

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 315^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 24^a, en martes 16 de mayo de 1972.

Ordinaria.

(De 16.10 a 19.36).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, PRESIDENTES ACCIDENTALES.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1377
II. APERTURA DE LA SESION	1377
III. TRAMITACION DE ACTAS	1377
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1377
Renuncia de la Mesa de la Corporación (se posterga la votación) ..	1379

V. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas sobre indígenas (queda aplazada la discusión)	1382
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica disposiciones del Instituto Antártico Chileno (queda pendiente la segunda discusión)	1387
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que destina fondos para la adquisición del inmueble donde nació Pablo Neruda (se despachan)	1388
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén (queda pendiente la discusión)	1389
Homenaje a la memoria del ex Diputado señor Cipriano Pontigo Urrutia, recientemente fallecido (se rinde)	1402
 VI. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	1414
 VII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	1415
Intento de CORFO para adquirir Compañía de Consumidores de Gas (observaciones del señor García)	1420
<i>A n e x o s .</i>	
1.—Proyecto de ley, en primer trámite, que dicta normas acerca de las consultas plebiscitarias	1423
2.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que modifica la ley N° 17.161, que creó el Colegio de Bibliotecarios de Chile	1427
3.—Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley N° 14.852, General de Elecciones, con el objeto de autorizar los pactos electorales	1432
4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero formulada en contra del Intendente de Santiago, señor Alfredo Joignant	1444
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero formulada en contra del Gobernador de San Carlos, señor Carlos Figueroa Aedo	1447
6.—Moción del señor Aylwin con la que inicia un proyecto de ley que crea cargos y dicta normas relativas a la Biblioteca del Congreso Nacional	1449
7.—Moción del señor Contreras, con la que inicia un proyecto de ley que establece que el Departamento de Bienes Nacionales y las municipalidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta entregarán título de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas en terrenos loteados por esas instituciones	1453

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán López, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papie Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;

- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis; y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Humberto Martones Morales.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.10, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 17ª y 21ª que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 22ª y 23ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual Legisla-

tura Extraordinaria de Sesiones el proyecto de ley que fomenta la divulgación de la vida, obra y méritos de los próceres y hombres ilustres de nuestra nacionalidad, y hace presente la urgencia para su despacho. (Senado, primer trámite, pendiente en la Comisión de Educación Pública).

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el siguiente, solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Zambia al señor Hernán San Martín Ferrari.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el cuarto inicia un proyecto de ley que dicta normas acerca de las consultas plebiscitarias y lo incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el último, formula indicación al proyecto de ley que establece que la Caja Bancaria de Pensiones reliquidará determinados montepíos.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que señala, el proyecto de ley que modifica la ley N° 17.161, que creó el Colegio de Bibliotecarios de Chile (véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a los parientes de los obreros fallecidos en el derrumbe ocurrido el 24 de diciembre

de 1971, en Río Turbio, República Argentina.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno de la Excelentísima Corte Suprema con el que comunica la designación de don Enrique Urrutia Manzano como Presidente de la misma.

—*Se manda archivarlo.*

Diez, remitidos por los señores Ministros de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, y por los señores Subsecretario de la Vivienda y Urbanismo, Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Director de Educación Primaria y Normal, Director de Vialidad, Director de Material de Guerra del Ejército, Jefe del Departamento de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, Gerente Contralor del Banco del Estado de Chile y Gerente de Relaciones Industriales de la Compañía de Cobre Chuquicamata Sociedad Anónima, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Fuentealba (1), Hamilton (2), Jerez (3), Lorca (4), Olgún (5), Pablo (6) y Valente (7):

- 1) Construcción de local para Escuela N° 70, de Cautín.
- 2) Designación de profesores para Escuela de Puerto Bertrand, Aisén.
- 3) Puente sobre Estero Las Toscas, Chillán.
Calidad de Tenencia para Retén de Quillón, San Carlos.
- 4) Creación de Oficina del Banco del Estado en Futaleufú.
- 5) Situación económica del ex trabajador que indica.
- 6) Antecedentes sobre accidente del tránsito que señala.
- 7) Pago de colación a determinados trabajadores.
Incentivo a personal de Correos y Telégrafos.
Situación de inmuebles de propiedad de extranjeros en Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Bulnes Sanfuentes, Luen-go, Montes, Palma y Sepúlveda, que modifica la ley N° 14.852, General de Elecciones, con el objeto de autorizar los pactos electorales (véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para tabla.*

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en las peticiones de desafuero formuladas en contra de los siguientes funcionarios:

1) Intendente de Santiago, señor Alfredo Joignant (véase en los Anexos, documento 4).

2) Gobernador de San Carlos, señor Carlos Figueroa Aedo (véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.*

Desafuero.

El señor Presidente anuncia que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 190 del Reglamento, corresponde votar la petición de desafuero formulada en contra del Gobernador de Río Bueno, señor Arnaldo Cárcamo, en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Aylwin, con la que inicia un proyecto de ley que crea diversos cargos y dicta normas relativas a la Biblioteca del Congreso Nacional (véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del Honorable Senador señor Contreras con la que inicia un proyecto de ley que establece que el Departamento de Bienes Nacionales y de las municipalidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta entregarán título de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas en terrenos loteados por esas instituciones (véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Una de los Honorables Senadores señoras Campusano y Carrera, y señores Contreras y Miranda, con la que inician un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Aída Varela Hernández, viuda del ex Diputado señor Cipriano Pontigo.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

RENUNCIA DE LA MESA DE LA CORPORACION.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde a la Sala pronunciarse sobre la renuncia presentada por los Honorables señores Aylwin y Ferrando a sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, respectivamente.

El señor PABLO (Presidente accidental). —En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA. —Con los mismos argumentos que dimos anteriormente a la opinión pública sobre este problema, reiteramos nuestra posición contraria al cambio de la Mesa de la Corporación. Explicaré con pocas palabras las razones que nos llevan a adoptar este criterio.

Al gran prestigio que implican los cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, se suma, en el caso de esta Mesa, el prestigio adicional de su actuación. En efecto, ha observado una actitud ponderada y enérgica en defensa de nuestro ré-

gimen institucional, tan gravemente amenazado en los momentos que vivimos.

Cambiar esta Mesa importa, no sólo para nosotros, sino para la opinión pública general de Chile, un debilitamiento de la lucha por mantener la vigencia de las normas democráticas que deben regir la convivencia ciudadana.

Por esta razón, los Senadores de estas bancas votaremos por el rechazo de la renuncia.

El señor DURAN.—Como es de conocimiento de los señores Senadores, en el curso de la semana anterior hicimos presente, en una nota pública, nuestro criterio sobre este problema. Más que eso, hicimos presente, también, que sobre el particular no se nos había consultado, aun cuando comprendemos muy bien que no hay razón para que se nos consulte, porque se trata de un problema sujeto a la voluntad del partido a que pertenece la Mesa.

Pero hicimos notar un hecho que nos parece importante reiterar en esta oportunidad, o al menos dejar constancia de él en la versión oficial de las sesiones del Senado.

Es común que, como consecuencia de disposiciones legales que establecen la fórmula para integrar el Tribunal Calificador de Elecciones mediante un sorteo entre los ex Presidentes y Vicepresidentes del Senado y de la Cámara, los partidos se interesen en contar con el mayor número de personeros en condiciones de participar en tal sorteo. Pero hemos afirmado que, a nuestro juicio, ese anhelo de los partidos, que consideramos justo y que respetamos, debe conciliarse con la normalidad del país.

Los señores Senadores comprenden que la situación que vive nuestro país es bastante aflictiva, difícil, dura, no sólo por las concepciones revolucionarias que animan a los partidos integrantes del Gabinete y por la composición de Gobierno, sino, también, porque en forma reiterada distintos grupos marginados de los par-

tidos oficialistas o vinculados en forma indirecta a ellos, han venido desatando actos de violencia de los que toda la nación es testigo.

Correspondió a la Mesa que en estos instantes presenta su renuncia, desempeñar sus funciones, que consideramos muy altas y delicadas, en forma que satisfizo el espíritu democrático de los representantes en esta Sala de los partidos de Oposición.

Con motivo de una marcha de la democracia, en la que participaron grupos de partidos opositores y un conjunto gigantesco de ciudadanía independiente, el Presidente del Senado pronunció un discurso claro, elevado y firme, lo que mereció de parte del Jefe de la Nación una respuesta violenta y agresiva. Su Excelencia se ha caracterizado por ocupar la tribuna pública en cadenas de radio y televisión, planteando críticas a los demás Poderes del Estado y a personeros de los distintos partidos políticos en un lenguaje extraordinariamente violento y vehemente, que no se compadece con sus altas funciones y que el país antes no conocía.

Pues bien, como digo, el discurso del Presidente del Senado, que habló en nombre de todos los demócratas de Chile, por sobre los partidos, como personero de un Poder Público, mereció de parte de Su Excelencia las adjetivaciones que todavía todos recordamos: lo calificó de "fariseo" y de "tartufo". El Presidente del Senado dio respuesta a este extraño ataque. Nosotros pensábamos, y seguimos pensándolo hoy, que en esas condiciones corresponde a un partido mantener su respaldo a un personero que ha recibido una agresión tan injusta.

Por estimar que las horas que vive el país son demasiado serias como para juzgar el acontecer político de la manera en que lo ha hecho el partido más importante de la Oposición, creemos cumplir con nuestro deber rechazando la renuncia del Presidente y del Vicepresidente de la Corporación.

Dejamos constancia de que votaremos en tal sentido.

El señor REYES.—En primer término, debo declarar que los Honorables señores Aylwin y Ferrando, como se lo hemos expresado pública y privadamente, han contado siempre con la total solidaridad de los Senadores democratacristianos.

Como Comité de mi partido, tengo en mi poder la renuncia presentada por los integrantes de la Mesa desde hace aproximadamente dos meses. Precisamente, en razón de los acontecimientos políticos, estimamos que no era prudente cursarla con anterioridad. En efecto, nos pareció de toda justicia que el Honorable señor Aylwin nos representara en los actos en que le cabía participar al Congreso con motivo de la conferencia de la UNCTAD, así como también, con posterioridad, invistiera la alta representación de los partidos opositores en una concentración de carácter político.

Como lo manifestamos, los Senadores de estas bancas lo respaldamos frente a críticas que le hacían otros sectores, por considerar que ningún Presidente de esta Corporación, por el hecho de serlo, pierde las características que su propia posición política le impone.

Reitero, pues, que mantenemos la más absoluta solidaridad con ambos camaradas de partido.

Por ello, nos duele escuchar algunas afirmaciones en el sentido de que esta renuncia y la decisión de aceptarla podrían obedecer —por lo menos, así me pareció entenderlo de las palabras del Honorable señor García— a un debilitamiento de la defensa de las normas democráticas, actitud que hasta el momento mantuvo la Mesa anterior, y que la que se elija pudiera no defender con igual resolución.

El señor GARCIA.—Dije que resulta así, señor Senador. Es distinto.

El señor REYES.—En todo caso, creo que no han sido las palabras más adecuadas.

Tengo la seguridad de que cualquiera

de nosotros que llegue a desempeñar tan altas funciones, tratará de mantener inalterables ciertos principios que nosotros mismos, como miembros de un partido democrático, hemos tratado de defender y que son consustanciales al ejercicio de un cargo tan relevante en esta Corporación.

Creo que ningún sector democrático nacional ha perdido la fe en que la Democracia Cristiana ha de seguir defendiendo intransigentemente, como hasta ahora, las normas institucionales y constitucionales de la nación. Más todavía: si el riesgo es mayor, mayor será también nuestro celo.

Por otra parte, debo señalar que el Primer Mandatario empleó ciertos términos desusados, como lo recordó el Honorable señor Durán, que el Presidente de esta Corporación respondió. En esa ocasión lo respaldamos, pues al respecto jamás ha habido trizaduras entre nosotros.

En lo concerniente a la renovación de autoridades que periódicamente se produce en esta Corporación, consideramos que ésta es una oportunidad legítima que se abre a nuevos nombres, poseedores también de una tradición y una larga trayectoria al servicio de la democracia y de nuestros ideales, para desempeñar las funciones de Presidente y Vicepresidente del Senado.

Deseo que todos los sectores de esta Corporación que hasta ahora nos han brindado su confianza —así se lo hemos expresado— colaboren con la nueva Mesa que se elegirá. Más aún, también informamos al Partido de Izquierda Radical acerca del paso que estábamos dando, porque nada habría sido más honroso para nosotros que compartir las tareas de dirigir esta alta Corporación.

Estimamos que las circunstancias presentes y las vicisitudes de nuestra vida política revisten proyecciones y alcances que justifican plenamente tal propósito.

Después de estas palabras, creemos que no habrá dudas de cuál es el sentido de nuestra decisión, y así como rechazamos la interpretación a que me he referido,

rechazamos con mayor energía aún la de quienes consideran nuestra actitud como una muestra de debilidad o de doblegamiento ante el Poder Ejecutivo. Si alguien así lo cree, no sólo por mis palabras, sino que también por los hechos, sabrá que no es ésa nuestra intención ni será tampoco nuestra actitud.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En virtud del artículo 27 del Reglamento, un Comité ha solicitado postergar la votación. Por lo tanto, ésta queda pendiente para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué Comité hizo la petición?

El señor PABLO (Presidente accidental).—El Comité Nacional.

El señor GARCIA.—Yo, señor Senador.

V. ORDEN DEL DIA.

NORMAS SOBRE INDIGENAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar en particular el proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas sobre indígenas.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 31ª, en 23 de noviembre de 1971.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 47ª, en 5 de enero de 1972.

Hacienda, sesión 47ª, en 5 de enero de 1972.

Agricultura (segundo), sesión 22ª, en 9 de mayo de 1972.

Legislación, sesión 22ª, en 9 de mayo de 1972.

Discusión:

Sesión 47ª, en 5 de enero de 1972 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La iniciativa fue informada, primero, por la Comisión de Agricultura y Colonización, y luego, por la de Hacienda. Posteriormente, y con las indicaciones respectivas, pasó para segundo informe a la Comisión de Agricultura. También contó después con informe de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En su segundo informe la Comisión de Agricultura recomienda aprobar las modificaciones introducidas al texto del primero, elaborado por ella misma, y las formuladas en el de la de Hacienda.

Por otra parte, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los señores Pablo (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Ferrando, Foncea, Juliet, Luengo y Gumucio, recomienda también aprobar la iniciativa con las modificaciones contenidas en el segundo informe de la de Agricultura y Colonización.

El señor PABLO (Presidente accidental).—La Mesa entiende que el texto que servirá de base para la discusión del proyecto será, fundamentalmente, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el cual se recogen las enmiendas introducidas por la de Agricultura, con excepción de las referentes al Instituto de Desarrollo Indígena, que fueron aprobadas por ésta y por la de Hacienda.

En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.—La iniciativa en debate, como pueden apreciarlo los señores

res Senadores por el texto que tienen en sus manos, como también por los informes respectivos, es sumamente extenso. Durante su tramitación se alteraron las normas habituales que siempre ha seguido esta Corporación en conformidad a disposiciones reglamentarias. En efecto, después de ser aprobado en general, se autorizó a tres señores Senadores que no alcanzaron a intervenir en esa oportunidad, como consecuencia de haber vencido el plazo de la urgencia, para que pudieran formular observaciones de carácter general durante la discusión particular.

Por ello nos encontramos en estas extrañas condiciones. En consecuencia, de acuerdo con la autorización que nos otorgó la Sala, tenemos derecho a plantear nuestros puntos de vista de carácter general al iniciarse la discusión particular del proyecto.

El señor Presidente dio cuenta a la Corporación del conjunto de informes elaborados por las distintas Comisiones, que nos obligan a debatir el proyecto en particular. Lo que ahora solicito es que se postergue la discusión, a fin de que los tres Senadores que estamos autorizados para formular observaciones de carácter general, podamos hacerlo en la sesión de mañana.

Es decir, comenzar mañana, como lo planteó la Mesa, y en la forma por ella señalada, la discusión particular del proyecto, otorgando a los Honorables señores Luengo, Ibáñez y al que habla, el tiempo ya acordado.

Tal es la petición que deseaba formular.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Los señores Senadores han escuchado la petición del Honorable señor Durán.

El señor REYES.—El Honorable señor Ferrando desea intervenir en el debate y está en condiciones de formular ahora sus observaciones.

El señor PABLO (Presidente acciden-

tal).— En la discusión general se acordó conceder 15 minutos a los Honorables señores Durán, Luengo e Ibáñez para plantear sus observaciones de carácter general.

El señor MONTES.— ¿Y los otros Senadores?

El señor PABLO (Presidente accidental).— Los demás señores Senadores usaron su tiempo durante la discusión general.

El señor RODRIGUEZ. — Concuero con la proposición, pues dichos Senadores quedaron inscritos. Sin embargo, podría suceder que de sus observaciones se deriven algunos alcances útiles para mejorar el proyecto. Por eso, considero negativo el procedimiento propuesto, ya que inhibe a los otros Comités para que puedan intervenir sobre el particular. Además, las palabras de esos Senadores pueden dar lugar al planteamiento de otras ideas. A mi juicio, nos estamos coartando el derecho a opinar.

El señor PABLO (Presidente accidental).— En el caso expuesto por Su Señoría, correspondería reabrir el debate y acordar tiempo limitado a cada Comité.

El señor RODRIGUEZ.— Es probable que alguno de los antecedentes que expondrán los tres señores Senadores dé lugar a debate. Por eso, yo no cerraría del todo la posibilidad de intervenir de otros colegas.

El señor PABLO (Presidente accidental).— ¿Habría acuerdo para postergar hasta mañana la discusión particular del proyecto y otorgar 15 minutos a cada Comité para hacer uso de la palabra?

El señor CONTRERAS.— ¿Cuál es la razón para proceder de esa manera, si ya se acordó otorgar tiempo tanto a esos tres Senadores como a cada Comité?

El señor RODRIGUEZ.— Podrían intervenir por menos tiempo.

El señor PABLO (Presidente accidental).— La razón es que lo solicitó un Comité. Por lo tanto, ello depende de la vo-

luntad de la Sala. Si Sus Señorías aceptan, se procederá en los términos propuestos por el Honorable señor Durán.

El señor MONTES.— Deseo formular otra consulta a la Sala.

Desgraciadamente, no he captado el alcance de la proposición. Me parece que se acordó conceder la palabra a tres señores Senadores. ¿Y los demás?

El señor PABLO (Presidente accidental).— El problema es el siguiente, señor Senador: durante la discusión general intervinieron diversos señores Senadores, pero tres de ellos que se encontraban inscritos no alcanzaron a usar de la palabra en aquella oportunidad, pues por el problema de las urgencias, era imprescindible despachar en general el proyecto y volverlo a Comisión.

La iniciativa ha exigido un amplio y difícil estudio. Por eso, cuando se aprobó en general, se acordó que en la discusión particular tendrían derecho a intervenir hasta por 15 minutos los Honorables señores Durán, Luengo e Ibáñez. Y ahora, al iniciarse dicho trámite, el Honorable señor Durán ha solicitado postergar por un día más la discusión particular y hacer uso de su derecho en esa oportunidad.

El señor CONTRERAS. — No nos oponemos a que se postergue hasta mañana la discusión particular. Pero queremos dejar constancia de que ello significa que el proyecto no será aprobado al final de esta legislatura extraordinaria, debido a que en la sesión de mañana sólo habría tiempo para una discusión general y no para despacharlo en particular. Si se acordara discutirlo mañana en general y en particular, sería lo ideal, pues no debemos olvidar que la urgencia respectiva ha sido retirada cuatro veces y renovada en otras tantas oportunidades. Es cierto que se trata de un proyecto extenso y complicado, que requiere estudio, pero no lo es menos que ha transcurrido bastante tiempo, y los indígenas, los mapuches, tenían esperanzas de que

la iniciativa se despacharía en un tiempo más o menos prudente. Sin embargo, la situación se va prolongando, y ya no será posible aprobarlo mañana, sino que durante la legislatura ordinaria.

El señor PABLO (Presidente accidental).— La Mesa desea formular una proposición. Tengo entendido que, a pesar de que la iniciativa es extensa y compleja, muchas de sus disposiciones fueron aprobadas prácticamente por unanimidad. Seguramente, los aspectos conflictivos serán observados por el Ejecutivo en su oportunidad.

Por eso, propongo otorgar quince minutos a cada Comité en la sesión de mañana para que todos tengan ocasión de referirse al tema. En esta forma, podrían votarse exclusivamente aquellas disposiciones respecto de las cuales se solicite hacerlo, que seguramente son pocas, por el conocimiento que tengo del proyecto.

El acuerdo —repito— consistiría en tratar y despachar la iniciativa en la sesión de mañana, prorrogándose el Orden del Día hasta el despacho total del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Nosotros concordamos con la idea de despachar el proyecto a la brevedad. Sin embargo, y por razones que daré personalmente al Honorable señor Contreras, queremos que se respete el Orden del Día de esa sesión.

Sin perjuicio de lo anterior, advertimos a la Sala que estamos dispuestos a concurrir a todas las sesiones que se estime necesario celebrar el día jueves, o el viernes inclusive.

El señor FERRANDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Cuando discutimos por primera vez esta iniciativa, hubo acuerdo, después de escuchar la opinión de varios señores Senadores y de considerar la urgencia que aquélla tenía, para votarla en general, en razón de que todos concordábamos en que debía legislarse sobre la materia.

Y así se procedió. Al mismo tiempo se reservó a tres Senadores inscritos el derecho de expresar oportunamente su pensamiento al debatirse el proyecto en particular, sin perjuicio de que también pudieran plantear sus puntos de vista en aquellas disposiciones en que especialmente les interesara participar.

Hago presente que esta iniciativa no es tan simple ni sencilla. Al contrario, su articulado es vasto, difícil y complejo. Existen discrepancias de opinión bastante notorias al respecto.

Según el último informe, el proyecto que nos ocupa consta de 74 artículos permanentes y 16 transitorios, lo que eleva el total de sus disposiciones prácticamente a 90.

Por otra parte, y para que la Sala entienda mejor la complejidad del proyecto, quiero decir que para evacuar los informes que nos permitirán discutirlo fue preciso que las Comisiones que lo estudiaron celebraran un total de treinta sesiones: 21 la de Agricultura y Colonización (11 en el primer informe, 10 en el segundo) y 9 la de Legislación. Y muchas de estas reuniones se realizaron desde las diez de la mañana hasta las ocho, nueve o diez de la noche; de manera que tampoco fueron sesiones de una hora y media o de dos horas, como son las habituales. Y esto sin contar con que hubo, además, una o dos reuniones de la Comisión de Hacienda.

Creo que no existe inconveniente alguno para iniciar ahora la discusión particular. Ello en modo alguno impediría hacer una exposición más lata sobre la materia a quienes deseen plantear puntos de vista de orden general en esta oportunidad o en la sesión de mañana. En todo caso, creo que es posible e incluso necesario iniciar la discusión particular en esta oportunidad.

En mi concepto, aun cuando la sesión de mañana se destine en su totalidad a tratar este asunto, no creo posible ter-

minar la discusión. Incluso si se acordara celebrar una sesión especial el día jueves, me parece que tampoco lo lograríamos. Y esto —repito—, en razón de que se trata de una materia compleja y frente a la cual, como consta a los señores miembros de las Comisiones, existen fuertes discrepancias de opinión con el Ejecutivo, especialmente en lo atinente a algunas materias consignadas en el proyecto original.

Por lo tanto, no es un proyecto obvio, ni sencillo, ni fácil. De ahí que reitero que yo sería partidario de iniciar cuanto antes la discusión particular.

El señor PABLO (Presidente accidental).— ¿Me permiten los señores Senadores? Deseo hacer una nueva proposición.

La Mesa procederá a ofrecer la palabra a los tres Senadores que estaban inscritos para intervenir en la discusión particular. Una vez que hayan formulado sus observaciones, se dejará pendiente la discusión particular para el día de mañana, oportunidad en la cual podrán hacerlo también, por quince minutos, los demás Comités que lo deseen.

El señor LUENGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El Honorable señor Ferrando ha manifestado su interés por que la discusión particular de esta iniciativa se inicie de inmediato. No obstante, el señor Senador ha sostenido que no se trata de un proyecto obvio ni sencillo, sino complejo; que si bien es posible que no contenga cuestiones demasiado conflictivas, en todo caso es una materia compleja, pues necesitó de un estudio exhaustivo y dio lugar a tres o cuatro informes de Comisión. Por eso, apoyo la solicitud del Honorable señor Durán, en el sentido de empezar la discusión particular en la sesión ordinaria de mañana.

Como en la sesión en que se aprobó el proyecto en general, por acuerdo de la Sala se procedió a cerrar el debate sin

que el Senador que habla, que estaba haciendo uso de la palabra en ese instante, pudiera poner término a sus observaciones, queremos que se respete nuestro derecho, como ya fue resuelto, y que se inicie la discusión particular en la sesión de mañana. Si la comenzáramos en esta oportunidad, no sólo algunos Senadores no quedarían conformes, sino que incluso la discusión podría resultar absurda, porque es posible que ahora aprobemos en particular hasta los artículos 18 ó 20 y que mañana formulen observaciones de carácter general los tres Senadores que desean analizar el proyecto en forma amplia.

Por eso, pienso que es mejor iniciar el debate particular en la sesión de mañana, en la seguridad de que la Mesa contará con la cooperación de todos para despachar la iniciativa, si no en esa sesión, en alguna especial que podría celebrar el Senado el día jueves, para lo cual no sería difícil conseguir el acuerdo respectivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Insisto en que nosotros no daremos nuestro acuerdo para prorrogar el Orden del Día de la sesión de mañana.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Como conozco la materia porque participé en largas sesiones de la Comisión de Legislación y sé que no nos limitaremos al estudio en particular, sino que habrá discusión general, y, por otra parte, el Comité de la Izquierda Radical ha anunciado que no aceptará la prórroga del Orden del Día de la sesión de mañana,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En la de hoy aceptamos que se prorrogue en forma indefinida.

El señor PABLO (Presidente accidental).—... propongo a la Sala iniciar ahora la discusión particular dándole carácter de general. Es decir, sin limitarnos a analizar la iniciativa artículo por artículo, pues estoy convencido de que al final

habrá una sola votación para pronunciarnos en particular respecto de esta materia.

Me parece que lo conveniente es avanzar ahora escuchando a algunos de los señores Senadores inscritos para intervenir, y ver manera de despachar el proyecto mañana. Además, conviene tener presente que las Comisiones, en vista de que el Gobierno reiteradamente ha hecho hincapié en la necesidad de legislar sobre esta materia a la brevedad posible, han realizado un duro trabajo.

Repito: si de todas maneras vamos a destinar tiempo para escuchar a los distintos señores Senadores que desean intervenir, ¿por qué no empezamos hoy?

Si no hay acuerdo al respecto, la Mesa, conforme al artículo 112 del Reglamento, pondrá en votación el aplazamiento de la discusión.

¿Habrá acuerdo para aceptar el planteamiento formulado por la Mesa?

El señor GARCIA.—Sí.

El señor LUENGO.—No hay acuerdo.

El señor DURAN.—Lo que plantea la Mesa es precisamente lo contrario de lo que hemos propuesto con el Honorable señor Luengo. No obstante entender nuestra petición, el señor Presidente ha solicitado todo lo contrario.

El señor LUENGO.— Y entiendo que el Honorable señor Ibáñez también concuerda con nosotros.

El señor PABLO (Presidente accidental).— No he solicitado lo contrario, Honorable Senador. Estoy tratando de permitir que en esta sesión hagan uso de la palabra los señores Senadores que desean hablar hoy y que se respete el derecho de hacerlo a quienes desean intervenir en la de mañana. En esta forma, una vez que terminen sus observaciones los tres Senadores que quedaron inscritos desde la sesión anterior, se suspende la discusión particular del proyecto para continuarla en la sesión de mañana.

¿Habría acuerdo para proceder en la forma señalada?

El señor LUENGO.—No.

El señor PABLO (Presidente accidental).— De conformidad con el artículo 112 del Reglamento, en votación el aplazamiento de la discusión hasta mañana.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente accidental).— Tiene la palabra para fundar el voto Su Señoría.

El señor MONTES.— Nosotros queremos decir brevemente, ratificando lo manifestado por el Honorable señor Contreras, que esta iniciativa ha permanecido largo tiempo en el Parlamento, y que las organizaciones mapuches están interesadas en su pronto despacho. Por eso, nuestro interés no es sino procurar convertirla cuanto antes en ley de la República. Este ha sido siempre nuestro propósito. Sin embargo, nos abstendremos en esta votación, porque respetamos la solicitud formulada por el Honorable señor Luengo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 6 abstenciones y 2 pareos.*

El señor PABLO (Presidente accidental).— Aprobado el aplazamiento de la discusión.

La Mesa se hace un deber advertir a los señores Senadores que existe urgencia en despachar este proyecto en el día de mañana. Por consiguiente, el Presidente titular tomará las medidas del caso, citando a sesiones especiales si es necesario, para cumplir esa finalidad.

MODIFICACION DE DISPOSICIONES DEL INSTITUTO ANTARTICO CHILENO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar en seguida un proyecto de ley de la Cámara de Diputados

que modifica diversas disposiciones legales relativas al Instituto Antártico Chileno.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Contreras, Juliet y Pablo, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 18 de abril de 1972.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 23ª, en 10 de mayo de 1972.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se ha pedido segunda discusión para este proyecto.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer algunas observaciones respecto de esta iniciativa relacionada con el Instituto Antártico Chileno y que incide, fundamentalmente, en la idea de que dicho organismo deje de depender de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado y se transforme en un organismo descentralizado que tenga la posibilidad de dar al estudio de estas materias la importancia que reviste una riqueza potencial muy importante para el país.

Nosotros pensamos que la exploración, el conocimiento de la región polar requiere un estudio eminentemente técnico. Quisiéramos que tal carácter tuviera el organismo encargado de esos estudios y de la explotación de la riqueza de nues-

tro territorio antártico. Por lo tanto, objetamos algunas de las disposiciones del proyecto aprobado por la Cámara y por nuestra Comisión de Relaciones Exteriores, pues no confieren al Instituto ese carácter técnico que reclamamos para él.

Por ejemplo, nos merece reparos el hecho de que el cargo de director del Instituto, que debe ser estrictamente técnico, sea desempeñado por una persona de la confianza del Presidente de la República. A nuestro juicio, ello restaría a dicho funcionario la necesaria independencia, y perturbaría la continuidad en las labores de investigación tendientes a determinar las posibilidades de explotar esa zona.

Por otra parte, nos parece que el Instituto de Investigaciones Antárticas sería un nombre conceptualmente más propio que Instituto Antártico Chileno, dadas las funciones técnicas que tal organismo debe desempeñar; y que el lugar más adecuado de nuestra geografía para sede del mismo es la ciudad de Punta Arenas, capital de la provincia de Magallanes y cabecera del Territorio Antártico Chileno. Esta ubicación sería conveniente tanto desde el punto de vista de una descentralización administrativa, beneficiosa para la zona, como por el prestigio que aportaría a esa ciudad la presencia de un centro científico de tal naturaleza, en el que podrían participar técnicos de naciones con regiones polares. En efecto, no cabe duda de que el medio atrae a los estudiosos de la Antártida a realizar investigaciones en la zona austral, esto es en nuestra provincia de Magallanes; ello sin dejar de lado las posibilidades económicas —la gratificación de zona— que favorecerían a los técnicos que trabajaran en esa zona.

Tales son algunas de las observaciones que nosotros, que no participamos en la Comisión técnica que ha elaborado el informe, deseamos formular, mediante cambios de redacción al articulado que se nos propone. Y en el debate particular,

pues entiendo que se ha pedido segunda discusión, me permitiré ahondar en los detalles y dar antecedentes concretos respecto de cada una de las indicaciones que hemos presentado.

Termino manifestando que el proyecto contará con nuestros votos afirmativos, pues lo consideramos de enorme importancia para el país, para sus posibilidades de desarrollo mediante la explotación de una riqueza cuya magnitud no estamos aún en condiciones de valorar en todo su alcance, pero que, evidentemente, interesa, dado nuestro vasto territorio antártico, incorporado al patrimonio nacional.

El señor PABLO (Presidente accidental).— En primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cuándo sería la discusión complementaria?

El señor PABLO (Presidente accidental).— La segunda discusión quedaría para mañana.

En primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda pendiente la segunda discusión para el día de mañana.

FONDOS PARA ADQUISICION DE INMUEBLE DONDE NACIO PABLO NERUDA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos a la adquisición del bien raíz en que nació Pablo Neruda.

La Cámara aprobó la observación y, por lo tanto, el pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos. Por su parte, la Comisión de Hacienda, con los votos afirmativos de los Honorables señores García y Silva Ulloa, y el voto contrario del Honorable señor Palma, recomienda al Senado aprobarla.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de agosto de 1970.

Observaciones en segundo trámite, sesión 12ª, en 19 de abril de 1972.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

Hacienda (veto), sesión 14ª, en 26 de abril de 1972.

Discusión:

Sesiones 57ª, en 15 de febrero de 1972; 61ª, en 29 de febrero de 1972 (se aprueba en general y particular) y 23ª, en 10 de mayo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En la sesión del 12 de este mes, quedó pendiente la discusión del veto, y con la palabra, el Honorable señor Teitelboim.

El señor PABLO (Presidente accidental).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobada la observación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

RECURSOS PARA CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE LLANQUIHUE, CHILOE Y AISEN. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que otorga recursos al Consejo Regional de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén.

La Comisión de Economía y Comercio, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente accidental), Ballesteros, Gumucio y Valente, recomienda a la Sala rechazar todas las observaciones formuladas al proyecto en referencia, y, por no haberse reunido el quórum necesario, no insistir en el texto aprobado por el Congreso.

La Cámara de Diputados rechazó las observaciones e insistió.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 10 de noviembre de 1970.

Observaciones en segundo trámite, sesión 67ª, en 14 de marzo de 1972.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 22ª, en 20 de julio de 1971.

Hacienda, sesión 22ª, en 20 de julio de 1971.

Economía (veto), sesión 18ª, en 3 de mayo de 1972.

Discusión:

Sesiones 30ª, en 4 de agosto de 1971, y 31ª, en 5 de agosto de 1971 (se aprueba en general y particular).

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, como lo dice en su informe la Comisión, en ella se produjo empate de dos votos contra dos. En consecuencia, el acuerdo que se nos propone no ha sido adoptado ni por unanimidad ni por mayoría.

En segundo lugar, quisiera formular algunas observaciones a propósito del veto.

El proyecto de que se trata tuvo origen en una moción, si no me equivoco, del Diputado por Llanquihue señor Sergio Páez, relativa a otorgar fondos para los Consejos de Turismo de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Aisén. En el segundo trámite, se presentó una indicación tendiente a legislar sobre canales de televisión, y así fue como nació el artículo 6º, que otorga al Canal de Televisión de Valparaíso los mismos derechos que la ley N° 17.377 confiere a los de las Universidades de Chile y Católica de Chile. En efecto, suprime las limitaciones que impone el artículo 2º de esa ley y da posibilidades de establecer diversas redes nacionales universitarias.

Quiero dejar en claro que esa indicación es, indiscutiblemente, inconstitucional. No cabe la menor duda de que nada tenía que ver con la idea matriz del proyecto, cual era la de proporcionar fondos a los Consejos de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén. La indicación agregaba la posibilidad de establecer canales de televisión nacional por parte de todas las universidades de Chile. En el veto se hace mención de tal inconstitucionalidad, y estoy cierto de que, en el caso de que se rechazaran las observaciones, el Ejecutivo podría hacer uso de la facultad que le confiere la Constitución Política de recurrir al Tribunal Constitucional en cualquiera de los trámites de un proyecto de ley, para reclamar acerca de la disposición a que me refiero.

En diversas oportunidades hemos adoptado en esta Sala un criterio muy restrictivo y muy cuidadoso para analizar la constitucionalidad de indicaciones que se han presentado o de observaciones del Ejecutivo. Siempre he entendido que, cuando el caso se presta a dudas, las tendencias políticas pueden interpretar con amplitud o estrictez si el precepto tiene que ver con la idea matriz del proyecto. Pero en este caso no cabe la menor duda, no existe la más remota posibilidad de otra interpretación: el artículo es ajeno a la idea matriz del proyecto.

Por lo tanto, si algunos señores Senadores creen que deben votar favorablemente las disposiciones a que me refiero y que fueron vetadas, no podrán hacerlo si tienen criterio constitucional, desde el momento en que, como he dicho, aquéllas son netamente inconstitucionales.

Ahora bien, entrando al problema de fondo, comprendo que en este trámite, como ocurrió en otros, se presenta la posibilidad de una amplia discusión de tipo político, en donde se hará toda clase de críticas acerca de la televisión en Chile y se representará la necesidad de que haya la más amplia libertad de expresión y de que se conceda, por lo tanto, la posibilidad de que existan varios canales de televisión, además de los existentes. Yo no quisiera abordar esta materia en términos políticos, sino atenerme estrictamente a mirar desde un punto de vista objetivo la posibilidad de conciliar la disposición constitucional que garantiza la más amplia libertad de expresión por la televisión con la posibilidad real de establecer varios canales más.

Por todos los estudios de orden técnico que se han hecho, se ha llegado a la conclusión de que el costo que significaría que las universidades tuvieran canales nacionales de televisión sería de tal magnitud, que resulta totalmente ilusorio que esa intención pueda prosperar. Por lo demás, Chile sería tal vez uno de los pocos países del mundo que se daría el lujo de tener ocho canales de televisión de índole nacional.

La ley N° 17.330 fue discriminatoria en esta materia, pues sólo consideró que pudieran operar el Canal 7, del Estado, el de la Universidad de Chile y el de la Universidad Católica; y al Canal 4, de Valparaíso, lo encuadró dentro de los límites de su posibilidad actual de emisión. Tal discriminación se mantendría aun cuando se aprobara el artículo que nació en la indicación que comento y, por lo tanto, de todas maneras quedaría excluida la posibilidad de que tuvieran canales nacio-

nales de televisión la Universidad Técnica del Estado, la Universidad de Concepción, la Universidad Austral y la Universidad Técnica Federico Santa María. Es decir, la indicación que se presentó al proyecto que ahora discutimos no subsanó tal exclusión discriminatoria.

Ahora bien, el hecho de que el costo haría totalmente ilusoria la existencia de ocho canales de televisión está reconocido por los propios rectores de las universidades. Estos, en diversas reuniones con el Presidente de la República para llegar a un acuerdo que permita instalar un canal común, una red nacional de todas las universidades, fuera de las ya autorizadas, reconocen en los proyectos de declaración —los señores Senadores los tienen a la mano— que el elevado costo hace ilusorio o imposible establecer un canal nacional por universidad.

El señor HAMILTON.—¿Quiénes reconocieron eso?

El señor GUMUCIO.— Los rectores de las distintas universidades.

El señor HAMILTON.—Eso es absolutamente falso, señor Senador. No lo han dicho jamás.

El señor GUMUCIO.— No tiene para qué usar términos tan duros, como el de falsedad, ya que en seguida voy a explicar de qué se trata.

Durante la discusión del proyecto, formulé indicación para agregar al informe todos los antecedentes de las reuniones y los proyectos de declaración conjunta de los rectores y el Gobierno, a fin de que los señores Senadores los tuvieran a la vista y verificaran cómo estuvieron a punto de prosperar las posibilidades de solución, las que continúan abiertas.

Si los Honorables colegas observan el proyecto de declaración redactado por el Subsecretario General de Gobierno, de conformidad al acuerdo tomado en reunión de 28 de marzo, pueden apreciar que allí se hace expresa mención de la imposibilidad económica de establecer esos canales. Aún más, el contraproyecto de declaración

presentado por el Secretario del Consejo de Rectores también concuerda en este punto, o sea, en que económicamente es imposible instalar ocho canales nacionales de televisión.

En verdad, los proyectos de acuerdo no han prosperado, entre otras cosas, debido a que los distintos rectores necesitan la conformidad del claustro respectivo para llegar a un acuerdo definitivo con el Primer Mandatario.

Además, en la última proposición, que todavía está pendiente, el Canal 4 de Valparaíso hizo objeciones de fondo y formuló la reserva de que no había consultado al claustro pleno para firmar el acuerdo.

Lo real es que el acuerdo definitivo ha estado por producirse, y que todavía permanecen abiertas las posibilidades de lograrlo.

Por lo tanto, si ello es así, a nuestro juicio no vale la pena insistir en apreciaciones para darse el gusto de hacer un discurso político, de oposición o de fiscalización.

El señor FONCEA.— Pero mientras tanto las provincias están soportando la Televisión Nacional. Como Su Señoría es de Santiago, no lo sabe.

El señor GUMUCIO.—Puede que sea así; pero lo que estoy diciendo es que el canal común de las universidades soluciona el problema que Su Señoría plantea. Es una medida viable y posible. Por eso, digo...

El señor FONCEA.—Pero ¿cuándo se concretará?

El señor GUMUCIO.—Inmediatamente después que lleguen a un acuerdo los rectores con el Gobierno.

Repito: no vale la pena, por darse el lujo de hacer un largo discurso político y por mantener una postura de Oposición, entorpecer las posibilidades ciertas de establecer un canal nacional conjunto de las universidades, como, por lo demás, lo consigna la ley 17.330.

No estoy en condiciones de dar cifras, pero la otra alternativa —la de instalar

un canal nacional por universidad— es utópica o imposible, porque los guarismos que se señalaron eran de tal monto, que hacen irrealizable dicho plan, ya que el propio Estado no está en condiciones de solventar los gastos que irrogará, aparte que también debe subvencionar a las universidades, las cuales no tienen recursos propios.

Además, la indicación es clarísimamente inconstitucional, porque nada tiene que ver con la idea matriz del proyecto, aparte —insisto— que es viable la solución de instalar una red nacional de varias universidades, lo cual depende de la contestación que deben dar los rectores al Gobierno.

Por eso, creemos que deben aceptarse las observaciones del Ejecutivo en este aspecto.

En lo que se refiere al Consejo de Turismo de Llanquihue, Chiloé y Aisén, la verdad es que el proyecto financia a ese organismo casi sobre la base de disminuir los fondos consignados en la ley de Presupuestos para la Dirección de Turismo. Esto, sin duda, es totalmente ilegal, por cuanto no puede restarse ninguna de las sumas previstas en dicha ley para financiar proyectos de otra índole. En verdad, con ese sistema se violan todas las reglas en materia de Presupuesto.

Por lo tanto, no abundaré más sobre el particular, y creo que también en este punto deben aceptarse las observaciones del Ejecutivo.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—Declaro que no me haré cargo de las observaciones que en forma bastante tardía ha hecho el Honorable señor Gumucio respecto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la disposición que estamos discutiendo y que aclara la ley de Televisión en cuanto a la extensión de los canales universitarios de Santiago, y la modifica para permitir expresamente la extensión del Ca-

nal de la Universidad Católica de Valparaíso.

Digo que las expresiones del Honorable señor Gumucio son un poco tardías porque en el Senado reiteradamente hemos escuchado, en particular a los Senadores de Gobierno, la tesis de que cuando una rama del Congreso Nacional se ha pronunciado sobre un proyecto, indicación o artículo, no corresponde a la otra tratar la constitucionalidad de ese artículo, indicación o proyecto.

Debo recordar que los preceptos referentes a la ley de Televisión llegaron a esta Corporación aprobados por la Cámara y fueron objeto de enmienda por la unanimidad del Senado, mediante una indicación que firmé juntamente con los Honorables señores Noemi, Baltra, Chadwick y Montes. Posteriormente, la Cámara acogió esa indicación. De manera que en este momento no corresponde entrar a pronunciarse sobre problemas de constitucionalidad, los cuales, si hubieran existido, perfectamente pudieron haberse planteado con oportunidad. En particular, el Honorable señor Gumucio podría haber resuelto la situación primero internamente dentro de su movimiento, porque esta indicación, nacida en la Cámara y modificada por el Senado, emanó precisamente del Diputado por Valparaíso que pertenece a la Izquierda Cristiana, organización en la cual entiendo que también milita nuestro Honorable colega.

Ahora, refiriéndome al problema propiamente tal que nos ha planteado el Ejecutivo mediante las observaciones, quiero recordar algunos antecedentes.

Una de las definiciones más trascendentales que el país tomó cuando despachamos el proyecto que se convirtió en la ley 17.377, publicada en el Diario Oficial del 24 de octubre de 1970, y que contiene el estatuto jurídico por el cual debe regirse la televisión chilena, fue decidir quiénes podrían manejar el más importante, influyente y poderoso medio de comunicación social. Desde ese punto de vista, la

gran mayoría del Congreso Nacional —no sé si la totalidad— estuvo de acuerdo en algunos principios básicos.

En primer lugar, en decir que no a la televisión comercial manejada por intereses particulares, guiados por fines de lucro, recogiendo la experiencia que nuestro país tenía con la radiodifusión, y la experiencia universal respecto de la televisión. En segundo lugar, en decir que no también a la televisión propiamente estatal, manejada por el Gobierno de turno, sin limitaciones, sin restricciones, o sea, como un canal que transmitiese la voz oficial del Gobierno.

En cambio, estuvimos contestes en aceptar y auspiciar la coexistencia de la televisión universitaria, reglamentada, financiada y legalizada —hasta entonces, prácticamente existía de hecho, pero sin un estatuto jurídico y sin la responsabilidad de sus autoridades superiores—, con la Televisión Nacional, que no es lo mismo que televisión del Gobierno, aunque en los hechos la Unidad Popular la ha convertido ya en un instrumento del Ejecutivo, por el manejo que hasta ahora le ha dado.

La Televisión Nacional es la que está al servicio del país y no de un Gobierno; es aquella en cuya administración intervienen todos los Poderes del Estado y no sólo el Ejecutivo; es una televisión que, como lo define la propia ley, está para unir a todos los chilenos, para comunicarlos, para difundir la cultura y los conocimientos, para entretener sanamente y para informar con objetividad e imparcialidad.

Pues bien, simultáneamente con la aprobación del proyecto que se convirtió en la ley que regula la televisión, el Congreso aprobó e introdujo modificaciones a la Constitución Política, las que en su oportunidad se denominaron Estatuto de Garantías Constitucionales, en el cual se reafirmó el principio de reservar al Estado y a las universidades la posibilidad de tener a su cargo canales televisuales, en la forma que determinara la ley. Como se

trata de las mismas personas —las que apoyaron ambas iniciativas—, creo que no puede haber dualidad ni menos contradicción en sus criterios.

¿Qué acordó el Congreso? Por las razones de orden económico expuestas por el Honorable señor Gumucio, no podía permitirse que a un mismo tiempo todas las universidades tuvieran redes nacionales de televisión, ya que su financiamiento era prácticamente imposible, y la programación de los distintos canales sería muy difícil y no podría en caso alguno cumplir las finalidades de desarrollo cultural que la ley impone a la televisión. Entonces, en ese momento optamos por entregar recursos a las tres universidades que ya habían hecho esfuerzos, que tenían instalaciones y operaban canales de televisión, a fin de que pudieran mantenerse independientemente de los avisos comerciales.

A las Universidades de Chile y Católica de Santiago, por indicación presentada por el Senador que habla —acogida por la unanimidad de las Comisiones y del Congreso—, se les dio expresamente la posibilidad de extenderse a través de todo Chile, conjunta o separadamente, a medida que sus recursos y posibilidades se lo permitieran. Entonces esto no lo discutió nadie en el Congreso Nacional. Pero no quedó en la misma situación la Universidad Católica de Valparaíso, la cual vio esfumarse las posibilidades de extender su radio de cubrimiento instalado en la oportunidad en que se dictó la ley.

Pero todos los sectores políticos —unos antes y otros después— contrajimos con dicho plantel universitario el compromiso de levantar esa congelación en la primera oportunidad en que fuera posible, y de permitirle su extensión en la medida de sus posibilidades y en la forma que ella quisiera, de manera que quedara en pie de igualdad jurídica respecto de los canales universitarios de Santiago.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción muy breve, señor Senador?

El señor HAMILTON.—Con todo gusto.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Su Señoría ha hecho notar que motivos económicos hacían muy difícil la instalación de varios canales televisuales que cubrieran todo el territorio, y seguramente por esa razón el inciso segundo del artículo 2º de la ley 17.377 quedó redactado de la siguiente manera: "Las Universidades a que se refiere el presente artículo, actuando conjuntamente, podrán establecer una red nacional que cubra el territorio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Televisión."

Se excluyó a la Universidad Católica de Valparaíso; pero la idea central es que las universidades deben actuar conjuntamente para establecer una red nacional. O sea, en ese tiempo también eran valederas las razones de orden económico.

Eso quería aclarar.

El señor HAMILTON.—Celebro la interrupción del Honorable señor Gumucio, porque me permitirá aclarar esa idea, que es lo fundamental de la interpretación que hace el Gobierno, por razones políticas y no jurídicas, para impedir que el Canal 13 de la Universidad Católica de Santiago pueda extenderse de acuerdo con claras disposiciones legales, en circunstancias de que el Canal 9 de la Universidad de Chile, controlado por grupos marxistas, que predominan en el Gobierno, no ha tenido inconveniente ni dificultad alguna para extender sus transmisiones, de hecho, hasta Valparaíso. Esto lo ha efectuado de acuerdo con la misma ley y sin objeciones jurídicas de ninguna naturaleza.

En la disposición hay dos ideas: que las universidades pueden extenderse conjuntamente —y de eso no le cabe duda a nadie— en una red nacional universitaria a lo largo de todo Chile; o bien, que las dos universidades que tienen instalaciones en Santiago se puedan extender independientemente una de otra hacia las provincias.

Y contradice lo sostenido por el Honorable

señor Gumucio el hecho de que la Universidad Católica de Valparaíso, como consta en la letra c) del artículo 2º de la ley 17.377, tenga congelada la posibilidad de extender sus transmisiones, como el mismo señor Senador lo ha reconocido.

De manera que si la congelación rige respecto de una universidad, quiere decir que las otras no tienen la prohibición. Y si el señor Senador estudia la historia fidedigna de esta disposición, verá que de la Cámara de Diputados el proyecto llegó con congelación para las tres universidades y que aquí, en el Senado —repito—, por indicación del Senador que habla, aprobada por unanimidad, se suprimió la congelación respecto de las dos universidades de Santiago y se mantuvo sólo para la de Valparaíso. Y hubo indicación de los Honorables señores Montes, Baltra y otros señores Senadores para que el mismo derecho que se reconocía a las Universidades Católica de Santiago y de Chile se hiciera extensivo a las demás universidades; indicación que, por las razones que ha repetido ahora el Honorable señor Gumucio con relación al aspecto económico, no fue acogida entonces, pero que, naturalmente, puede serlo en el futuro.

Ahora bien, para aclarar la interpretación de la ley y para cumplir el compromiso que todos contrajimos con la Universidad Católica de Valparaíso, presentamos la indicación que ha sido objeto del veto presidencial que ahora discutimos.

Eso fue lo que aprobó el Parlamento.

En este momento se pretende ofrecer a la opinión pública como única alternativa el Canal Nacional de Televisión. Y el rechazo, particularmente en las provincias donde sólo pueden verse las transmisiones de aquél, es muy grande y creciente, por su sectarismo y por la forma concientizadora de sus programaciones, sobre todo de los noticiarios y los comentarios de tipo político, e inclusive de otros programas que nada tienen que ver con política. Se intenta obligar a los chilenos que residen en provincias a sintonizar exclusivamente

esas programaciones, que por lo demás no cumplen con la ley de Televisión, razón por la cual el Canal Nacional ya ha sido objeto de una sanción por parte del Consejo Nacional de Televisión, y en este momento es motivo de una dura campaña crítica proveniente de diversos sectores de la opinión pública e incluso de los representantes del Parlamento ante dicho Consejo.

Ese es el propósito del veto del Ejecutivo.

La red nacional de televisión universitaria no es alternativa. En primer lugar porque no la aceptan los rectores; tanto es así, que todavía, después de cinco o seis meses de conversaciones y reuniones, no han podido ponerse de acuerdo. Y estoy en condiciones de decir responsablemente que el proyecto de acuerdo, como con razón aclaró el Honorable señor Gumucio, no es sino eso —un proyecto de acuerdo—, cuyo autor es quien señaló Su Señoría: el Subsecretario de Gobierno; pero no los rectores de las universidades, porque ellos no están de acuerdo.

En seguida, lo que quiere el país es una alternativa distinta; no que se forme otra red que, por cualquier tipo de acuerdos o maquinaciones artificiosas, esté manejada también por la misma tendencia. La población desea que haya al menos otra alternativa, como puede ser el Canal 13 de la Universidad Católica de Santiago o el Canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso, para que se dé al televidente de provincia una televisión objetiva, relativamente al menos, lo que no sucede hoy día con el Canal Nacional.

Por lo tanto, cuando se rehúye la discusión, de orden político, es por motivos políticos. Y el veto no se basa en razones técnicas, sino en razones políticas. No estamos pidiendo ocho canales universitarios. Nos opondríamos a ello mientras no se aclarara lo relativo a su financiamiento. Deseamos que se respete la ley en cuanto a las dos universidades de Santiago y que se cumpla el compromiso contraído con

la Católica de Valparaíso. No hay de por medio problemas económicos, porque las extensiones se hacen con los recursos de esos canales o de esas universidades, o con los fondos que diversos sectores de las distintas provincias interesadas en contar con otra alternativa en materia de televisión están dispuestos a prestar, al margen del Estado, a las Universidades Católicas de Santiago y de Valparaíso, para que les entreguen dicho servicio. El veto no está abonado por razones jurídicas, sino por consideraciones claramente políticas, referentes al control que el Gobierno desea ejercer sobre los medios de comunicación.

Por eso, celebro la actitud de la Cámara de Diputados de rechazar el criterio del Ejecutivo e insistir, y espero que el Senado adopte la misma conducta.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra, señor Senador, en su segundo discurso.

El señor GUMUCIO.—Tengo tiempo de más en mi primer discurso.

En todo caso, sólo quiero hacer una rectificación de hecho al Honorable señor Hamilton.

No es efectivo que los rectores hayan rechazado la posibilidad de un canal de televisión común; la verdad es que ha existido consenso en torno de esa solución. Hicieron presente, sí, que necesitaban acuerdo de sus claustros para firmar una resolución. Y, como es natural, ha habido interés político para presionar a los rectores con el objeto de que no den su asentimiento, y obtener así una finalidad también de orden político.

El último contraproyecto de declaración no es del Gobierno, sino del Secretario del Consejo de Rectores. Están los antecedentes, y los señores Senadores los tienen a la vista. Por lo tanto, no es efectivo que haya sido un contraproyecto del Gobierno que, con fines políticos, se pretendió imponer a los rectores.

Eso quería hacer presente, y, además, que la última reunión se celebró el 28 de

abril y que todavía no hay respuesta oficial sobre la aceptación o rechazo del mencionado contraproyecto, cuya redacción —insisto— corresponde al Secretario del Consejo de Rectores.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, ante las observaciones formuladas por el Ejecutivo a las enmiendas que el Congreso Nacional aprobó en lo que se refiere a los artículos 2º y 35 de la ley 17.377, sobre televisión, los Senadores de estas bancas procederemos en la misma forma como lo hicimos cuando, bajo el Gobierno anterior, se discutió el proyecto que más tarde se convirtió en la ya mencionada ley. Seremos, pues, perfectamente consecuentes con lo que sostuvimos en aquella oportunidad. Ya lo hicieron así los Diputados de la Izquierda Radical cuando la Cámara conoció estas observaciones en primer trámite constitucional.

Desde luego, cabe mencionar que las disposiciones observadas tuvieron origen en una indicación suscrita por varios Senadores, entre ellos el que habla.

Al defender la disposición aprobada estamos, pues, coincidiendo totalmente con la posición que mantuvimos a este respecto al discutirse la ley que actualmente rige la televisión.

En efecto, en aquella oportunidad presentamos con el Senador Montes una indicación que, sustancialmente, tenía el mismo objeto que persigue la norma que ahora veta el Ejecutivo. Decía nuestra indicación presentada al discutirse bajo el Gobierno anterior el respectivo proyecto de ley: "Sólo podrán establecer, operar y explotar canales de televisión en el territorio nacional las siguientes instituciones: a) La empresa denominada "Televisión Nacional de Chile", a que se refiere el Título IV de la presente ley; b) La Universidad de Chile, la Universidad Católica de Chile y la Universidad Católica de Valparaíso; c) Las otras universidades reconocidas por el Estado que, previo informe del Consejo Nacional de Televisión, sean autorizadas por Decreto Supremo."

Es decir, nuestra indicación tenía dos propósitos: primero, suprimir la limitación respecto de la Universidad Católica de Valparaíso en cuanto a que podría operar con su actual radio de cubrimiento y potencia irradiada; segundo, reconocer a todas las universidades el derecho a establecer, operar y explotar canales de televisión. Nuestra indicación se rechazó en el primero y en el segundo informe, motivo por el cual debimos renovarla en la Sala con las firmas de los Honorables señores Acuña, Montes, Valente, Teitelboim, Campusano, Contreras, Corvalán, Silva Ulloa, Altamirano y Jerez y del Senador que habla.

En el primer informe de la Comisión de Gobierno, hay constancia de nuestras opiniones sobre este punto tan íntimamente relacionado con la libertad de opinión en general y con la función que la ley asigna específicamente a la televisión universitaria, a la cual, según el inciso segundo del artículo 1º, le "corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador".

Es útil recordar que en el texto que conoció el Senado se congelaban el radio de cubrimiento y la potencia de irradiación de todos los canales de televisión universitaria. En el debate de la indicación que presentamos con el Honorable señor Montes conseguimos, por lo menos, convencer al Honorable señor Hamilton —quien, como recordó denantes, presentó una indicación que después se aprobó por unanimidad— para que se eliminaran las limitaciones que se pretendía imponer a los Canales 9 y 13; pero subsistió la limitación en cuanto al Canal 4, en la forma como aparece en la ley vigente. No conseguimos, como ya expresé, que se reconociera a todas las universidades el derecho a operar, explotar y establecer canales de televisión.

En la sesión del 6 de octubre de 1970, al discutirse este último punto en la Sala, dijimos: "Se argumenta que no es acon-

sejable que todas las instituciones de enseñanza superior tengan dichos canales, pues ello podría repercutir en los costos y en el uso racional de los recursos financieros y humanos. Confiamos en que la sensatez de la universidad y de quienes la dirigen impediría que tal cosa ocurriera y llegaría a adoptar fórmulas de coordinación, igual como se está produciendo ya en otros campos de sus respectivas esferas de acción."

Estas palabras nuestras, pronunciadas ante las objeciones que se hacían valer en 1970, son válidas frente a las que contiene el veto en que ahora, en 1972, nos estamos ocupando, y donde también se vuelve a argumentar que "la posibilidad de que se establezcan diversas redes nacionales universitarias involucra gastos excesivos que, en definitiva, recaerían en el Estado, atendido el financiamiento de las universidades."

Ahora, como entonces, tiene para nosotros suma importancia abrir a todas las universidades la posibilidad de contar con canales de televisión. Por ejemplo, pensamos que la Universidad de Concepción tendría necesidades regionales que satisfacer mediante una estación televisual propia. En la misma condición se encuentra la Universidad Técnica del Estado, la que no sólo dispone de edificios adecuados; hace algún tiempo obtuvo la concesión de un canal de televisión por parte de la entonces Dirección de Servicios Eléctricos, que no se legalizó por las autoridades del Gobierno de la época.

Esta manera nuestra de pensar vino a encontrar confirmación en la reforma constitucional de 1971, que prescribe que "sólo el Estado y las Universidades tendrán el derecho de establecer y mantener estaciones de televisión, cumpliendo con los requisitos que la ley señale". Es decir, se elevó al rango de norma constitucional la facultad que, para las universidades, pretendimos vanamente introducir en la actual ley 17.377, y que ahora se repara

por lo menos con relación al Canal 4 de la Universidad Católica de Valparaíso mediante la norma que el Ejecutivo ha vetado.

En esa oportunidad fuimos partidarios de que los canales de televisión de las universidades no tuvieran limitaciones ni en su radio de cubrimiento ni en su potencia irradiada. Fuimos partidarios también de que todas las universidades pudieran incorporar la televisión a los medios de que disponen para cumplir sus funciones de docencia y extensión de la educación y la cultura. Es el mismo criterio que ahora sostenemos, y por esto los Senadores de la Izquierda Radical votaremos en contra de las observaciones del Ejecutivo e insistiremos en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El Ejecutivo observa, además, la modificación introducida por el Parlamento al artículo 35 de la misma ley 17.377. Dicho artículo, en su forma actual, establece que "durante el tiempo en que el Congreso Nacional no esté en receso, cada una de sus Cámaras tendrá derecho a que los canales de televisión destinen hasta cinco minutos diariamente de su principal noticiario *de la tarde*, a difundir las informaciones que les proporcione la Secretaría de la correspondiente Corporación acerca de los trabajos legislativos o de otro orden que en ella se realicen y de las opiniones manifestadas en el curso de los debates parlamentarios."

Esta disposición tuvo origen en una indicación del Senador que habla y, en general, persigue dos finalidades: primero, hacer llegar al conocimiento del país la labor que se realiza en el Parlamento y de la cual existe, por decir lo menos, una absoluta falta de información, hasta el extremo de que muchos ciudadanos piensan que nuestro trabajo se limita a concurrir a las sesiones en esta Sala y a pronunciar aquí uno que otro discurso. Se desconoce en absoluto lo que significa el quehacer parlamentario en las Comisio-

nes, donde, como saben los señores Senadores, se trabaja intensa y acuciosamente, de modo que en realidad es allí donde se hace la ley. En segundo lugar, la disposición del actual artículo 35 persigue que los sectores que puedan resultar afectados con la legislación que se analiza o debate, tengan ocasión de saber que se está legislando sobre algo que les interesa y que ello los mueva a plantear sus puntos de vista. Me parece que todos tenemos experiencias que muestran que todavía, a pesar de la organización gremial o sindical, hay sectores que por desconocimiento dejan de hacer valer sus criterios, que muchas veces son razonables y habrían recibido de nosotros una consideración adecuada si se nos hubieran hecho presentes.

Sin embargo, el cumplimiento de ese artículo 35 no ha sido fácil. Desde luego, ha enfrentado resistencia y, además, los noticiarios más escuchados no son los de la tarde, sino los de la noche. Tal vez todo ello pudiera haberse solucionado con buena voluntad. Mas los hechos, la práctica y la experiencia aconsejan modificar la ley. Por eso, la disposición aprobada por el Parlamento y que el Ejecutivo vetó, reemplaza la frase "principal noticiario de la tarde" por "principal noticiario de la noche que señale por escrito el Presidente del Senado o el de la Cámara de Diputados, en su caso".

La modificación es necesaria para que el artículo 35 tenga plena utilidad. Por eso, votaremos en contra del veto del Ejecutivo e insistiremos en la norma aprobada por el Congreso Nacional.

El señor GUMUCIO.—De las palabras del Honorable señor Baltra se desprende con claridad que la norma observada no soluciona el problema de las Universidades de Concepción, Austral, Técnica del Estado y Santa María, y que sólo resuelve el del Canal 4 de Valparaíso. Por lo tanto, tal precepto mantiene una discriminación que, según la consecuencia de sus palabras, debería haber sido rechazada, pues

Su Señoría es partidario de ampliar las facilidades con el propósito de que todas las universidades tengan canales nacionales de televisión.

En cambio, el acuerdo entre los rectores y el Gobierno permitiría que todas esas universidades, en conjunto, pudieran operar una red nacional de televisión.

El señor BALTRA.— El veto tampoco soluciona el asunto.

El señor GUMUCIO.— Entonces, debe actuarse en forma consecuente.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el primer veto.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La primera observación del Ejecutivo suprime el artículo 6º del proyecto aprobado por el Congreso.

—*Se rechaza (26 votos contra 14 y 2 pareos).*

El señor PABLO (Presidente accidental).— En votación la insistencia.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se insiste o no en el criterio del Congreso. —*(Durante la votación).*

El señor OCHAGAVIA.— Pido votación nominal.

El señor RODRIGUEZ.— Ya empezó la votación, señor Presidente.

La señora CARRERA.— Ya se está votando.

El señor PABLO (Presidente accidental).— No procede acceder a la petición del Honorable señor Ochagavía, porque no se formuló oportunamente.

El señor HAMILTON.— Las palabras pronunciadas esta tarde por el Honorable señor Baltra nos han recordado que cuando se discutió la ley de Televisión los sectores que hoy forman parte del Gobierno e integran la Unidad Popular fueron no sólo partidarios de que las actuales universidades que operan canales de televisión pudieran extenderlos a lo largo del país, sino también de que se les reconocie-

ra el mismo derecho a cada uno de los otros establecimientos de enseñanza superior. Y el Honorable señor Baltra recordó indicaciones suscritas por los Honorables señores Altamirano, Jerez, Montes y otros, en las cuales se reclamaba canales de televisión para todas las universidades. Sin embargo, hoy día los Altamirano, los Jerez y los Montes votan en contra de que se aclare el problema; de que se reconozca a esas universidades en la práctica, el derecho que la ley otorga a los canales de televisión de las Universidades de Chile y Católica de Santiago, reconocimiento del que en la práctica sólo disfruta el Canal 9, y de que se levante la congelación que la ley estableció efectivamente, contra su voluntad, para la Universidad Católica de Valparaíso, problema que todos los sectores políticos nos comprometimos a resolver en la primera oportunidad.

¿Qué hay detrás de todo esto? ¿Por qué este cambio de posición? ¿Por qué hoy día votan en contra de lo que ayer defendieron? Exclusivamente, por razones de orden político; porque se quiere llegar a controlar todos los medios de comunicación; porque se quiere someter a los diarios, radios y canales de televisión al control del Estado; y porque el uso que de esos medios realiza el Estado, cuando los controla, es sectario, concientizador, partidista, contrario a las normas establecidas por la ley de Televisión y a la esencia y práctica de la democracia.

Por eso, después de auspiciar tales indicaciones y de haberlas votado favorablemente en el Senado, hoy aceptan el veto enviado por el Gobierno.

Quiero dejar constancia de esta inconsecuencia, porque cuando uno recorre las provincias recoge también el clamor de la población que ve sólo el canal del Estado, que no es un canal nacional, que no es el canal regulado por una ley, que no es más el canal de todos los chilenos, sino que hoy

es exclusivamente el canal del Gobierno, el de la Unidad Popular.

La señora CAMPUSANO.— Y cuando eran Gobierno, ¿cómo lo manejaban?

El señor HAMILTON.— Cuando éramos Gobierno, sin ley, sin obligaciones derivadas de una ley, lo manejamos con la prudencia, ponderación y respeto que la legislación actual impone al Canal Nacional. Y los tres chilenos que aspiraban a suceder al Presidente Frei en el Gobierno —los señores Allende, Alessandri y Tomić— reconocieron en las pantallas de Televisión Nacional, en el programa "Decisión 70", ante millones de chilenos, que ese canal les había dado un trato deferente, proporcionaba informaciones objetivas y estaba cumpliendo lo que entonces era deseo del Gobierno y que hoy es obligación legal.

Y para juzgar el problema, no es la mía la mejor apreciación, sino la de la opinión pública. De hecho, tres cuartas partes de los santiaguinos ven el Canal 13 de la Universidad Católica, porque es relativamente más objetivo; y en Valparaíso, dos tercios de la población, cuando tiene posibilidad de elegir, no sintoniza el Canal Nacional, sino el de la Universidad Católica de esa ciudad.

Y aquí reside la inconsecuencia: ni uno solo de los miembros de los partidos Socialista y Comunista, que son los autores del veto, ha tenido ni siquiera la valentía de defender sus posiciones o de fundar su voto.

Voto por la insistencia.

El señor MONTES.— ¡Muy valiente...!

El señor VALENTE.— ¡Acuérdese de que en su Gobierno la Televisión Nacional hizo una campaña de concientización para entregar el cobre a los yanquis!

El señor HAMILTON.— Entonces, retiren la firma de todas las indicaciones que presentaron.

El señor PABLO (Presidente acciden-

tal).—Honorable señor Valente, llamo al orden a Su Señoría.

El señor VALENTE.— ¡“Mister” Hamilton...!

El señor GARCIA.— No sabía que el Honorable señor Valente habla inglés.

El señor VALENTE.—No me he referido al “Sargento” García...

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Moreno para fundar el voto.

El señor MORENO.— Señor Presidente, votaré por la insistencia, por creer que esta materia no corresponde sólo a un detalle de tipo técnico, como lo planteó el Honorable señor Gumucio en una intervención anterior. Lo que se está resolviendo aquí compromete el derecho de todos los chilenos de gozar de la oportunidad de ejercer realmente la libertad de informarse de acuerdo con su propio criterio y no sometido a la sistemática forma de presión política, sutil en ocasiones, abrumadora en la mayoría de los casos, que mediante el Canal Nacional se ha venido ejerciendo en los últimos 18 meses, es decir, desde que el Gobierno de la Unidad Popular se hizo cargo de su administración.

Creo que aquí, cualesquiera que sean las posiciones políticas que se tengan, hay un hecho que la opinión pública chilena ha reconocido: el Canal Nacional de Televisión tuvo objetividad real desde su creación hasta el día 4 de noviembre de 1970. En sus pantallas, tuvieron la oportunidad de aparecer personas de distintas ideologías, en forma abierta, franca y discrepante. Incluso el actual señor Presidente de la República, en uno de los primeros actos que realizó al asumir el Gobierno, reconoció y agradeció públicamente la objetividad del Canal y la oportunidad que le brindó para exponer sus puntos de vista presidenciales, al igual que a los otros dos candidatos.

En consecuencia, el problema que hoy nos aqueja es que la Unidad Popular no

quiere que los chilenos vean otro canal que no sea el que manejan el señor Augusto Olivares o el señor José Miguel Varas. No quiere que la gente que vive en provincias, principalmente, pueda apreciar opiniones distintas de las del Gobierno y saque sus propias conclusiones. Es curioso que un Gobierno que se dice popular tenga miedo al movimiento de la muñeca en una perilla, y que eso le provoque tal tipo de reacciones, que haya recurrido a toda clase de subterfugios con el objeto de impedir que los canales de televisión universitarios sean accesibles a todo tipo de televidentes a lo largo del país.

Por estas razones, se advierte aquí una evidente contradicción en los militantes del Partido Comunista, quienes, previamente, entregaron su opinión favorable a la extensión de los canales existentes. Incluso más: extendieron el Canal 9 de la Universidad de Chile, mientras creyeron que tenían el control de la Universidad y cuando no soñaban que su candidato a rector sería estrepitosamente derrotado por la votación estudiantil. Tenían ciega confianza en que podrían mantener la hegemonía en ese medio de comunicación en forma absoluta. Por eso extendieron el Canal 9 a Valparaíso sin ley ni autorización de ninguna especie. Ahora, ¿qué ha ocurrido? No quieren que las otras universidades se extiendan al resto del país; porque, como muy bien lo proclama en el frontis de la Universidad Católica de Santiago un letrero colgado por los estudiantes, el Canal Nacional, para desgracia de los chilenos, se ha convertido en el canal de la mentira. Allí se tergiversa, se injuria, se deforma, se calla la noticia y se parcializan los criterios, por lo cual la opinión pública chilena está sufriendo hoy día una presión sistemática y a fondo para tratar de distorsionar una realidad que es abrumadora. Pero ni siquiera la presión del Canal Nacional logrará ocultar esa realidad a la opinión nacional.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Durante

cuántos minutos se puede fundar el voto?

El señor PABLO.—Ha terminado el tiempo del señor Senador.

El señor MORENO.—Por estas consideraciones, voto por la insistencia, para que los chilenos tengan la oportunidad de ver en el país canales de televisión libres.

El señor IBÁÑEZ.— Quiero rectificar mi voto y fundarlo.

El señor MONTES.—¡Ya votó!

El señor PABLO (Presidente accidental).—No puede hacerlo, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Hemos votado favorablemente la insistencia, haciéndonos eco del sentir de la enorme mayoría de los habitantes de las provincias, quienes están condenados a sintonizar exclusivamente el Canal Nacional de Televisión y escuchar todos los días la concientización burda que se hace desde ese Canal y la tergiversación permanente de las informaciones políticas de todo orden.

La ley que rige la Televisión Nacional, como se ha dejado constancia en este debate, ha sido violada en forma absoluta. De parte del Gobierno no se advierte ningún propósito de rectificar tal proceder. Por el contrario, cada día se acentúa la falta absoluta de respeto por la verdad en ese canal. Y por cierto que su actuación es tendenciosa y muy ajena al pluralismo y a la función que la ley le encomendó.

Al votar por la insistencia, nos hacemos eco de un verdadero clamor. Cada vez que uno viaja a provincias, advierte la protesta de gente de todos los ambientes y de todos los sectores por la forma en que se conduce el Canal Nacional de Televisión.

Por estas consideraciones, voto por la insistencia.

El señor NOEMI.— Como Senador de las provincias de Atacama y Coquimbo, he podido apreciar la ventaja que significa —especialmente en la provincia de Coquimbo— el hecho de que a esa zona lleguen los programas retransmitidos del Canal 4 de Televisión, de la Universidad

Católica de Valparaíso. Con un gasto muy pequeño, ese canal llega a la provincia de Coquimbo cumpliendo un objetivo que hasta este momento no ha podido satisfacer el Canal de Televisión Nacional.

El señor MONTES.—Sus palabras contradicen lo que expresaba hace un momento el Honorable señor Hamilton.

El señor NOEMI.—¿Cómo dice? No oí lo que dijo.

En realidad, no me explico que se haya vetado una disposición —que también firmé, junto con el Honorable señor Hamilton— tendiente a que la Universidad Católica de Valparaíso pueda extender su radio de transmisiones y llegue precisamente a la provincia de Coquimbo.

A raíz de la aprobación del precepto, se permitió en forma transitoria que el Canal 4 de Televisión llegara a la provincia mencionada. Por lo tanto, si el artículo se suprime, evidentemente que el Canal 4 de Televisión, de la Universidad Católica de Valparaíso, no podrá seguir proyectándose a la provincia de Coquimbo, con lo cual se la privará de la posibilidad de captar las imágenes que ese medio de comunicación transmite.

Los programas del Canal 4 de Televisión son pluralistas y reflejan la realidad en forma abierta. Por tal razón, no me explico el que haya podido vetarse una disposición como ésta, que permite que otros canales de televisión se extiendan a todo el país. No atino a comprender cómo no ha habido unanimidad para aprobar una disposición que franquee al Canal de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso la posibilidad de llegar a todo el país, como pueden hacerlo las demás universidades.

Por estas consideraciones, y por haber suscrito esa disposición junto con otros colegas, gracias a la cual se ha permitido hasta el momento que la provincia de Coquimbo cuente con otros programas de televisión, lógicamente que votaré por la insistencia en el criterio del Congreso. Este

artículo es de absoluta justicia y no logro entender que pueda ser rechazado por los Senadores de la Unidad Popular.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 29 votos por la insistencia y 17 por la no insistencia.*

El señor PABLO (Presidente accidental).—El Senado no insiste.

Por haber terminado el Orden del Día, quedan pendientes las demás observaciones a este proyecto.

Algunos señores Senadores me han solicitado que el homenaje que se va a rendir a la memoria del ex Diputado señor Cipriano Pontigo, se lleve a efecto antes de suspenderse la sesión.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX DIPUTADO SEÑOR CIPRIANO PONTIGO URRUTIA, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente:

El inesperado fallecimiento del amigo y compañero Cipriano Pontigo ha tenido para el Senador que habla el efecto emotivo y profundamente humano de perder al camarada de muchos años, aquel con el que compartimos luchas, tareas y acciones comunes en favor de ideales afines y fraternos.

Durante dos períodos fuimos colegas en la Cámara de Diputados. Allí pude apreciar sus virtudes de combatiente ejemplar del Partido Comunista y conocí su entrañable cariño para servir los intereses de su querida provincia de Coquimbo, como hijo de la legendaria tierra del valle del Choapa. Tanto en el trabajo de Comisiones como en el hemiciclo, siempre admiramos a Cipriano Pontigo, el Diputado coquimbano que se identificaba con los trabajadores y el pueblo —los que le confiaron su representación— y, con igual de-

voción, con los principios de la causa política a cuyo servicio consagró los mejores años de su vida.

Tuve la suerte de ser su amigo en las más variadas circunstancias; juntos militamos en tiendas políticas inspiradas en fundamentos ideológicos y sociales convergentes; cumplimos durante ocho años una labor parlamentaria concordante, y participamos en más de una ocasión, en representación del Parlamento de Chile, ante importantes organismos de naciones europeas.

Una vida en las filas del Partido Comunista, en la que conoció la persecución, la cárcel y el destierro, demuestra la gran calidad humana de Cipriano Pontigo. Tal apreciación se ve realizada si consideramos la angustia que significaba para un padre y esposo ver sufrir a los suyos, inocentemente, las consecuencias que les deparaba el hecho de que el jefe de familia luchara en la vanguardia del comunismo chileno.

Señor Presidente, en representación de la Unión Socialista Popular y en mi nombre, junto con expresar nuestro sentimiento por la sensible pérdida que constituye la muerte del Diputado Cipriano Pontigo, hacemos llegar nuestra condolencia a su familia y al Partido Comunista de Chile.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

El señor MIRANDA.— Honorable Senador:

El día 5 de mayo amaneció frío y gris: negros nubarrones de presagio cubrían el horizonte santiaguino; una llovizna persistente calaba hondo y atería el alma. Como el rayo, nos llegó la noticia infausta: Cipriano Pontigo había muerto.

Allá en Mincha, en la provincia de Coquimbo, había nacido. Sobre la magra tierra, puso desde niño su mano laboriosa para arrancar el fruto. Conocía el trabajo del campesino que lucha con una natura-

leza inhóspita y nada pródiga. Supo del sufrimiento del trabajador, de sus miserias materiales y espirituales; con vocación misionera trató de afianzar los espíritus de estos hombres que trabajan la tierra dura, y por inspiración y por solidaridad humana abrazó la causa política que, a su juicio, era la más justa, y a ella consagró su vida.

Ingresa al Partido Comunista en el año 1935 y su esfuerzo se encaminó a la orientación espiritual y doctrinaria de campesinos, mineros, jóvenes y trabajadores en general. Ganó adeptos, amigos y simpatía. De ahí que en 1941 fue elegido regidor por La Serena, y en 1945, Diputado por Coquimbo. Sufrió persecuciones por su devoción inquebrantable a la causa que abrazó, y en su íntima convicción espiritual, en tan duros trances, debe haber recordado e invocado el Sermón de la Montaña. De este modo fue ganando, poco a poco, posiciones en el corazón del pueblo. Tenía, además, esa simpatía contagiosa que hace grata a una persona. De ahí que su presencia era siempre un estímulo, y dondequiera que dejara oír su voz, se fortalecían los ánimos y parecían acortarse las distancias hacia las metas soñadas.

En la Cámara de Diputados dejó profunda huella a través de la legislación que propició, y supo ganarse la admiración y el respeto de todos los sectores.

Había formado un hogar, y tenía siete hijos que le depararon tiernas y gratas horas junto a la abnegada compañera de su vida.

Ese amor que prodigaba en su hogar persistía en su trato humano y bondadoso, y es así como su voz tranquilizaba, alentaba, confortaba y orientaba a vastos conglomerados humanos que lo escuchaban y lo seguían.

No escatimó sacrificios para servir a la causa de su partido, ni se cansó su cuerpo ni se fatigó su mente cuando deambulaba por tierras, movilizándolo doctrinas e ideas.

Su persistencia en el cumplimiento de los deberes partidarios lo hacen sobresalir, razón por la cual el Partido Comunista, aquilatando sus virtudes de hombre público singular, lo reeligió una y otra vez como Diputado. Llegó a integrar el Comité Central, máxima autoridad de la institución partidaria, en el cual su buen juicio y vasta experiencia política fueron puestos, una vez más, al servicio de su partido, al que siempre amó con enaltecida pasión ciudadana.

El Partido Comunista lo había nominado como candidato a Senador por las provincias de Atacama y Coquimbo. Se preparaba para dirigirse a su zona a cumplir los deberes, que desempeñaba con íntimo goce, a favor de todos aquellos que requerían de su orientación y consejo. El, que disfrutaba del placer de tener tantos y buenos amigos y compañeros, no pudo saber que ese día llegaría la implacable, la que disuelve sociedades, la que separa definitivamente a todos los amigos y pone lágrimas en los ojos de amor de los seres más queridos.

En nombre del Partido Radical, rindo el justo homenaje que se merece Cipriano Pontigo, y expreso a su colectividad política, el Partido Comunista, nuestro sentimiento de pesar por la pérdida irreparable que para ellos representa su fallecimiento.

El señor JEREZ.— En nombre de la Izquierda Cristiana, y también del Honorable señor Gumucio, rindo homenaje a la memoria del fallecido Diputado, compañero Cipriano Pontigo.

Señor Presidente, hace 25 años, cuando empezaba a incorporarme a la lucha política como militante de la Falange Nacional, conocí a Cipriano Pontigo en Viña del Mar.

La elección complementaria de un Diputado preocupaba a la opinión pública, y todas las fuerzas de Izquierda —radicales, socialistas, comunistas y democráticos— apoyaban la candidatura del falan-

gista Raúl Oliva Murillo, frente a su adversario levantado por la Derecha —conservadores y liberales—: el periodista Fernando Durán.

Una mañana asoleada y alegre de un domingo de enero, nos reunimos los falangistas en nuestro pequeño local de Pasaje Alamos N° 3 para recibir la visita de una delegación de los partidos aliados. La encabezaba el Diputado Pontigo.

No negaré que tenía curiosidad por conocer a un dirigente de un partido tan controvertido por sus adversarios, en cuyo enjuiciamiento no estaban ajenas imágenes negativas proyectadas por quienes no tenían prácticamente otros elementos de referencia que apreciaciones generalmente gratuitas o deformadas.

Nosotros, sin embargo, teníamos una defensa racional frente a esta campaña. La humanidad venía saliendo de la segunda guerra mundial, campo de la primera experiencia de interés en el diálogo, y, aun, de la política de tareas comunes entre católicos y marxistas, muchos de cuyos más eminentes representantes en Europa habían sufrido por igual la persecución e, incluso, el exterminio criminal en manos del fascismo.

Aquí mismo, en Chile, los falangistas padecíamos el escarnio y el aislamiento de los sectores tradicionales del catolicismo y de la Derecha, por sostener verdades tan elementales como el derecho de los trabajadores a sindicarse realmente en el campo; por rechazar la confusión que interesadamente se divulgaba en cuanto a identificar como militante del Partido Comunista a cualquiera que luchara por la justicia y la liberación de los trabajadores; por desenmascarar a quienes pretendían confundir la defensa de sus privilegios de clase explotadora con los valores de una auténtica democracia —en esto seguían la línea de “demócratas” tan insignes como los dictadores centroamericanos, Trujillo, Somoza, Carías y Maximiliano Hernández—; y por rechazar la confusión entre los principios cristianos y la

ideología o la militancia de los partidos defensores del capitalismo.

Por ello, recordamos con cierta nostalgia esos años, que, por lo demás, en numerosos aspectos fueron fecundos para muchos de nosotros, y las batallas que en ese tiempo libramos, tales como la que bajo la bandera de la Izquierda unida encabezó la Falange.

En aquella mañana de un domingo de 1947, desde el comienzo el ambiente de la reunión fue invadido por la personalidad abierta, franca y contagiosamente cordial de Cipriano Pontigo.

A la larga, la derrota electoral pesó menos en muchos de nosotros que esta primera experiencia unitaria, a la cual contribuyeron tan decisivamente el espíritu y la personalidad de nuestro compañero ahora desaparecido. Ese fue el signo de Cipriano Pontigo.

Sus actos, sus esfuerzos, las más variadas manifestaciones de su personalidad, en la cual se acentuaba más que cualquier otro rasgo su entrega humana a quienes veía como partes de su ser, al pueblo mismo, conforman lo que en días venideros será un recuerdo motivador y un testimonio ejemplar de fidelidad al ideal revolucionario.

Al detenernos un momento para mirar hacia adentro de nosotros mismos, con la fugacidad de un gesto de despedida, la imagen de ese chileno recio y cordial que era Cipriano Pontigo, quisiéramos ir más allá de las palabras que nacen en la sinceridad del pesar.

En un momento como éste también es oportuno para el espíritu acongojado decir algo del significado de la vida de ese hijo de la áspera tierra nortina que ha regresado al silencio.

La vida política de Cipriano fue limpia como el cielo de su campo natal; pero, en cambio, no transcurrió con la placidez de los atardeceres que se contemplan al descender a los estrechos valles. Nuestro compañero caminó por abruptas serranías, dejó la que pudo ser una existencia

amparada en cierta tranquila soledad, y buscó en su andar a los que, como él, venían con los brazos cansados, el alma sin horizontes, desde las minas o las fábricas. Caminó como un combatiente para levantar al caído, empujar al desfalleciente, llevando al brazo el arma más sólida: la de su vigor espiritual y humano, la de su fe y vocación revolucionaria.

El tiempo, los años, condecoraron a Cipriano Pontigo; pero no lo hicieron con títulos, con honores, sino con persecuciones, cárceles y destierro.

Perseguido o encerrado, apartado de su familia, de sus hermanos trabajadores, no pudo quizás muchas veces laborar con sus propias manos; pero su conciencia trabajaba siempre proyectando los nuevos pasos, las nuevas construcciones, revisando sus conocimientos, afinando las herramientas intelectuales, para que un día, cuando la represión desapareciera al menos para dejar esa libertad mínima de poder moverse, escribir en los periódicos, hablar en el taller, entrar en la reunión con los amigos o adversarios, y la teoría forjada en la oscuridad fuera haciéndose vida fructífera, himno de la lucha, impulso hacia nuevas conquistas populares.

Cuando dejó atrás esos días —de apuro para nuestra historia, pero de honra para él—, Cipriano Pontigo regresó al sindicato a entregar lo mejor de su alma grande: su experiencia vital, su pensamiento humanista y revolucionario.

El pueblo le devolvió lo que antes los perseguidores y explotadores le habían querido arrebatarse: su tribuna de expresión y de todos los medios de comunicación, que él sabía transformar en instrumentos de fecunda práctica social.

Más fuerte que antes, más empapado de su fe en el humanismo social y revolucionario, que constituía la raíz de su razón vital, volvió a la labor de hacer suyas las inquietudes, los problemas de los pequeños trabajadores, mineros, artesanos y campesinos de desolados rincones, y regresó también a la tarea de formar con-

ciencia sobre las necesidades que surgían en la edificación del socialismo.

Fue elegido regidor y, más tarde, Diputado. Y allí lo recordamos quienes fuimos sus compañeros en la Cámara, no sólo por la lealtad a sus ideas, sino por su sincera cordialidad, abierta a compañeros y adversarios.

La muerte lo sorprendió en su ánimo más auténtico: se aprestaba a viajar a su zona para trabajar una vez más por sus hermanos de clase.

Se puede decir que la partida lo encontró en su alegría de soldado del pueblo, como si hubiera caído en plena marcha y a la luz de la mañana, sonriendo.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, Honorable Senado:

Algunas preocupaciones extraordinarias que he debido enfrentar en estos días, y, en cierta medida, una inadvertencia de mi parte, me impidieron conocer oportunamente el hecho de que estaba anunciado para esta tarde un homenaje a la memoria de mi querido amigo el ex Diputado Cipriano Pontigo. Jamás dejaré de lamentarlo lo suficiente, porque nunca como ahora hubiera querido traer un discurso escrito en el que, con calma, pudiera haber expresado todos los sentimientos fraternales y de amistad que siempre sentí hacia Cipriano, desde el momento mismo en que lo conocí. Ello ocurrió allá por los años 53 ó 54, cuando actuábamos en el Frente del Pueblo. Desde esa fecha hasta ahora mismo estuvimos siempre luchando en la misma trincherita.

Cipriano Pontigo tenía una característica muy especial: la de ser un hombre extraordinariamente cordial y grato; un hombre que tenía la sonrisa en los labios y preocupado en todo instante por las inquietudes y anhelos de sus amigos, a quienes acompañaba y ayudaba a salir del paso.

Por eso, no puedo en estos instantes, en que hago un recuerdo de su persona, dejar de destacar una anécdota en que ambos fuimos protagonistas.

El Frente de Acción Popular me había elegido su Presidente en 1964. Me correspondió, como era costumbre en esa época, dar una conferencia de prensa con motivo del cambio de mando en el FRAP. Yo no era un político de mucha experiencia y, por consiguiente, muchas personas, entre ellas yo mismo, teníamos bastante temor de que pudiera dar algún traspies en esa conferencia. Cuando la iniciábamos, se sentó a mi lado Cipriano Pontigo. Me dijo: "Te voy a acompañar para ayudarte en lo que pueda". Durante parte de la entrevista, creo que estuvo él más tenso que yo, sufriendo, tal vez, ante la posibilidad de que en cualquier instante algún periodista agudo me hiciera una pregunta que yo no pudiera contestar debidamente. Sin embargo, salí bien de aquella prueba. Lo supe cuando estaba en la mitad de ella, en el instante en que Cipriano Pontigo me dijo "Ya, te los ganaste, ahora puedes actuar seguro y tranquilo". Efectivamente, desde ese instante sentí desvanecerse el temor y tuve la seguridad de que podría terminar bien la conferencia de prensa y de que, en consecuencia, no defraudaría a quienes habían depositado su confianza en mí designándome en ese alto cargo.

Creo que somos muchos, en todo el país, los que estamos lamentando sinceramente la prematura muerte de Cipriano Pontigo, hombre de una actividad muy intensa y que, precisamente, encontró la muerte cuando se preparaba para dirigirse al aeropuerto a fin de tomar el avión que debía llevarlo a su zona para recorrer las poblaciones y conocer los problemas de la gente que representaba tan dignamente en la Cámara.

Mi partido, el Social Demócrata, hizo llegar oportunamente una ofrenda floral al lugar donde se velaban los restos del ex Diputado, y una nota de condolencia al Comité Central y a la Comisión Política del Partido Comunista. En estos instantes, reitero esas condolencias y pido que los sentimientos de pesar de la Social Democracia, que hago presentes por medio

de estas palabras de homenaje, se hagan llegar a su esposa, a sus hijos y al Partido Comunista, al que pertenecía Cipriano Pontigo.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, en nombre del Partido Socialista, en que milito, y de la Acción Popular Independiente (API), rindo este homenaje a Cipriano Pontigo, el compañero desaparecido en fecha reciente.

Seguramente he recibido este encargo por el hecho de ser Senador por las provincias de Coquimbo y Atacama, ya que el Diputado recién fallecido lo era por Coquimbo. Pero debo agregar, con la emoción que traba mis palabras, que hay cuarenta años de amistad con Pontigo.

En 1930 llegué a La Serena como militante del grupo "Avance", llevando la palabra de los universitarios que habíamos iniciado nuestro trajín político, nuestra lucha estudiantil, bajo el signo del marxismo. Entonces conocí a Cipriano Pontigo, que era militante del movimiento cristiano, con hondo sentido social, y se acercaba a esta nueva palabra que traía un nuevo mensaje de fraternidad y de justicia.

Largo tiempo, decenios completos, han transcurrido. Y durante todos ellos, la vida nos fue uniendo en términos tales, que yo podría repetir las palabras de elogio que, con mucha sinceridad, aquí se han pronunciado, porque corresponden a una experiencia personal y directa que tuve a través de toda mi vida.

No hace mucho tiempo, regresando de La Serena, me tocó en suerte viajar junto con Cipriano Pontigo. Entonces, pude ver a este hijo de familia campesina, que en 1935 había tomado una definición por el rumbo de la revolución, que lo haría un hombre ejemplar. Y permítame, señor Presidente, que en esta ocasión repita una reflexión que en otra oportunidad hiciera y que vierte mi admiración por los dirigentes del Partido Comunista, nacidos de la clase obrera o de extracción campesina y que, sin necesidad de grandes estudios,

han logrado encontrar el camino que da un sentido filosófico y trascendente a la vida del ser humano en nuestro tiempo, y que le permite devolver con generosidad lo que la sociedad y el hombre común entregan a cada ser en nuestra humanidad contemporánea. Porque es tiempo de que reflexionemos.

En 1935, este hombre, que había nacido en las serranías de Illapel, hijo, como se ha dicho en los homenajes, de una familia campesina, pudo encontrar una orientación, que muchos buscaron en los libros y que no supieron encontrar.

Recordemos que 1935 es la época que precede inmediatamente a la Segunda Guerra Mundial y está a un año de la revolución española. Y ese hombre, inspirado exclusivamente por su autenticidad, por su fidelidad al sentimiento del pueblo, pudo encontrar en el marxismo-leninismo una orientación básica que robustecía su personalidad, que daba un sentido fecundo a su existencia. Por eso, no son palabras vanas las que pronuncio en esta ocasión para lamentar como pérdida nuestra, de los socialistas y de todos los que militamos en la Unidad Popular, la muerte del camarada Pontigo.

Yo sabía que después de largos años de ejemplar desempeño en su cargo de Diputado por la provincia de Coquimbo, su partido lo había designado ya candidato a Senador. Y creo que nunca hubo en la personalidad de Pontigo otra reacción frente a ese encargo, que la conciencia de la responsabilidad que tomaba, de la obligación de triunfar; no con ánimo de agregar un nuevo honor a los justos merecimientos que todos le reconocíamos, sino para cumplir, para llevar a fondo su tarea diaria de organizar su partido, a fin de transformarlo, real y efectivamente, en una vanguardia que agrupara a los campesinos que, como él hace cuarenta años, siguen buscando una orientación auténtica, fundada en los hechos, que les permita liberarse del oscurantismo que los rodea.

Por eso, era reconfortante para cual-

quiera estar junto al camarada de toda la vida, viendo cómo en su espíritu jovial, en su optimismo, iba renovándose la decisión de seguir adelante, de acentuar la verdad de su mensaje y de afirmar a su partido, que era la esperanza cierta de que sus compañeros de clase pudieran algún día alcanzar definitivamente el poder en Chile.

Leí un emotivo discurso pronunciado en el Cementerio por la Honorable señora Campusano como despedida a Cipriano Pontigo. Con palabras muy sentidas, ella dijo que tal vez constituía una ironía de la vida que este hombre, nacido en las tierras áridas del departamento de Illapel, fuera sepultado precisamente una tarde en que llovía torrencialmente en Santiago. Excúseme, señor Presidente, que agregue que para mí es también extraordinariamente sarcástico que haya muerto Cipriano Pontigo, el campesino, hijo de esas tierras áridas a que se refirió la Honorable señora Campusano, ahora, cuando en Chile florece un Gobierno Popular. Porque así como el campesino mira y espera la lluvia, el pueblo también ha estado esperando y mirando hacia arriba, en la confianza de que, alguna vez, tendría un Gobierno Popular. Y quien durante tantos años y decenios no tuvo otra preocupación ni otra actividad en su vida que la entregarse, disciplinada y conscientemente, a la elaboración de ese instrumento que era su partido, el de su clase, para llegar a liberar al pueblo de Chile, viene a morir repentinamente, cuando ya esa meta estaba a su alcance.

Dicen los Libros Sagrados que a los grandes profetas les fue negado el llegar a la Tierra Prometida; apenas si la pudieron divisar. Con Cipriano Pontigo, hombre de selección y llamado a grandes pruebas, ocurrió algo parecido.

Cuando muchachos nos reuníamos no en un local político, porque entonces no existían los que pudieran atraernos. Recuerdo perfectamente que nos juntábamos en la imprenta de Ernesto Yeomans, uno de los viejos comunistas, de esos hom-

bres con sentido patriarcal que existieron a lo largo de todo Chile y que fueron generando este movimiento que hoy día se desconoce y se vitupera como si fuera traído del extranjero y hablara un lenguaje ajeno al pueblo de Chile. Así era Ernesto Yeomans, como tantos otros a lo largo de Chile. Era un artesano que tenía un pequeño taller de imprenta donde, junto con venderse los libros, se imprimían y publicaban. Por esos canales misteriosos que van conformando la afinidad humana, había tenido un antiguo contacto con el gran luchador obrero, que también salió de la imprenta y sabía componer su pensamiento "parando tipos", como ellos decían. Era el viejo Recabarren.

En La Serena, íbamos, a veces, a esa imprenta pequeña de Ernesto Yeomans, y allí hablábamos de todos los problemas, de la lucha contra el fascismo, que atraía a intelectuales, e impedíamos que mucha gente se perdiera, que pensara en aberraciones. Pontigo, que tenía el instinto del campesino, se orientaba en otro sentido y buscaba la información de los comunistas, de los marxistas, de esos vituperados marxistas. Junto a Yeomans, y otros más cuyos nombres podría recordar en esta ocasión, nosotros encauzamos la vida de este hombre, que después fue un ejemplar militante del Partido Comunista.

Por eso, con gran emoción, me sumo a este tributo que el Senado está rindiendo a la memoria del Diputado Cipriano Pontigo, quien, con toda seguridad, habría llegado a ocupar una de estas bancas de no haberse interpuesto esta muerte repentina, que nos llena de congoja.

No sirvo para improvisar, pero puedo hablar abriendo mis sentimientos en la seguridad de que diré lo que deseaba manifestar, con palabras sencillas.

Cipriano Pontigo constituyó una lección, una demostración de que el sentido de clase es más valedero que muchos estudios, aparentemente muy profundos, pero que no conducen a nada. Modesto campesino, supo que los fascistas serían aplastados,

y los vio sucumbir. Modesto campesino comprendió lo que significaba la gran revolución soviética de 1917, y adhirió a un partido que en Chile se ha caracterizado y se ha honrado a sí mismo defendiendo permanentemente los valores de este gran cambio del siglo que vivimos. Modesto campesino, hombre de pocos estudios, fue capaz de comprender en su tiempo lo que significaba el Gobierno republicano español. Como joven, él se movilizó en contra de la barbarie, mientras otros vacilaban e incluso iban a tomar el nombre de sus agrupaciones políticas en la denominación de algunas entidades reaccionarias que serían barridas por la historia.

Es bueno que reflexionemos en lo que significa cada militante de la revolución chilena. Por eso, a pesar de sentirme dominado por la emoción, acepté este honor de rendir homenaje, en nombre de los socialistas y de la Acción Popular Independiente, al querido compañero, al ejemplar militante de la revolución chilena, Diputado Cipriano Pontigo.

Que su recuerdo esté con nosotros, y que en los debates más apasionados de esta Sala no olvidemos nunca que la revolución avanza victoriosamente y que el fascismo será aplastado.

Esa es la lección de la vida de Cipriano Pontigo.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Noemi.

El señor NOEMI.— Señor Presidente:

Yo conocí a Cipriano una tarde lejana, allá en Coquimbo, mientras llegábamos un día cualquiera, por distintos senderos políticos, a visitar los pintorescos y multicolores valles del Norte Verde. Creo que eran idénticas, entonces, nuestras ansias: empujar el destino de sus plácidas gentes, campesinos y mineros, hacia nuevos horizontes, ciertos —como pienso que lo estamos todos— de que llegará el día en que nos encontraremos fraternalmente reunidos los chilenos junto a esa meta hoy perseguida por cada uno de nosotros con el mismo afán, donde la nación tenga una

atmósfera espiritual y moral más pura y un clima humano pleno de libertad, paz, justicia y dignidad.

Desde entonces yo recuerdo su voz, su paso firme, sus gestos amistosos y francos, que subrayaba eternamente una sonrisa que nacía en sus ojos vigilantes y bajaba hasta su boca, para transformarse en carcajada varonil y contagiosa.

Antes de ese encuentro nos habíamos visto pasar, como tantos, apenas, sin vernos, como sucede en el desfile sin rostros de nuestro quehacer cotidiano, mientras somos empujados sin tregua por la impaciencia de los hombres y la fuerza de las cosas.

Esa vez y allí, en el escenario donde él naciera e hiciera los primeros largos tramos de su existencia, comprendí el porqué de su forma de afrontar la vida, la raíz de sus posiciones permanentes y su consecuencia rigurosa entre lo que hacía y lo que decía. Pude explicarme su sencillez, su cordialidad y sus dotes humanas, que conformaron una personalidad exenta de esos prejuicios esclavizadores que suelen enturbiar los mejores criterios, cuando, por oscuras y torcidas inclinaciones, se alimentan de alguna manera los remotos resentimientos subyacentes que afloran en sectarismos torvos e irracionales.

El había nacido en un pequeño pueblo del Norte Chico, en Canela de Mincha, pintoresca aldea traviesamente escondida al interior del departamento de Illapel. Allí las gentes saben que la vida tiene una cara distinta para cada ser, según la dimisión real de su espíritu, y que sólo los que son capaces de mirar de frente esta verdad, empujándose sobre todos los obstáculos sin aplastar a sus hermanos, merecen su propio respeto y el de todos aquellos que vale la pena considerar, pudiendo ascender para servir, realizándose.

A la edad en que muchos permanecen a la sombra y bajo la protección de padres, parientes y amigos, tras la pérdida del suyo, él debió abandonar el banco del es-

tudiante liceano para abordar a plena luz y tan prematuramente la carretera de la vida, debiendo conquistarse con premura un lugar para sí y para prestar amparo a su madre y a media docena de hermanos.

Fue la época en que sus manos se inclinaron sobre la tierra, desgranándola hasta hacerla producir, en una zona donde la tierra se da sólo al amor de aquellos que se entregan por entero a ella, que, esquiva a veces y a veces espléndida, cuando hay agua para abreviar sus inapeables exigencias, produce el comino en una abundancia prodigiosa, que regocija el alma del labriego esperanzado, poblando el campo de fragancias rotundas que sugieren sólo lo mejor de todo lo que posee el patrimonio tradicional del agro chileno.

De la actividad agrícola, Cipriano Pontigo debió saltar a la actividad minera, atajo obligatorio que toman los nortinos cuando necesitan apurar jornadas, tras ver cómo el viento estéril ha empezado a apagar la vida en los surcos y a reseca en llagas cada vez más hondas la garganta de canales y ríos ahogando su canto, mientras la familia proletaria crece en la oscura morada, a la par que la angustia, el hambre y la desesperanza.

Toda esta lección implacable, sin embargo, no dejó en Pontigo más que una dura y elocuente impaciencia, que se reflejaba en sus categóricas intervenciones, en las cuales procuraba poner en evidencia las injusticias atroces que engendra el régimen capitalista al condenar a los más a la pobreza y a la indignidad consiguiente, y permitiendo que aquélla se acumule hasta desembocar en el pantano oscuro y criminal de la miseria. Porque Pontigo, en efecto, supo atravesar la charca pestilente de los odios partidistas y los resentimientos sin hundirse en ellos ni salpicarse de su lodo siniestro. Así se explica que no compartiera las formas de lucha de esos raros pigmeos que alguna vez afloran a la arena política y que se distinguen porque, para intentar torpemente subir, ensayan la vieja treta que desco-

noce el mérito a sus adversarios, aun cuando para ello deban trastornar la verdad e ignorar las evidencias. De ahí que el Diputado Pontigo, como antiguo y experimentado campesino, no cultivara en su huerto personal y humano, ni la amargura que envenena, ni el resentimiento que ahoga. Y por eso, también, siempre supo distinguir en su propio campo y en el de sus vecinos y adversarios, la verdadera semilla, llamada a dar siempre buenos frutos, de la simiente que aviesamente se mezcla con la anterior y que sólo puede engendrar plagas y malezas dañosas para todos.

Por eso, el sentimiento de pesar que nos invadió frente a la noticia de su prematura muerte ha sido unánime y muy sincero en este recinto. Ojalá mis palabras de esta tarde tuvieran la virtud de reflejarlo así y, sobre todo, el poder de destruir toda idea de mera expresión protocolar, para llevar a mis colegas de los diferentes partidos, pero especialmente a los Senadores del Partido Comunista y muy particularmente a sus familiares, la certidumbre de que, en medio de su duro batallar por los ideales que orientaron su vida, él supo cosechar comprensión, admiración y afectos, aun de parte de quienes debimos asumir la responsabilidad de ser sus leales adversarios en la justa democrática.

En noviembre de 1970, terminado el mandato del Presidente Frei, viajé por primera vez como Senador al extranjero, cuando acababa de asumir el Poder el Presidente Allende, y, en mi condición de Vicepresidente del Senado, me correspondió presidir una delegación parlamentaria que, integrada por diez miembros del Congreso, entre ellos el Diputado Pontigo, viajó por Alemania Federal y Francia, invitados por sus respectivos Parlamentos. Con absoluta franqueza y equidad, a la vez que con suma complacencia, quiero decir hoy que su activa participación en todos y cada uno de los actos en que le correspondió intervenir, sus actitudes y

declaraciones, estuvieron siempre penetradas de hondo sentimiento patriótico, de gran responsabilidad y talento, como parlamentario y como chileno. En el diario convivir de esos días, yo creo que varios de los que participamos en esa visita ganamos un amigo, y que Cipriano Pontigo, Diputado diligente y trabajador infatigable por su provincia y por su pueblo, supo derrochar afecto a nuestro favor y, al mismo tiempo, supo del milagro de ver acrecer su patrimonio afectivo.

En representación de los Senadores demócratacristianos, adhiero esta tarde al homenaje a la memoria del Diputado Cipriano Pontigo y, mediante estas palabras, deseo hacer llegar al Partido Comunista aquí representado, al que él en vida perteneció; a su esposa y a sus hijos, a todos los cuales deja una herencia moral imponderable, la expresión de nuestro más profundo sentimiento de pesar.

El señor ACUÑA.— Señor Presidente, los Senadores del Partido Izquierda Radical deseamos adherir esta tarde, de manera muy sincera, al merecido homenaje que se rinde al ex Diputado por Coquimbo y miembro del Partido Comunista señor Cipriano Pontigo.

La mayoría de nosotros tuvo oportunidad de conocerlo en diversos períodos de su vida, pero muy especialmente en aquellos en que se entregó a la lucha parlamentaria, al esfuerzo legislativo, para traducir los anhelos, inquietudes y esperanzas de su espíritu luchador en cosas concretas que significaran el mejoramiento de los sectores a los cuales representaba.

El Senador que habla, particularmente, tuvo ocasión de ser compañero de Cipriano Pontigo en la Cámara de Diputados durante dos períodos: de 1961 a 1965 y de 1965 a 1969. Y, con especial agrado, recuerdo su espíritu de camaradería, su profunda condición humana, su naturaleza generosa, llena de nobles sentimientos e inspirada permanentemente en un afán de trabajo acucioso para representar dig-

namente a la zona que lo había elegido y para cumplir el mandato imperativo de su conciencia y de sus anhelos doctrinarios.

En 1970, tal como lo ha dicho aquí el Honorable señor Noemi, tuve oportunidad de viajar junto a Pontigo por diversos países de Europa, integrando una delegación parlamentaria compuesta por Senadores y Diputados y accediendo a una invitación formulada por la República Federal Alemana. En los días transcurridos allá, fuera de nuestras fronteras, pudimos nuevamente compartir las inquietudes, los nobles sentimientos y el espíritu de camaradería con un luchador proletario de extraordinaria significación moral por su lealtad y por la fuerza de sus convicciones.

Tal como lo hizo el Honorable señor Noemi, quiero recordar hoy el comportamiento ejemplar de que el ex Diputado Pontigo hizo gala en esa visita que realizamos al extranjero, el extraordinario espíritu de ecuanimidad y el buen criterio para ponderar sus actuaciones en todas las oportunidades en que le correspondió hacerlo. Lo hizo, como expresó el Honorable señor Noemi, con un sentido de profunda chilenidad y de gran patriotismo.

En ese viaje Pontigo, estando fuera de Chile —viajó, fundamentalmente, para tener ocasión de compartir algunos días o algunas horas con un hijo suyo que estaba en Alemania Oriental—, demostró en forma permanente algo que en él aparecía siempre como una condición innata, algo que uno observaba en él desde el momento mismo en que se encontraba en su presencia: su profundo sentido de chilenidad. Hay precisamente una anécdota que habla de su condición humana, de sus sentimientos, de su chilenidad. A los compañeros de delegación, en el grupo de los parlamentarios que viajamos a Europa, nos contó que llevaba como cosa de gran afecto, de mucho aprecio, un par de botellas de condimento, de ají chileno,

como regalo para su hijo que estaba desde hacía algún tiempo en Alemania Oriental.

Cipriano Pontigo, en realidad, fue un hombre de extraordinarias condiciones, de extraordinarias virtudes humanas. Por eso nosotros, esta tarde, consecuentes con nuestro permanente deseo de reconocer la nobleza de nuestros conciudadanos, dondequiera que ellos se encuentren, queremos reconocer en la persona del Diputado comunista, del hombre moreno, alegre, chispeante, nacido en ese poblado de las tierras de la provincia de Coquimbo que está entre los cerros de Mincha y de Canela, a un luchador auténtico, a un hombre de extraordinaria vitalidad, de profundo contenido humano y que siempre, por encima de las discrepancias, supo hacer pesar su cordialidad, si bien es cierto que esta virtud no le impedía ser punzante cuando era preciso serlo en el duro y permanente batallar político.

En nombre de los Senadores del Partido Izquierda Radical, quiero hacer llegar a nuestros colegas del Partido Comunista nuestro más profundo sentimiento de pesar y de solidaridad frente a la irreparable pérdida que los afecta. Al mismo tiempo, deseamos que se haga llegar también a la familia del distinguido Diputado fallecido, en nuestro nombre, nuestra expresión de profundo sentimiento por su desaparición, pues sabemos que en su hogar, en su esposa y en sus hijos, ha dejado una huella imborrable, el recuerdo de un luchador de la clase social de extraordinaria nobleza y sinceridad y de un hombre que supo también, permanentemente, demostrar en sus afectos lo más generoso y noble que tiene la condición humana.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, señores Senadores:

Es doloroso para un camarada de lucha referirse a la vida de un valioso combatiente de la revolución chilena con quien se compartieron tantas jornadas, durante más de 35 años de vida. Se hace di-

fácil también sintetizar en pocas páginas la vida de este incansable trabajador, que supo hacer de la lucha revolucionaria el único fin justo de su existencia.

Su repentino fallecimiento produjo consternación en el país y, particularmente, en la provincia de Coquimbo, donde miles y miles de chilenos están acongojados por la irreparable pérdida del compañero que hizo suyas sus más urgentes reivindicaciones, las más caras ambiciones de mineros, dueños de casa, obreros, campesinos, empleados, hombres de mar, ancianos. El Partido Comunista ha inclinado, pues, sus gloriosos estandartes en señal de respetuoso dolor.

Cipriano Pontigo Urrutia no vino a la lucha social de manera casual. Fue la resultante de su vida material y de los acontecimientos económicos y políticos nacionales e internacionales que le tocó presenciar.

Apénas apuntando a los 15 años de edad, lo sorprende la muerte de su padre y debe hacerse cargo de su familia, pues aquél dejó por toda herencia un pedazo de tierra en Canela que no entrega lo suficiente para la familia.

Debe buscar otra forma de entrada. Tiene una suprema responsabilidad que por ningún motivo elude, y se alista como un peón más en una hacienda de Illapel. Y pasan las semanas, y al contar el salario al fin de ellas, el déficit doméstico se hace cada vez más agudo... Cada vez va faltando más el pan. Pontigo debe continuar la marcha, buscando el salario que le permita vivir con relativa tranquilidad. Intenta diversos trabajos: lavador de oro, minero, y no desmaya. Su moral está siempre alta. Camina al comercio y se hace vendedor comisionista, vendedor viajero y, a pesar de lo exiguo de sus entradas, siempre lo vimos alegre, reflejando en su rostro una confianza sin límites en días mejores...

Días mejores que el joven Pontigo no espera sentado en la puerta de su casa. Al contrario. Va, con el mismo tesón con

que buscó una mejor remuneración para su trabajo asalariado, en busca de ese cambio fundamental de su vida integral. Escucha el Evangelio, y éste sólo mitiga en parte el dolor de la continua explotación de que ha sido objeto al igual que todos sus demás compañeros de trabajo y vecinos.

Por otra parte, aún no se cicatrizan las heridas de la guerra mundial y ya el odio bestial se cierne sobre la humanidad. Hitler, Mussolini, Hirohito, y Franco en España, han marchado atropellando las normas más elementales de la democracia, derramando sangre inocente, reprimiendo las libertades, aun limitadas, de que gozaban los trabajadores, con el asentimiento más cínico de parte de algunos políticosseudodemócratas.

En esos años Neruda hacía llegar su denuncia a los hombres y mujeres de todo el mundo, del crimen fascista en España... "Venid a ver la sangre por las calles," —dice— "venid a ver la sangre por las calles, venid a ver la sangre por las calles"...

Viviendo y conociendo esa realidad, Cipriano Pontigo entrega su generosa juventud, unas manos inmaculadamente limpias y una conciencia moral a toda prueba. Prevalecen en él por sobre todas otras consideraciones, el sentimiento del deber ante la sociedad, ante la patria misma, ante sus hermanos de clase, ante el pueblo; su sentido de responsabilidad amasado allá en el duro trabajo del campo y de la mina, en el interior de su hogar. Todo esto determina el cambio en su vida; un cambio que no estalla como el estruendo de una explosión, sino que germina silencioso. Se eleva desde la tierra, lento, natural y fuerte como un roble, sin que ninguna tempestad tiránica logre quebrarlo. Es la condición natural de su estirpe proletaria.

Toma un puesto en el Comité Antiguerro y Antifascista, donde Pascual Barraza, Ernesto Yeomans, un pastor metodista y una serie de intelectuales de La

Serena levantan su voz para ayudar al pueblo español. Allí se destaca ya como un activista de nota; un activista de nuevo tipo: decidido en las resoluciones, alegre en el desempeño de las tareas y confiado en el triunfo de la línea trazada.

Por aquellos días de 1934, ingresa a las Juventudes Comunistas y luego pasa al Partido, y es entonces cuando Pontigo pone en juego toda su grandeza moral, su sentimiento del deber, su enorme responsabilidad para con sus hermanos de clase. Toma con pasión este camino y ve en la lucha científica una dimensión distinta, profunda, que le hace dedicar más aún sus horas libres al estudio, para poder explicarse a conciencia y explicar con claridad a las masas la causa verdadera de la crisis imperialista y el porqué de las agresiones guerreristas.

Luego la Juventud Comunista lo lleva a organizar la Alianza Libertadora, que dentro de pocos meses será la tónica ágil del Frente Popular, que adquiere en Coquimbo, La Serena, Ovalle e Illapel un frente representativo de los mejores valores de la política, de los trabajadores, de los profesionales de esa provincia y del Norte Chico. Y allí Pontigo levanta su voz clara, timbrada, para expresar no sólo las necesidades de la juventud obrera y campesina, de los estudiantes, sino también lo que ésta merece en el futuro Gobierno que se trabaja por alcanzar en 1938.

Pontigo va conquistando, pues, cada día mayores responsabilidades dentro de la organización, y el Partido lo lleva a cargos de representación popular. Así, en 1941 es elegido regidor por la Municipalidad de La Serena.

Cuando la democracia y la libertad se abolieron en Chile y se borró a cerca de 50 mil personas de los Registros Electorales, a Cipriano Pontigo le tocó vivirlo como parlamentario del Partido Comunista. Una vez más mostró la firmeza de principios, y así como su voz se alzó una vez desde el púlpito para condenar el fas-

cismo, así también se le escuchó en el Parlamento denunciando y fustigando la traición. No hubo fuerza capaz de doblegar su voluntad, aprovechó cada oportunidad que se le presentaba para decir a todos que la unidad del pueblo se volvería a conquistar sobre nuevas bases.

Su convicción revolucionaria prevaleció por sobre todas las torturas morales que se le impusieron, incluso la muerte del más pequeño de sus hijos, mientras estaba relegado en Chiloé. Su fidelidad a la causa del proletariado, a sus principios y a sus innegables valores morales y humanos, era plena, sin reservas.

En la sesión de homenaje que le destinó la Cámara de Diputados, como también en esta sesión, ha quedado de manifiesto que todo aquel que haya trabajado a su lado, incluso el que sólo lo conoció de pasada, en forma superficial, conserva en su recuerdo a un Cipriano Pontigo optimista, desbordando incontenible su alegría, su afabilidad y cordialidad.

La labor parlamentaria de Cipriano Pontigo fue fecunda. Un gran número de sus iniciativas tienen relación con los comuneros y mineros de Coquimbo, quienes encontraron en él la voz valiente que denunciaba los abusos de los latifundistas y de los acaparadores de pertenencias mineras.

Cipriano Pontigo recorrió todos los escalones de las responsabilidades en el Partido, hasta ser miembro del Comité Central. Por sus cualidades revolucionarias, en su último pleno el Comité Central del Partido acordó llevarlo como candidato a Senador por las provincias de Atacama y Coquimbo.

Es doloroso perder a un militante cuando su concurso, su experiencia y su inteligencia son más necesarios que nunca; hoy, cuando la lucha que enfrentamos por el progreso y el bienestar de los chilenos exigen que más y más patriotas se sumen a sus compactas filas.

Hombres y mujeres, pirquineros, comuneros, campesinos, mineros, poblado-

res y estudiantes vinieron de la zona que representó por años, a expresar con su presencia el profundo cariño que por él sentían, y el reconocimiento a todo lo que él representaba. Emocionó ver el dolor reflejado en sus rostros. La torrencial lluvia no impidió que acompañaran a quien había marchado, codo a codo, junto a ellos, sin vacilación alguna, durante gran trecho de su vida.

En la marcha fúnebre estuvieron presentes compañeros y adversarios de lucha. Es que Pontigo, como hombre, como revolucionario, se ganó el cariño del pueblo, la amistad de sus compañeros y el respeto de sus adversarios.

Este hombre sencillo, de ancha sonrisa, de regocijada charla; este valiente representante del proletariado, que actuó en política durante 38 años de su vida, deja sólo como herencia a sus hijos, a su esposa, al pueblo, una hermosa vida de revolucionario en democracia. Los jóvenes, la sociedad del futuro, por la que luchó sin descanso, dirán "presente" en cada ocasión en que se invoquen su nombre y su ejemplo.

Gracias, señores Senadores, por vuestras palabras. Gracias a Ramón Silva Ulloa, de la Unión Socialista Popular; a Hugo Miranda, del Partido Radical; a Alberto Jerez, de la Izquierda Cristiana; a Luis Fernando Luengo, del Partido Social Demócrata; a Tomás Chadwick, del Partido Socialista; a Alejandro Noemi, del Partido Demócrata Cristiano; a la Acción Popular Independiente; a Américo Acuña, del Partido Izquierda Radical. Para todos los que hicieron llegar a su familia y a nuestro partido sus condolencias, nuestro reconocimiento.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se enviarán a los familiares del señor Pontigo los oficios solicitados por los Honorables señores Luengo y Acuña, en nombre de Sus Señorías:

El señor LORCA.—En nombre de nuestro Comité, también.

La señora CARRERA.—Y del nuestro. El señor LORCA.—En nombre de todos los Comités.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Se enviarán en nombre de todos los Comités que adhieran a la petición.

Acordado.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS Y TRANSCRIPCION DE HOMENAJE.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación para publicar in extenso el homenaje rendido en la sesión de hoy día.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación del Honorable señor Valenzuela para publicar in extenso el homenaje rendido en el Senado a la memoria del General (R) don Diego Aracena.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación de los Honorables señores Carmona y Teitelboim para transcribir a la Fuerza Aérea de Chile y a la familia del extinto el homenaje aludido anteriormente.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación de los Honorables señores Ferrando y Valenzuela para publicar in extenso la intervención del Honorable señor Acuña en Incidentes de la última sesión ordinaria.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación del Honorable señor Valenzuela para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Carmona en la misma oportunidad.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación del Honorable señor Carmona para publicar in extenso la intervención del Honorable señor Valenzuela en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 10 del presente.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Montes para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes de la misma sesión.

—*Se aprueba.*

El señor NOEMI (Presidente accidental). — Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 19.5.*

—*Se reanudó a las 19.30.*

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor NOEMI (Presidente accidental). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Presidente accidental). — Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncian son los siguientes:*

Del señor Foncea:

LICEO PARA CHANCO (MAULE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de señalarle la urgente necesidad de que se inicien los estudios pertinentes para la creación de un liceo en el Departamento de Chanco, provincia de Maule.

“Cabe hacer presente que dicho departamento, a pesar de contar en la actualidad con una población superior a los tres mil educandos, carece de un estable-

cimiento educacional adecuado para impartir los estudios de enseñanza media, por lo cual, la gran mayoría de los jóvenes que se encuentran en ese tramo de la enseñanza, deben recorrer enormes distancias para poder continuar sus estudios o, lo que es más lamentable, abandonarlos en forma definitiva, con las graves consecuencias que ello trae consigo.”

ALCANTARILLADO PARA LOCALIDADES DE MAULE.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a objeto de señalarle la urgente necesidad de que la Dirección de Obras Sanitarias inicie a la brevedad los estudios destinados a dotar de redes de alcantarillado al Departamento de Chanco y a las localidades de Pelluhue y Curanipe, provincia de Maule.

“Cabe hacer notar que el grave problema derivado de la falta de tan esencial servicio, como es el alcantarillado, hace prácticamente inhóspita a una zona dotada de una inigualable belleza natural.”

Del señor Hamilton:

ASIGNACION DE ZONA PARA TRABAJADORES DE LA CORPORACION DE MAGALLANES.

“Al señor Contralor General de la República, para que se sirva informar si a juicio de ese organismo, los trabajadores que prestan sus servicios en la Corporación de Magallanes, creada por ley N° 13.908 y modificada por la ley N° 16.813, tienen derecho a percibir el beneficio de asignación de zona establecida en la Ley de Presupuestos para 1972 y en el proyecto de ley especial por promulgarse.

“La intención del legislador al aprobar el precepto del artículo 23 de la ley N° 17.593 fue que el beneficio aludido alcanzara a todos los trabajadores de la Administración del Estado, sean orga-

nismos del Sector Central o funcionalmente descentralizados, criterio que se ve claramente comprobado en el oficio N° 112 del Ministerio de Hacienda.”

AMPLIACION DE HORARIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN COCHRANE (AISEN).

“A la Empresa Nacional de Electricidad, transcribiéndole el reclamo contenido en el siguiente telegrama, recibido de la comunidad de Cochrane, departamento de Baker, provincia de Aisén:

“Los abajo firmantes representantes de las fuerzas vivas de la ciudad de Cochrane solicitan su intervención con el fin de que se amplíe horario actual suministro energía eléctrica a nueve horas diarias por delegación local ENDESA en horario de dieciséis a cero horas. Motivo temporada invernal esta zona sucede dieciséis horas paralizando actividades públicas y privadas. Crecimiento de población y creación de nuevas oficinas justifican lo solicitado. Atte. Gobernador Departamental. I. Municipalidad Cochrane. Sindicato de la Construcción. Cooperativa Centro Madres Irene Frei. Club Economía del Hogar. Comité Obreros Obras Públicas. Consejo Comunal Campesino. Centro Madres Escuela Cochrane. Comité Local SUTE, ANATI. Local Partido Socialista. Democracia Cristiana Comunal.” ”

Del señor Lorca:

CIERRE DE ESCUELA DE PUERTO CHACABUCO (AISEN).

“A los señores Ministro y Subsecretario de Educación Pública y Director de Educación Primaria, con el objeto de que se vea la posibilidad de reconsiderar la medida que motivó el cierre de la Escuela Puerto Chacabuco, y que funcionaba en el asentamiento del mismo nombre.

“Con esa medida se perjudica a un total de 30 niños, quienes perderán su año escolar.”

EXENCION DE PAGO DE LA LUZ ELECTRICA A GIMNASIO FISCAL DE PORVENIR (MAGALLANES).

“Al señor Gerente General de la ENDESA y al Directorio de ésta, solicitándoles considerar la posibilidad de eximir del pago de luz eléctrica al gimnasio cubierto fiscal que funciona en Porvenir, provincia de Magallanes, dado que son escasos los fondos con que se cuenta para la mantención de dicho edificio.”

EXENCION DE PAGO DE GAS A GIMNASIO FISCAL DE PORVENIR (MAGALLANES).

“Al señor Gerente General de ENAP y al Directorio de ésta, solicitándoles considerar la posibilidad de eximir del pago de gas al gimnasio cubierto fiscal que funciona en Porvenir, provincia de Magallanes, dado que son escasos los recursos con que se cuenta para mantener dicho edificio. Las condiciones climáticas imperantes implican que uno de los mayores desembolsos sea el derivado de la adquisición de gas.”

Del señor Moreno:

TELEFONO PARA RETEN DE CARABINEROS DE LA PUNTA (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole que ordene dotar de un teléfono al retén de Carabineros de la localidad de La Punta, comuna de San Francisco de Mostazal, provincia de O'Higgins, ya que dicho retén aun cuando sirve a un amplio sector, no dispone de comunicaciones directas con el resto de la zona.”

**CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LO MOSCO-
SO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole incluir dentro del próximo presupuesto de ese Ministerio la construcción de una escuela en la localidad de Lo Moscoso, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, ya que por existir una numerosa población escolar se beneficiaría a un amplio sector campesino. Para la construcción de dicho local, se ha hecho la donación de un terreno.”

**ASIGNACION DE TIERRAS A CAMPESINOS DE
ASENTAMIENTO “SAN LUIS” (O’HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitando que se proceda a la asignación de tierras a los campesinos del asentamiento San Luis, de la comuna de Pelequén, provincia de O’Higgins, ya que el plazo máximo para dicha asignación vence el 15 de junio del presente año. Los campesinos solicitan que se les asigne casa y un huerto de dos hectáreas, en propiedad familiar y el resto en propiedad cooperativa, favoreciendo con ello a treinta y dos grupos familiares.”

Del señor Ochagavía:

**DESIGNACION DE MIEMBROS DE TRIBUNAL
AGRARIO (AISEN).**

“Al Ministro de Justicia, solicitándole la designación de los miembros del Tribunal Agrario de la provincia de Aisen.

“Los acuerdos de expropiación que afectan a esa provincia son ilegales, por no haberse cumplido con el requisito que señala la ley en su artículo 4º transitorio.

“Los expropiados están en la absoluta indefensión, al no existir los tribunales que la ley creó para presentar los reclamos a que haya lugar.”

Del señor Pablo:

**JUBILACION DE DIRECTORA DE ESCUELA
Nº 6 DE, CARAMPANGUE (ARAUCO).**

“Al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, con el fin de que se sirva disponer la agilización de los trámites de jubilación de la profesora señora Mercedes Verdugo Arteaga, quien presentó su expediente en su calidad de Directora de la Escuela Nº 6 de Carampangue.

“El trámite se ha prolongado ya por siete meses y está registrado con el Nº de expediente 49.736. La peticionaria tiene 34 años de servicio.”

Del señor Papic:

**TERMINACION DE LICEO DE HOMBRES DE
RIO BUENO (OSORNO).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el fin de que pueda considerarse la posibilidad de construir la segunda etapa del Liceo de Hombres de Río Bueno, obra que se ha ido postergando por mucho tiempo.

“El Ministerio del ramo tiene conocimiento de las muchas diligencias que se han hecho en tal sentido y, en la misma forma, de las condiciones materiales, totalmente inadecuadas, en que se desarrolla la enseñanza de la mitad del alumnado del establecimiento, naturalmente en desmedro de ella.”

Del señor Valente:

**CARTERO PARA OFICINA DE CORREOS DE
PICA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“En mi reciente visita a Pica pude imponerme de un problema que afecta a la población relacionado con el Servicio de Correos y Telégrafos. El funcionario que labora en esa oficina debe atender al público, efectuar el trabajo administrativo, enviar y recibir los mensajes y resolver los problemas derivados de su actividad.

“Esto ha motivado que los telegramas y las cartas se entreguen con algún retraso y se acumulen en la oficina sin llegar oportunamente a su destinatario.

“Para resolver el problema se requiere con urgencia la designación de un mensajero o cartero que realice esta labor y, al mismo tiempo, dentro de sus horas de trabajo, ayude al funcionario administrativo.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que el señor Director General de Correos y Telégrafos acoja esta petición y designe al funcionario que estoy solicitando.”

FUNCIONAMIENTO DE EX EMPRESA PESQUERA IMPERIAL, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“La Corporación de Fomento es propietaria de las instalaciones de la ex Industria Pesquera Imperial, de Pisagua. Estas instalaciones están intactas, salvo algunos elementos que han sido trasladados por CORFO a otros centros industriales dentro de la provincia de Tarapacá.

“El funcionamiento y la producción de harina y de aceite de pescado se han normalizado advirtiéndose estabilidad en estas industrias.

“Ello permite estudiar la posibilidad de poner en marcha la ex Industria Imperial en Pisagua, aprovechando la materia prima de la zona y viendo, además, la posibilidad de instalar una línea productora de conservas.

“La producción de harina, aceite y conservas de pescado entonaría la economía de Pisagua, daría trabajo a un centenar de obreros y permitiría incrementar el con-

sumo de estos productos. Además, habiéndose decidido la construcción de un frigorífico en el puerto de Pisagua, la pesca blanca de las goletas permitiría abastecer de mayor cantidad de pescado fresco a las poblaciones de la pampa salitrera, Iquique y toda la región.

“No se necesitaría de mayor inversión para poner en marcha nuevamente la ex empresa Imperial. Las condiciones son favorables y es conveniente aprovechar la posibilidad de poner en trabajo una industria paralizada hace varios años.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición.”

REPARACION DE ESCUELA MIXTA Nº 1, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“El señor Presidente del Comité de Trabajos a favor de la Escuela Mixta Nº 1 de Antofagasta ha hecho llegar, en nombre de 780 padres y apoderados, un planteamiento al suscrito que deseo exponer al señor Ministro:

“1.—Se trata de una escuela pública que alberga a 780 estudiantes. Funciona en un edificio que pertenece a Colonias Escolares de Antofagasta, construido en 1915.

“2.—El local es ruinoso y sus condiciones materiales son muy deficientes. A tal extremo llega la inseguridad del edificio, que fue necesario dismantelar en el segundo piso algunas dependencias que servían de salas de clase. Fue necesario demolerlas por el peligro que significaba para los estudiantes.

“3.—Ello obligó a estrechar mucho más las salas en uso, aumentando el número de alumnos de los cursos, lo que obliga a cumplir las labores escolares en condiciones realmente incómodas.

“4.—Lo anterior vale también para los servicios higiénicos, instalación eléctrica, de agua potable y alcantarillado.

“5.—Los padres y apoderados han constituido un Comité de Trabajos para colabo-

rar con la Escuela y dar solución, a lo menos, a los asuntos más urgentes. Las obras realizadas por este Comité son importantes, ya que han logrado reponer las instalaciones de agua potable con la cooperación de la Dirección de Obras Sanitarias de esa ciudad. Gracias a la contribución económica de algunos trabajadores portuarios y de Colonias Escolares se logró reparar las instalaciones eléctricas, lo que revela la dedicación y el esfuerzo de los padres, apoderados y amigos, por resolver las deficiencias del edificio.

“6.—Sin embargo, este notable esfuerzo desplegado es insuficiente para corregir y reparar el edificio y sus instalaciones; los padres y apoderados son personas modestas, de escasos recursos, que no pueden distraer aportes en estas obras en forma permanente y sistemática.

“7.—Se requiere con urgencia que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ejecute un plan de reparaciones generales y si por razones de orden legal, debido a que el edificio no es fiscal, es imposible hacerlo, ver la posibilidad de que el Ministerio otorgue un aporte para que estas obras puedan hacerse a través de la Dirección Zonal de Obras Públicas y, en lo posible, con sus recursos.

“Ruego al señor Ministro acoger favorablemente esta petición que requiere de soluciones impostergables.”

**EXPROPIACION DE MINAS SAN LORENZO,
SUERTE Y PROVIDENCIA, DE TALTAL
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Minería, en los siguientes términos:

“Recientemente tuve el agrado de enviar al señor Ministro una petición relacionada con la expropiación de las Minas San Lorenzo, Suerte y Providencia, del sector Guanaco, en el Departamento de Taltal, para que puedan ser trabajadas por la Cooperativa Minera San Lorenzo constituida por pequeños mineros.

“Sobre el particular, he recibido infor-

maciones complementarias de los dirigentes de la citada Cooperativa, antecedentes que me permito exponer al señor Ministro por ser de interés para la proposición formulada anteriormente.

“Manifiestan los dirigentes de los trabajadores que están en condiciones de garantizar una producción superior a 400 toneladas de mineral, con ley comercial que fluctúa entre 7 y 24 gramos de oro fino. Para ello, se requiere que trabaje un número de obreros no superior a 30 ni inferior a 20.

“En cuanto a la situación legal de las minas señaladas, sólo puede adelantarse que su propietaria es la Compañía Minera Merceditas. Esta empresa propietaria ha hecho algunas proposiciones de trabajo a los pequeños mineros, pero ellos aspiran a impulsar la producción de común acuerdo con ENAMI y la CORFO.

“Sobre la Cooperativa existe una demanda judicial por ocupación de los yacimientos. Esta demanda contiene los siguientes cargos: ingreso ilegal a la mina, usurpación de maquinarias y robo de materiales. Actualmente, conoce esta demanda el abogado de ENAMI, en Antofagasta. La demanda ha paralizado las faenas y paralizado también la producción de oro, habiéndose retenido a esta Cooperativa las liquidaciones e intervenido el acopio de mineral extraído.

“Lo anterior hace necesaria la intervención urgente del Ministerio de Minería, a fin de resolver el problema por la vía de la expropiación y para que la mina sea trabajada por la Cooperativa, ENAMI y los organismos dependientes de ese Ministerio.

“Ruego al señor Ministro acoger esta petición y disponer que se actúe conforme lo proponen los integrantes de la Cooperativa.”

**HOSPITAL BASE EN POZO ALMONTE
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“En la Comuna de Pozo Almonte existe un local apropiado para la instalación de un Hospital Base. Este local está ubicado en la población para obreros y empleados de Sagasca, en la localidad de Pozo Almonte.

“La destinación que ha hecho el Servicio Nacional de Salud de seis médicos rurales para atender a la población de esa extensa zona hace necesaria la instalación del Hospital Base dependiente del Hospital Regional de Iquique.

“Este Hospital Base tendría tuición sobre el Hospital Policlínico de Pica y otros Centros Hospitalarios ubicados en el sector, lo que permitiría proporcionar mejor atención a los habitantes de esas zonas rurales, especialmente de los pueblos campesinos ubicados en la región cordillerana y valles precordilleranos.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición por constituir la solución concreta a los problemas de salud de los sectores rurales del Departamento de Iquique.”

Del señor Valenzuela:

PAGO DE CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES EN ASENTAMIENTOS.

“Al señor Director General de Impuestos Internos, para que se sirva informar si las contribuciones de bienes raíces de los asentamientos debe pagarlas la CORA o el asentado, y si es el total o solamente la parte municipal.”

ELECTRIFICACION DE LOCALIDADES DE CABECERAS Y BUCALEMU (COLCHAGUA).

“Al señor Gerente General de la ENDESA, solicitándole informes en cuanto a que si ya se obtuvo el préstamo CORFO-BID; para financiar las electrificaciones rurales de Cabeceras y Bucalemu, de la comuna de Paredones, provincia de Col-

chagua, antecedentes que están en estudios mientras se obtenía este préstamo.”

El señor NOEMI (Presidente accidental).—En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, tiene la palabra el Honorable señor García.

INTENTO DE CORFO PARA ADQUIRIR COMPAÑIA DE CONSUMIDORES DE GAS.

El señor GARCIA.—Señor Presidente soy accionista de la Compañía de Gas de Santiago. En los años 1942-1943 adquirí más o menos unas 200 acciones para lograr rebaja en las tarifas de gas. No he comprado ni he vendido acciones desde esa época, de modo que las 5.694 que poseo hoy día, y que valen en la Bolsa 3 mil escudos, o sea, 3 millones de pesos, son producto de crías correspondientes a dividendos no retirados o a aumentos de capital.

En ese carácter la semana pasada recibí una circular de la Corporación de Fomento de la Producción, fechada el 23 de marzo de 1972, pero depositada en el Correo—según aparece en su timbre— el día 3 de mayo último, y que no lleva firma.

En la carta se me comunica que CORFO ha abierto un poder comprador de estas acciones en condiciones muy ventajosas para mí. En efecto, se me ofrece un escudo, o sea, 1.000 pesos por acción, al contado, en dinero efectivo. Se señala que la operación representa una apreciable ventaja para mí, ya que las acciones valían, a la fecha, 260 pesos—no se dice cuál fecha—, por lo que me invitan a reflexionar y a proceder en el resguardo de mi legítimo interés, y me dicen que la venta debo hacerla antes de que termine el plazo de este “auspicioso” ofrecimiento.

No he contestado directamente esta cir-

cular, por encontrar injurioso ofrecerme negocios con el Estado "porque representan una apreciable ventaja para mí".

Puede ser que los nuevos ejecutivos de la Corporación de Fomento estén acostumbrados a tratar entre ellos considerando las apreciables ventajas personales, pero es útil que sepan que en nuestro país hay numerosos ciudadanos que piensan en el destino de su patria antes que en sus propios intereses.

Pido insertar en la versión la carta circular de la CORFO, a fin de que el público tome conocimiento de este hecho.

—El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es del tenor siguiente:

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Santiago, 23 de marzo de 1972.

Señor Accionista:

Como obra en su conocimiento, la CORFO abrió un poder comprador de las acciones de la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago (GASCO), en ventajosas condiciones económicas para usted.

En efecto, la forma de pago de las acciones contempla las siguientes alternativas:

De	1 a 50.000 acciones:	E ^o 1.—
		por acción
de	50.001 a 100.000 acciones:	0,90
		por acción
de	100.001 a 500.000 acciones:	0,80
		por acción

El pago es al contado y en dinero efectivo, de 1 a 50.000 acciones.

De 50.001 en adelante se pagará en debentures CORFO a tres años plazo con un año de gracia.

Al mismo tiempo, los accionistas mayores de 65 años de edad y las personas ju-

rídicas que no persigan fines de lucro, tendrán un trato especial, en las siguientes condiciones:

De	1 a 100.000 acciones:	E ^o 1.—
		por acción
de	100.001 a 500.000 acciones:	0,90
		por acción
más de	500.001 acciones:	0,80
		por acción

Como se ha anunciado, se comprarán las acciones suscritas en GASCO a nombre del accionista vendedor, al 31 de diciembre de 1971.

Nos hacemos un deber en recomendar la venta de sus acciones de GASCO, por estimar que las condiciones ofrecidas representan una apreciable ventaja para usted, ya que, a la fecha, éstas se cotizan en la Bolsa sólo en alrededor de E^o 0,26 y fracción. En tanto el poder comprador por acción que se ofrece, es del orden de E^o 1 por acción, hasta 50.000 acciones.

Esperamos que reflexione y proceda de acuerdo con el resguardo de su legítimo interés y antes de que termine el plazo de este auspicioso ofrecimiento.

El señor GARCIA.—Además, deseo hacer algunas consideraciones acerca de esta circular.

En ella se engaña a los accionistas; se les dice que el valor en la Bolsa de Comercio es de 260 pesos, cuando en realidad valen más de 600.

Se está transgrediendo la voluntad legislativa, reiteradamente manifestada, que no acepta que sin ley expresa la CORFO compre empresas particulares, o sea, sin consentimiento y conocimiento del Congreso.

Se está atropellando la voluntad del personal de la Empresa, que a través de la Directiva del Sindicato de Empleados expresó su repudio a la estatificación.

Se está burlando la ley, pues para liquidar a la Compañía de Gas no se le otorgan

nuevas tarifas, como es obligación hacerlo cuando los costos de las materias primas que usa —y que le vende el Estado— han subido vertiginosamente.

Se está atropellando la ley de Servicios Eléctricos y de Gas, que establece un mecanismo para que la empresa pueda pasar a manos del Estado.

Se está robando a sus legítimos dueños el verdadero valor de la Compañía —mediante los tortuosos sistemas empleados—, ya que el verdadero precio de los bienes de la empresa tienen un valor mucho más alto que la suma ofrecida, como se desprende de sus balances, y, además, se está dilapidando el patrimonio nacional.

Mientras no hay dinero para realizar unas mínimas obras de alcantarillado y de desagües que eviten las inundaciones en las poblaciones marginales, mientras no hay dinero para habilitar unas pocas camas en los hospitales, mientras los parlamentarios de las zonas mendigan unos fondos para establecer un solo teléfono en Paredones, Pumanque, Lolol, La Estrella y Rosario Lo Solís, pueblos desprovistos de toda comunicación, se gastan 80 millones de escudos —80 mil millones de pesos— en comprar acciones de la Compañía de Gas.

Finalmente, se quiere, con una irresponsabilidad que raya en el infantilismo mental, transformar una empresa que tiene más de 115 años —que es una verdadera cooperativa perteneciente a más de 23 mil personas— en otra entidad manejada por los temibles e insaciables burócratas de la Unidad Popular y aumentar así el déficit de 23 mil millones de escudos que tendrán para este año las empresas estatales —ca-

si la mitad del Presupuesto Nacional—, debido a su mal manejo, a la falta de probidad, al sectarismo y a la ausencia de técnica y organización.

No me cansaré de denunciar al país estos atropellos, aunque ello sólo me signifique nuevos insultos e injurias, pues sé que estoy cumpliendo con mi deber, con el deber de todo chileno de denunciar todos los atropellos en cualquier parte que se produzcan.

Abrigo la esperanza de que algún día la ciudadanía pueda conmover la insensibilidad del Gobierno. Sabemos sus reacciones frente a los contrabandos de bultos desde Cuba; al uso, con fines terroristas, de vehículos inscritos en nombre del personal de la secretaría del Presidente de la República; al atropello de los jueces, a las violaciones de los hogares, aun cuando se trate de los parlamentarios; a la inseguridad de industriales, comerciantes y agricultores; pero ello no debe desanimarnos en nuestra tarea de formar conciencia en el país del desastroso resultado de la gestión gubernativa.

He dicho.

El señor NOEMI (Presidente accidental).—Oportunamente se solicitará la inserción del documento a que hizo mención Su Señoría.

En el tiempo del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.36.*

Dr. Raúl Valenzuela García.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

*MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO
DE LEY QUE DICTA NORMAS ACERCA DE LAS CON-
SULTAS PLEBISCITARIAS.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

He tenido oportunidad de manifestar reiteradamente mi preocupación por asegurar la más amplia participación del pueblo en todos los niveles en que se toman decisiones que afectan su interés.

Háce ya más de un decenio que, en la calidad de parlamentario que entonces tenía, presenté, junto con otros señores Senadores, un proyecto de reforma constitucional destinado a ampliar la base popular de la ciudadanía con derecho a sufragio, incorporando a los mayores de 18 años de edad y a los analfabetos.

Ahora se trata de establecer las normas legales necesarias para regular todo el proceso de las consultas plebiscitarias y, como antes, mi propósito es el de garantizar esa misma y amplia participación democrática.

Como el Honorable Congreso Nacional sabe, existe un texto legal reglamentario de las consultas plebiscitarias que está contenido en el decreto ley N° 544, publicado en el Diario Oficial de 23 de septiembre de 1925. Este decreto ley no corresponde al texto actualmente vigente del artículo 109 de la Constitución Política, y, en consecuencia, es indispensable aprobar una ley que, conforme con el nuevo tenor de esa norma fundamental, reglamente todos los aspectos relativos a esta materia.

Las normas del proyecto han sido establecidas considerando, en primer lugar, la necesidad de asegurar la participación de todos los ciudadanos con derecho a sufragio, incluyendo a los analfabetos y a los no videntes. Ha facilitado esta tarea, la existencia de normas que introducen los colores para definir la naturaleza del voto, en el decreto ley N° 544.

Se ha cuidado, además, que las normas del proyecto tengan la generalidad necesaria y propia de una ley permanente, de manera que ellas sirvan para cualesquiera plebiscitos que el Presidente de la República estime conveniente convocar dentro de las disposiciones constitucionales.

Asimismo, se ha tratado que el proceso de consulta se realice con las más amplias garantías a todas las corrientes de opinión y velando por el secreto del sufragio. En este orden de ideas, el proyecto que propongo a vuestra aprobación, se presenta como una modificación de la Ley General de Elecciones, a la que se agrega un Capítulo III, nuevo, que contempla las normas específicas de la consulta plebiscitaria, sobre la base de que el resto de esa ley es supletorio en todo lo que no esté expresamente previsto en el citado Capítulo III, en cuanto sea pertinente.

Por último, he tenido especialmente presente que el texto vigente de la Constitución entrega expresamente a la ley —cuyo proyecto propongo— la regulación de las garantías de acceso legal a la publicidad para

todas las corrientes políticas de opinión. Las disposiciones pertinentes se remiten a lo que la Ley General de Elecciones establece en cuanto a la publicidad por medio de la prensa y de la radio. En cuanto al uso de la televisión, se mantiene la vigencia de las normas que específicamente establecen, para el caso de plebiscito, los incisos pertinentes del artículo 33 de la ley N° 17.377, sobre televisión nacional. De este modo, la gratuidad de la propaganda procederá solamente en el caso de la televisión y en la forma en que actualmente se contempla en dicha ley. En los demás casos, deberá procederse conforme con las disposiciones vigentes de la Ley General de Elecciones. Se evita así, imponer nuevos gravámenes a los otros medios de publicidad; medida ésta, que, a juicio del Gobierno, es posible dentro del texto vigente del artículo 109 de la Constitución.

Por estas consideraciones someto a vuestra consideración para que sea tratado, en la actual legislatura, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agrégase el siguiente capítulo III a la ley N° 14.852, General de Elecciones:

Capítulo III

De las Consultas Plebiscitarias.

“Artículo 201.—Para todos los efectos legales y reglamentarios se entenderá la consulta plebiscitaria como una elección ordinaria de Presidente de la República, y en su procedimiento se estará a lo que dispone esta ley, sin perjuicio de las normas específicas contenidas en el presente capítulo.

“Artículo 202.—Cuando, en conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República estime conveniente consultar a la Nación sobre proyectos de reformas constitucionales, señalará, mediante decreto supremo, la fecha en que debe verificarse el plebiscito, dentro del plazo de treinta días contado desde que hubiere recibido la notificación del rechazo del proyecto de reforma propuesto por el Presidente de la República o la del rechazo de sus observaciones, según corresponda.

“La consulta plebiscitaria no podrá tener lugar antes de treinta días ni después de sesenta, contados desde la publicación del decreto a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio de la facultad del Tribunal Constitucional para fijar una nueva fecha en los casos y en las circunstancias en que le corresponda intervenir conforme a lo previsto en el inciso noveno del artículo 78 b) de la Constitución Política del Estado.

“Artículo 203.—El mismo decreto contendrá, según corresponda:

a) El Proyecto del Presidente de la República rechazado por una de las Cámaras o por el Congreso Pleno, o

b) Las cuestiones en desacuerdo que aquél someta a la decisión de la ciudadanía, o

c) El texto de la consulta plebiscitaria fijado por el Tribunal Cons-

titucional en el caso previsto en la letra c) del inciso primero del artículo 78 b) de la Constitución Política del Estado.

Las cuestiones en desacuerdo a que se refiere la letra b) de este artículo y las que, en su caso, fije el Tribunal Constitucional, deberán ser votadas separadamente en la consulta popular.

Artículo 204.—El elector votará con cédula confeccionada por la Dirección de Registro Electoral, que tendrá las características materiales señaladas en el inciso primero del artículo 21º de la presente ley, y a la que serán aplicables las normas del inciso segundo del mismo artículo.

“La cédula se imprimirá en tinta negra, encabezada con la palabra plebiscito.

“En caso que el plebiscito haya sido convocado por haber sido rechazado totalmente por el Congreso Nacional un proyecto de reforma constitucional, la cédula llevará la leyenda “PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”; más abajo y en el lado izquierdo de la cédula, la palabra “sí”, debajo de la cual irá un rectángulo azul antecedido de una raya, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia en la forma que establece esta ley; asimismo, y en el lado derecho de la cédula, la palabra “no”, debajo de la cual irá un rectángulo gris de las mismas dimensiones que el anterior, con la respectiva raya horizontal para el efecto de marcar la preferencia.

“Si el plebiscito hubiere sido convocado por haber rechazado el Congreso Nacional, total o parcialmente, las observaciones que el Presidente de la República hubiere formulado, la cédula llevará una columna azul dispuesta verticalmente en su lado izquierdo y otra gris, de las mismas dimensiones, en su lado derecho, encabezadas respectivamente, por las palabras “sí” y “no”. Entre dichas columnas se escribirán sucesivamente y en el orden en que hubieren aparecido en el decreto de convocatoria, o en la resolución del Tribunal Supremo cuando corresponda, las cuestiones que se someten a la consulta popular, asignándose a cada una de ellas el mismo número correlativo con que aparecen en el decreto o en la resolución, en su caso. Al costado izquierdo de cada columna y frente a los respectivos números habrá una raya horizontal, a fin de que el elector pueda marcar su preferencia.

“Las plantillas facsímiles de la cédula, para la emisión del sufragio de los electores no videntes, llevarán ranuras, en forma que, sobreponiendo la plantilla a la cédula, se pueda marcar a través de la ranura, la preferencia que se desee.

Artículo 205.—Las palabras “sí” y “no” se imprimirán en tipo de imprenta 10 negro recargado y el número de orden de las cuestiones en desacuerdo se imprimirá en tipo de imprenta de cuerpo 12 negro recargado. Las demás menciones se imprimirán en tipo de imprenta de cuerpo 8.

Artículo 206.—Cuando se trate del plebiscito a que se refiere el inciso tercero del artículo 204, se publicará el texto completo del proyecto rechazado junto con el facsímil y los carteles señalados en los incisos primero y segundo del artículo 25º de la presente ley.

Artículo 207.—Cerrada la votación en la Mesa, se procederá a prac-

ticar el escrutinio de la votación en el mismo lugar en que la Mesa hubiere funcionado, a presencia del público y de los apoderados designados en conformidad con el artículo 125º por los Partidos Políticos inscritos en la Dirección del Registro Electoral. Se escrutarán separadamente las preferencias obtenidas por cada una de las consultas formuladas.

“En lo demás, se procederá en la forma prevista en el artículo 83.

“Se presume fraudulento el escrutinio de Mesa que se practique en otro lugar que aquél en que la Mesa Receptora hubiere recibido la votación.

“*Artículo 208.*—Serán nulas y no se escrutarán las cédulas en que aparezca más de una preferencia respecto de una misma cuestión. Sin embargo, en los casos en que la cédula comprenda más de una cuestión sometida a plebiscito, la nulidad afectará solamente a la o las cuestiones en que el vicio se produzca.

“*Artículo 209.*—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 89º y 92º de la presente ley, las actas de escrutinios y las operaciones allí establecidas, deberán contener separadamente en letras y cifras el número de preferencias que hubiere obtenido cada cuestión consultada.

“*Artículo 210.*—El Tribunal Calificador de Elecciones comunicará al Presidente de la República el resultado del plebiscito, especificando el texto del proyecto aprobado por la mayoría de los sufragios válidamente emitidos, que deberá ser promulgado como Reforma Constitucional dentro del plazo que establece el inciso segundo del artículo 55 de la Constitución Política del Estado. La misma comunicación deberá enviar si la ciudadanía rechazare las observaciones del Presidente de la República, caso en el cual éste promulgará, en el plazo antes indicado, el proyecto aprobado por el Congreso Pleno.

“*Artículo 211.*—A partir de la fecha de publicación del decreto de convocatoria a plebiscito, la publicidad y propaganda de las ideas que sustenten los partidos políticos en torno a las cuestiones sometidas a plebiscito, estará sujeta a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 8º de esta ley, en lo que fuere pertinente. En ningún caso se aplicará la norma del Nº 7 del artículo 8º.

“En lo relativo al empleo de los canales de televisión, se estará a lo previsto en el inciso final del artículo 33º de la ley Nº 17.377, publicada en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1970.

“Toda publicidad y propaganda en torno al plebiscito cesará 48 horas antes de la realización del mismo.

“Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas en la forma dispuesta en el artículo 8º.

“*Artículo 2º.*—Derógase el decreto ley Nº 544, publicado en el Diario Oficial de 23 de septiembre de 1925, sobre reglamentación de consultas plebiscitarias.

(Fdo.) : *Salvador Allende Gossens. — Jorge Tapia Valdés.*

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 17.161 QUE CREA EL COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS DE CHILE.

Santiago, 5 de mayo de 1972.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por ese Honorable Senado que modifica la ley N° 17.161 que creó el Colegio de Bibliotecarios de Chile, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

A continuación de su encabezamiento ha consultado como N° 1 el siguiente:

“1.—Agréganse en el artículo 1º las palabras “de Chile”, después de “Bibliotecarios”.”

La letra a) ha pasado a ser N° 2, sin enmiendas.

En seguida ha consultado los siguientes N.os nuevos:

3.—Agrégase el artículo 7º al siguiente inciso final:

“No podrán ser simultáneamente miembros de un mismo Consejo, los cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en la línea recta, ni los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, inclusive.”

4.—Agréganse en el artículo 8º después de la palabra “sesión”, una coma (,) y, a continuación, la siguiente frase: “la que deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes al plazo a que se refiere el artículo 6º”.

5.—Agrégase la siguiente letra e) al artículo 9º:

“e) Estar al día en el pago de las cuotas establecidas por el Colegio”.

6.—Modifícase el artículo 10 en la forma que a continuación se indica:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de bibliotecario y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección económica y social a los miembros del Colegio; hacer resguardar los preceptos de ética profesional y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión.”

Como letra b) del N° 6 ha consultado la siguiente nueva:

“b) Reemplázase la letra f) por la siguiente:

“f) fijar el monto de las cuotas extraordinarias que deben pagar los colegiados de todo el país, las que no regirán sino previa consulta y aprobación de la Reunión General.”

c) Reemplázase la letra j) por la siguiente:

“j) velar por el cumplimiento de esta ley, proponer a la autoridad competente la dictación o modificación de leyes, decretos y reglamentos que tengan relación con las actividades bibliotecarias.

“Cuando sea necesario comparecer en juicio para velar por el cumplimiento de esta ley y, en especial, cuando el Consejo se querellare cri-

minalmente para perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, no estará obligado a rendir fianza de calumnia.”

d) Reemplázase en la letra ñ), la coma (,) por un punto y coma (;) que aparece a continuación de la palabra “técnica” y suprímese la conjunción “y” al final de dicha letra.

e) Agréganse, a continuación, las siguientes letras nuevas:

“p) Dictar el arancel de honorarios profesionales; éste deberá ser aprobado por el Presidente de la República y regirá siempre a falta de estipulación de las partes”.

“q) Resolver en segunda instancia las cuestiones de honorarios que se susciten entre un colegiado y su cliente, cuando éste último o ambos lo soliciten. En tales casos, el Consejo designará a uno de sus miembros para tramitar el asunto. Contra la decisión del Consejo no cabrá recurso alguno. En estos asuntos se usará el papel sellado que corresponda a la cuantía del honorario reclamado y la copia autorizada del fallo tendrá mérito ejecutivo, y”.

r) Organizar con arreglo al Reglamento, instituciones de asistencia y cooperación, en beneficio de sus colegiados.

El Consejo General podrá formar con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, un fondo especial para cumplir cualesquiera de las finalidades contenidas en este artículo.”

7.—Modifímase el artículo 12 en la forma que a continuación se indica:

a) Reemplázase la palabra “año” por “mes” en el inciso primero.

b) Reemplázanse los incisos tercero, cuarto y quinto, por los siguientes:

“Los consejeros cesarán de inmediato en el ejercicio de sus cargos en los siguientes casos:

a) Cuando dejen de concurrir a tres sesiones ordinarias seguidas o cinco alternadas del Consejo, sin excusa aceptada por éste, en la forma que determine el Reglamento;

b) Cuando el Consejo a que pertenezca acoja un reclamo sobre su conducta profesional y le aplique una sanción, y

c) Cuando incurra en mora de seis meses en el pago de las cuotas del Colegio.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa serán llenadas por los candidatos que en la última elección del Consejo General hayan ocupado las más altas mayorías siguientes al número de consejeros elegidos. Los cargos serán desempeñados sólo por el tiempo que faltare para completar el período correspondiente a las Consejerías vacantes.

Las vacantes que no pudieren ser llenadas conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, serán ocupadas por los colegiados que designe el Consejo.

En caso de renuncia colectiva de las personas que integran el Consejo o de falta o imposibilidad de un número de miembros que impida formar quórum para sesionar deberá procederse a una nueva elección y el Secretario convocará dentro de los quince días siguientes a una Reunión General Extraordinaria para fijar la fecha del acto electoral.

En esta elección extraordinaria los Consejeros que obtuvieren las seis primeras mayorías y los que ocuparen las cinco últimas durarán en sus cargos cuatro años y dos años, respectivamente, o el plazo inferior que sea necesario de acuerdo a los artículos 6º y 7º.

En caso de faltar un período igual o inferior a tres meses para la próxima elección ordinaria que deba realizarse de acuerdo con el artículo 6º, la Reunión General podrá designar un Consejo Provisorio compuesto por cinco bibliotecarios colegiados los que permanecerán en funciones hasta que asuma el nuevo Consejo General.”.

8.—Agréganse al artículo 13 los siguientes incisos finales:

“En Santiago el Consejo General hará las veces de Consejo Regional para esta provincia.

Este Consejo conocerá en única instancia las cuestiones que se promuevan en su jurisdicción.”.

9.—Reemplázase en el artículo 14, a continuación de la letra a) la conjunción “y” por una coma (,) y agrégase, a continuación de la letra c) lo siguiente: “y e)”.

10.—Reemplázase en el artículo 17, la palabra “abril” por “mayo”.

11.—Reemplázase el artículo 21, por el siguiente:

“Artículo 21.— Para ejercer la profesión de Bibliotecario se requiere estar inscrito en el Registro General del Colegio y en el del Consejo Regional respectivo, y estar al día en el pago de las cuotas.”.

12.—Ha sustituido el Título VI, por el siguiente:

“TITULO VI

De las medidas disciplinarias.

Artículo 23.— Sin perjuicio de las facultades que corresponda a la autoridad administrativa y a los Tribunales de Justicia, los Consejos, dentro de su respectiva jurisdicción podrán imponer, de oficio o a petición de parte, al colegiado que incurra en cualquier acto desdoroso para la profesión o abusivo de su ejercicio, las sanciones de amonestación, censura, multa desde un cuarto hasta diez sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, o suspensión del ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

Cuando el Consejo General para los efectos de aplicación de medidas disciplinarias, actúe en calidad de Consejo Regional de Santiago, nombrará una comisión de cinco de sus consejeros, la que conocerá de los asuntos sometidos a su consideración en primera instancia.

Las medidas disciplinarias deberán ser acordadas por los dos tercios de los miembros del Consejo, previa audiencia del inculpado.

Si éste no comparece transcurridos cinco días de la notificación de los cargos por carta certificada, se procederá en su rebeldía.

La aplicación de toda medida disciplinaria, deberá notificarse por carta certificada dirigida al domicilio del afectado, debiendo comenzarse el cómputo de cualquier plazo que tenga su inicio en la notificación, tres días después de expedida la carta.

Cuando la sanción sea aplicada por un Consejo Regional podrá ape-

larse de ella ante el Consejo General, dentro del término de quince días.

El recurso podrá interponerse telegráficamente.

Artículo 24.—Las partes podrán impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre la aplicación de medidas disciplinarias, con el fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

1º—Ser ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes, o estar ligado con ella por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive;

2º—Ser socio de algunas de las partes, o ser acreedor o deudor, o tener, de alguna manera análoga, dependencia o ascendencia sobre dicha parte;

3º—Tener interés directo o indirecto en la materia de que se trata, y

4º—Haber emitido opinión sobre el asunto.

Conocerá de la impugnación un tribunal compuesto de tres miembros del Consejo General, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados, en su caso.

Si aceptadas las impugnaciones el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará, sólo para estos efectos, por colegiados elegidos por sorteo entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en algunas de las causales señaladas en los incisos anteriores.

Para el evento de que, con la aplicación de las disposiciones precedentes, quedare algún Consejo Regional en la imposibilidad de conocer algún asunto por falta de quórum necesario, lo reemplazará el Consejo General.

Artículo 25.—El Consejo General podrá aplicar, con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, y cuando motivos graves lo aconsejen, la medida disciplinaria de cancelación del título.

La resolución que imponga tal sanción será notificada personalmente al afectado por el Secretario del Consejo, pudiendo aquél apelar de ella, en el término de treinta días, ante la Corte Suprema, Tribunal que conocerá del recurso en Pleno.

Resuelta la cancelación, el colegiado será eliminado de los Registros del Colegio.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero sólo se considerarán motivos graves:

a) Suspensión del inculpado por tres veces en el curso de cinco años, y

b) Haber sido el inculpado condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito, que, a juicio de los dos tercios del Consejo sea incompatible con la dignidad profesional.

Artículo 26.—Las facultades disciplinarias que se conceden a los Consejos en la presente ley, no podrán ser ejercidas después de transcurrido un año, contado desde la comisión de los actos que se trata de juzgar.

Toda sentencia judicial ejecutoriada que condene a un Bibliotecario

a la pena de suspensión o inhabilitación para el ejercicio profesional deberá ser comunicada al Presidente del Consejo General.

Los plazos de días que establece este título se entenderán suspendidos durante los feriados.

Las personas que se creyeren perjudicadas por los procedimientos profesionales de un Bibliotecario, podrán ocurrir al respectivo Consejo, el cual apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja, oyendo al interesado en la forma que indican los incisos tercero y cuarto del artículo 23.

Artículo 27.— El Reglamento establecerá, en lo demás, las normas sobre formación, custodia y tramitación de los sumarios que se sustancien en conformidad a lo dispuesto en este artículo.”

13.—Reemplázase, en el Título VII, el artículo 28, por el siguiente:

“Artículo 28.— Formarán el patrimonio del Colegio de Bibliotecarios los siguientes bienes:

a) El derecho de inscripción en el Registro del Colegio, que será fijado por el Consejo General, sin que pueda exceder de un 25% del sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago;

b) Las cuotas ordinarias o extraordinarias que fije el Consejo General;

El 50% de las cuotas recaudadas por los Consejos Regionales serán transferidas a la Tesorería del Consejo General.

Los colegiados podrán autorizar al Consejo General para que requiera de sus respectivos empleadores el descuento por planilla de los derechos o cuotas que deban pagar al Colegio. Esta autorización deberá extenderse siempre por escrito;

c) Las multas que se aplicaren de acuerdo a lo establecido en el título de las medidas disciplinarias;

d) Los ingresos percibidos por la aplicación del impuesto establecido al valor de las ventas de libros y otras publicaciones que se realicen por intermedio de martilleros públicos, y

e) Los demás bienes que el Colegio adquiriera a cualquier título.”.

Artículos 2º y 3º

Han sido aprobados sin modificaciones.

A continuación, ha consultado el siguiente artículo 4º, nuevo:

“Artículo 4º— Facúltase al Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y al Director de la Biblioteca del Congreso Nacional para participar en las subastas públicas de libros, documentos públicos o privados, u otros impresos o manuscritos. Para pagar el valor de la adjudicación tendrán un plazo de treinta días. Si no pagaren dentro de dicho plazo, quedará sin efecto la adjudicación.”

Artículo 1º transitorio

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 1º— Dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar de la vigencia de esta ley, podrán solicitar su inscripción en el Registro del Colegio de Bibliotecarios de Chile, las personas que, sin poseer título, hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 17.161 a la fecha de su publicación y que en la actualidad se encuentren desempeñando funciones de bibliotecario.”

El artículo 2º transitorio ha sido aprobado sin modificaciones.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 12.240, de fecha 23 de diciembre de 1971.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Fernando Sanhueza Herbage. — Raúl Guerrero Guerrero.*

3

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES BULNES, LUENGO, MONTES, PALMA Y SEPULVEDA, QUE MODIFICA LA LEY Nº 14.852, GENERAL DE ELECCIONES, CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LOS PACTOS ELECTORALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene a honra informaros, en el trámite de segundo informe, acerca del proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Bulnes, Luengo, Montes, Palma y Sepúlveda, que modifica la Ley General de Elecciones, con el objeto de autorizar los pactos electorales.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los Honorables Senadores señores Durán, Irureta y Montes.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas o de modificaciones: artículo único.

II.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: artículos 1º y 2º transitorios.

III.—Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14.

IV.—Indicaciones aprobadas: 8 y 9.

En consecuencia, corresponde dar por aprobados los artículos señalados en el grupo II, y discutir las modificaciones introducidas al artículo único y las indicaciones señaladas en el grupo III que se renueven oportunamente.

En primer término, se discutieron las indicaciones números 1 a 5, recaídas en el N° 2 del artículo único.

El mencionado número agrega un artículo nuevo, 19 bis, a la Ley General de Elecciones, que establece que en las elecciones pluripersonales dos o más Partidos Políticos podrán acordar un Pacto Nacional; que el Pacto deberá declararse 10 días antes del vencimiento del plazo para inscribir candidaturas, con las firmas de las autoridades máximas de los Partidos; que dichas declaraciones no podrán contener un número de candidatos superior a una y media veces el de cargos que se trata de llenar en la respectiva agrupación electoral; que el Pacto comprenderá todas las declaraciones de candidaturas de los Partidos pactantes; que los Partidos que hubieren declarado un Pacto no podrán celebrar otro con Partidos distintos, a menos que el primero fuere dejado sin efecto, y que sólo por acuerdo unánime de los Partidos pactantes se podrá dejar sin efecto el Pacto, cancelar la declaración de candidaturas o modificar el número de candidatos contenido en ellas.

La indicación N° 1, de los Honorables Senadores señores Bulnes y Ochagavía, propone que el plazo de declaración del Pacto sea de 120 días antes del vencimiento del plazo para declarar candidaturas, y la indicación N° 2, del Honorable Senador señor Bulnes en subsidio de la anterior, propone que dicho plazo sea de 60 días.

El Honorable Senador señor Bulnes manifestó que los Partidos que no pueden pactar 60 días antes de la fecha de declaración de candidaturas no debían pactar para esa elección, porque lo que se pretende es que el Pacto sea la consecuencia de una posición política común y no que éste nazca de conveniencias electorales. Agregó que sus indicaciones tenían también por objeto mantener la democracia interna dentro de los Partidos al otorgarles el tiempo adecuado para consultar a sus bases para eliminar a algunos de sus candidatos cuando pacten con otro Partido, dada la limitación que establece el proyecto para el número de candidatos de cada Pacto.

Los Honorables Senadores señores Luengo, Pablo y Palma manifestaron que el plazo propuesto por las indicaciones era excesivo y propusieron que el contenido en el proyecto fuera aumentado de 10 a 30 días.

El Honorable Senador señor Pablo añadió que para dar seriedad a los Pactos y evitar conflictos entre los Partidos pactantes, debía agregarse una norma que dispusiera que las declaraciones de Pactos deberían contener una declaración sobre el número máximo de candidatos que cada Partido pactante podía inscribir en cada circunscripción o agrupación electoral.

Vuestra Comisión, por tres votos contra uno, rechazó las indicaciones y acordó fijar el mencionado plazo en 30 días. Formaron la mayoría los Honorables Senadores señores Luengo, Pablo y Palma y la minoría, el Honorable Senador señor Bulnes.

Asimismo, por unanimidad, aprobó la norma propuesta por el Honorable Senador señor Pablo para que la declaración de Pacto contenga una señalización de la cantidad máxima de candidatos que cada Partido pactante podrá inscribir en cada una de las circunscripciones o agrupaciones electorales.

La indicación N° 4, del Honorable Senador señor Durán, propone que el número máximo de candidatos de un Pacto sea igual al número de candidatos a elegir. Las indicaciones N°s 3 y 5, del Honorable Senador señor Acuña, proponen mantener la norma contenida en el proyecto en esta materia solamente para las elecciones de Diputados, o sea, que los candidatos de un Pacto no pueden ser más de una y media vez el número de cargos a elegir, y para las elecciones de Senadores, una norma similar a la propuesta por el Honorable Senador señor Durán.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Bulnes, Luengo, Pablo y Palma, y la oposición del Honorable Senador señor Acuña, rechazó estas indicaciones.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone la aprobación del artículo con las siguientes enmiendas:

a) La declaración de Pactos deberá hacerse hasta 30 días antes al vencimiento del plazo para inscribir candidaturas;

b) La declaración de Pactos deberá contener la cantidad máxima de candidatos que podrá inscribir cada Partido pactante en cada circunscripción o agrupación electoral, cantidad máxima que no podrá ser superior en una y media vez el número de cargos que se trata de llenar.

Estas cantidades máximas podrán ser modificadas por acuerdo unánime de los Partidos pactantes y por medio de una declaración ante el Director del Registro Electoral, que deberá reunir los mismos requisitos que la declaración de Pactos. Este derecho podrá ejercerse hasta la fecha de vencimiento del plazo para inscribir candidaturas;

c) Las declaraciones de Pactos que no cumplan con las condiciones señaladas y las demás contenidas en el proyecto, deberán ser rechazadas por el Director del Registro Electoral. Al respecto hay que tener presente que el Tribunal Calificador de Elecciones tiene facultades fiscalizadoras y correccionales sobre el Director del Registro Electoral y que, en consecuencia, puede recurrirse ante el mencionado Tribunal en contra de las mencionadas resoluciones;

d) Las declaraciones de candidaturas de cada Partido no podrán contener un número de candidatos superior al indicado en la declaración del Pacto. La infracción a esta disposición es sancionada con el rechazo de la inscripción de la lista del Partido respectivo en la agrupación o circunscripción electoral que corresponda, sin anularse las declaraciones de candidaturas de los otros Partidos pactantes, que hayan cumplido con los mencionados requisitos y de las declaraciones de candidatos del Partido infractor en otras circunscripciones o agrupaciones electorales;

e) Los Partidos pactantes podrán inscribir un número de candidatos inferior al indicado en el Pacto, pero una vez inscritos, la cancelación de las declaraciones de candidaturas de uno de ellos deberá hacerse por todos los Partidos que forman el mismo Pacto.

La indicación N° 6, del Honorable Senador señor Durán, propone suprimir el N° 3 del artículo único, que aumenta de 10.000 a 30.000 el número de ciudadanos que deben suscribir la inscripción de un nuevo Partido Político.

El Honorable Senador señor Bulnes sostuvo que le parecía excesivo el aumento contenido en el proyecto, por lo que propuso que la cantidad de firmas para inscribir un Partido subiera de 10.000 a 15.000.

Agregó que la exigencia de un número exagerado de adherentes para la creación de un nuevo Partido era antidemocrático, especialmente si se tiene en consideración la existencia de Partidos de opinión, que tienen un número muy bajo de miembros y una alta cantidad de votos.

El Honorable Senador señor Palma sostuvo que en todas las democracias se establecían requisitos similares para la inscripción de Partidos, con el objeto de fortalecer las grandes corrientes de opinión. Puso como ejemplo la regla del 5% que deja sin candidatos electos a los Partidos que obtienen una votación inferior al porcentaje señalado.

Los Honorables Senadores señores Luengo y Palma manifestaron que la norma contenida en el proyecto está en concordancia con el aumento de número de ciudadanos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó la indicación, y por 3 votos contra 2, la proposición del Honorable Senador señor Bulnes. Formaron la mayoría los Honorables Senadores señores Luengo, Pablo y Palma, y la minoría los Honorables Senadores señores Acuña y Bulnes.

La indicación N° 7, también del Honorable Senador señor Durán, propone la sustitución del número 5 del artículo único.

Dicho número adapta las disposiciones actuales sobre cifra repartidora y determinación de los candidatos electos a la nueva situación derivada de la aprobación del sistema de Pactos Electorales.

La indicación propone un nuevo sistema para determinar los candidatos electos, distinguiendo tres casos:

a) Elección de Presidente de la República.

Se establecería el sistema de dos vueltas, exigiéndose en ambos casos la mayoría absoluta de los sufragios emitidos. En el caso de no obtenerse dicha mayoría, decidiría el Congreso Pleno;

b) Otras elecciones unipersonales.

Se establece también el sistema de dos vueltas con mayoría absoluta, pero en la segunda votación se consideran como nulos los votos emitidos por los candidatos que no hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas en la primera elección.

c) Elecciones pluripersonales.

Se reemplaza el sistema de cifra repartidora por el de cociente electoral. Para determinar el número de candidatos que corresponda elegir a cada Pacto o Partido se divide el número de votos válidamente emitidos por el número de cargos a elegir. La cifra resultante de esta operación es el cociente electoral.

En seguida, se divide el número de votos obtenidos por cada Pacto o Partido por el cociente electoral, correspondiendo a cada Pacto o Partido el número de veces que la segunda cifra esté contenida en la primera, despreciándose las fracciones.

El resto de los cargos se llena entre las listas que hubieren obtenido un número de sufragios inferior al cociente electoral y los votos sobrantes de las demás listas.

Igual procedimiento se establece para determinar el número de candidatos electos que corresponden a cada lista dentro de cada Pacto.

El Honorable Senador señor Durán manifestó que su indicación tenía por objeto asegurar una representación más democrática. En las elecciones unipersonales, por el perfeccionamiento de la proporcionalidad en la representación.

El Honorable Senador señor Pablo expresó que le merecía dudas la constitucionalidad de la indicación en la parte que se refiere a la elección de Presidente de la República.

El Honorable Senador señor Palma dijo que la indicación contenía ideas dignas de estudio, pero que por su importancia y complejidad su análisis debía dejarse para otra oportunidad, dada la urgencia que existía para despachar el proyecto sobre Pactos Electorales.

El Honorable Senador señor Bulnes sostuvo que la indicación, en la parte relativa a la elección de Presidente de la República, no se ajustaba a las disposiciones constitucionales. Agregó que en la parte relativa a otras elecciones unipersonales, el sistema propuesto era más democrático que el existente y el texto simple, por lo cual la aprobaría. Refiriéndose a la enmienda propuesta para las elecciones pluripersonales, expresó que las ideas propuestas eran interesantes, pero demasiado complejas para pronunciarse sobre ellas en esta oportunidad.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Luengo, Pablo y Palma y la oposición del Honorable Senador señor Bulnes, rechazó la parte de la indicación relativa a las elecciones unipersonales que no sean la de Presidente de la República, y por unanimidad, el resto de las normas propuestas en ella.

A continuación, se discutieron las indicaciones N^{os}. 8 y 9, del Honorable Senador señor Durán, que proponen agregar dos números nuevos al artículo único.

Las indicaciones sustituyen el actual sistema de entrega de sobres y actas electorales por los Presidentes y Secretarios de las mesas receptoras de sufragios al término de los actos electorales.

Según la legislación vigente dichos sobres y actas deben ser enviados por los Presidentes y Secretarios de las mesas receptoras de sufragios al Director del Registro Electoral por correo.

Las indicaciones proponen que dicho material sea entregado por los Presidentes y Secretarios de mesas receptoras de sufragios al Jefe de la Plaza o al Oficial responsable designado al efecto por dicha autoridad, y que estos funcionarios deberán enviarlos por correo al Director del Registro Electoral.

El Honorable Senador señor Durán sostuvo que sus indicaciones tenían por finalidad facilitar y dar mayor seguridad a los actos posteriores a la elección. Facilitarlos al eximir a los miembros de las mesas receptoras de sufragios de la obligación de ir al correo con el material de la elección, y darles mayor seguridad al impedirse el extravío de los sobres o las posibles dificultades que pueden encontrar los Presidentes y Secretarios de mesas en su trayecto hacia el correo.

El Honorable Senador señor Luengo manifestó su oposición a la in-

dicación porque el sistema actual ha funcionado sin mayores problemas, y especialmente, debido a que el proyecto se refiere a una materia sobre la cual está de acuerdo la mayor parte de los Partidos Políticos y las ideas nuevas, por interesantes que ellas sean, deberían estudiarse en otra oportunidad.

Los Honorables Senadores señores Bulnes, Pablo y Palma, sostuvieron que las indicaciones eran de fácil comprensión, por lo que no veían inconveniente en estudiarlas y que, al mismo tiempo, daban mayor seguridad a los actos post electorales, por lo que las votarían favorablemente.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Bulnes, Pablo y Palma y la oposición del Honorable Senador señor Luengo, aprobó las indicaciones en informe.

A continuación, se discutieron las indicaciones N°s. 10, 11 y 12, también del Honorable Senador señor Durán, que proponen agregar tres números nuevos al artículo único.

Estas indicaciones proponen que el Presidente de la República designará a los Jefes de Plaza a lo menos diez días antes de la fecha de la elección. En la actualidad no hay plazo. Asimismo, establecen que la mencionada autoridad tendrá todas las atribuciones necesarias para asegurar la instalación y funcionamiento de las mesas y que queda autorizada para dar a conocer los resultados extraoficiales del proceso electoral. Por otra parte, estatuyen que los Jefes de Plaza tendrán el control del acto electoral hasta el término de la labor de los Colegios escrutadores departamentales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó las indicaciones.

En seguida, se discutió la indicación N° 13, que propone agregar un número nuevo al artículo único, que se refiere a las manifestaciones después de las elecciones.

Según la legislación vigente, no pueden haber manifestaciones hasta dos horas después de practicados los escrutinios. La indicación, también del Honorable Senador señor Durán, propone que dichos actos no puedan celebrarse hasta las doce horas del día siguiente al de la elección.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Luengo, Pablo y Palma y la oposición del Honorable Senador señor Bulnes, rechazó la indicación.

Por último, por unanimidad, rechazó la indicación N° 14, del Honorable Senador señor Silva Ulloa, para agregar un artículo nuevo que aprueba el censo de población del año 1970 para los efectos de determinar el número de Diputados que le corresponde elegir a cada departamento o agrupación departamental.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley contenido en el primer informe, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Nº 2)

Sustituirlo por el siguiente:

“2) Agrégase, a continuación del artículo 19, el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo 19 bis.*—En las elecciones pluripersonales, dos o más Partidos Políticos podrán acordar un Pacto Nacional Electoral, que se regirá por las normas que siguen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores.

El Pacto comprenderá, obligatoriamente, todas las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados que presente cada uno de los Partidos pactantes en el país.

El Pacto deberá declararse 30 días antes, a lo menos, de los plazos señalados en los artículos 15 ó 16, según corresponda, ante la Dirección del Registro Electoral, con las firmas de los Presidentes y Secretarios de las mesas directivas centrales de los Partidos pactantes.

En las declaraciones de Pactos deberá expresarse el número máximo de candidatos que podrá presentar cada uno de los Partidos pactantes en cada circunscripción o agrupación electoral. Hasta el vencimiento de los plazos establecidos por los artículos 15 ó 16, según el caso, estas cantidades máximas podrán ser modificadas en la forma y con los requisitos que establece este artículo para las declaraciones de Pactos.

Las declaraciones de cada Pacto para cada circunscripción o agrupación electoral no podrán contener, en ningún caso, un número de candidatos superior a una y media veces el de cargos que se trata de llenar. La fracción que pudiere resultar al determinar dicho número máximo se elevará al entero superior.

Los Partidos que hubieren declarado un Pacto Electoral no podrán celebrar otro con Partidos distintos, a menos que fuere dejado sin efecto dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos.

La Dirección del Registro Electoral rechazará las declaraciones de Pactos que no cumplan con los requisitos y normas establecidos en los incisos anteriores. Asimismo, deberá rechazar la declaración de candidatos de un Partido pactante para una circunscripción o agrupación electoral, cuando ella contenga un número de candidatos superior al que le corresponda, según la declaración de Pacto respectiva.

Sólo por acuerdo unánime de los Partidos pactantes se podrá dejar sin efecto el Pacto o cancelar las declaraciones de candidaturas. Estas resoluciones deberán comunicarse por escrito al Director del Registro Electoral dentro de los plazos y con las formalidades exigidas para las declaraciones de pactos y de candidaturas, según el caso.”.”.

Agregar los siguientes números 5 y 6, nuevos:

“5) Sustitúyese el inciso final del artículo 88 por el siguiente:

“Dentro de las cuatro horas siguientes, el Presidente entregará ambos sobres a la autoridad mencionada en el artículo 132, a cargo del recinto de votación o al Oficial responsable designado al efecto por dicha autoridad, el cual deberá, bajo su responsabilidad, dirigirlos al Director del Registro Electoral, certificándolos en la Oficina de Correos más próxima. En la cubierta de uno y otro sobre se dejará testimonio de la hora de recepción por la autoridad militar, quien entregará al Presidente recibo de la entrega con expresión de la hora. De la misma manera, se dejará testimonio de la hora de recepción por el Correo y el Jefe de éste otorgará recibo de la entrega, con expresión de la hora.”.”.

“6) Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 89 por el siguiente:

“El Secretario de la Mesa entregará en el plazo de dos horas a la autoridad mencionada en el artículo 132, a cargo del recinto de votación o al Oficial responsable que éste designe, el sobre que contenga el acta que va al Director del Registro Electoral para certificarla en la Oficina de Correos más próxima. Dicha autoridad dará recibo de la entrega, con expresión de la hora. De la misma manera, se dejará testimonio de la hora de recepción por el Correo, y el Jefe de éste otorgará recibo de la entrega, también con expresión de la hora.”.”.

Los números 5 y 6 pasan a ser número 7 y 8, respectivamente, sin otra modificación.

En consecuencia, el texto del proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley

“*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 14.852, General de Elecciones:

1) Reemplázanse en el inciso tercero del artículo 19 las palabras “180 días antes a la declaración, la que deberá ser jurada” por “240 días antes de la elección”, y la expresión “180 días antes de la declaración” por “240 días antes de la elección”.

2) Agrégase, a continuación del artículo 19, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 19 bis.—En las elecciones pluripersonales, dos o más Partidos Políticos podrán acordar un Pacto Nacional Electoral, que se regirá por las normas que siguen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores.

El Pacto comprenderá, obligatoriamente, todas las declaraciones de candidaturas a Senadores y Diputados que presente cada uno de los Partidos pactantes en el país.

El Pacto deberá declararse 30 días antes, a lo menos, de los plazos señalados en los artículos 15 ó 16, según corresponda, ante la Dirección del Registro Electoral, con las firmas de los Presidentes y Secretarios de las mesas directivas centrales de los Partidos pactantes.

En las declaraciones de Pactos deberá expresarse el número máximo de candidatos que podrá presentar cada uno de los Partidos pactantes en cada circunscripción o agrupación electoral. Hasta el vencimiento de los plazos establecidos por los artículos 15 ó 16, según el caso, estas cantidades máximas podrán ser modificadas en la forma y con los requisitos que establece este artículo para las declaraciones de Pactos.

Las declaraciones de cada Pacto para cada circunscripción o agrupación electoral no podrán contener, en ningún caso, un número de candidatos superior a una y media veces el de cargos que se trata de llenar. La fracción que pudiere resultar al determinar dicho número máximo se elevará al entero superior.

Los Partidos que hubieren declarado un Pacto Nacional Electoral no podrán celebrar otro con Partidos distintos, a menos que fuere dejado sin efecto dentro de los plazos y de acuerdo con los procedimientos aquí establecidos.

La Dirección del Registro Electoral rechazará las declaraciones de Pactos que no cumplan con los requisitos y normas establecidos en los incisos anteriores. Asimismo, deberá rechazar la declaración de candidatos de un Partido pactante para una circunscripción o agrupación electoral, cuando ella contenga un número de candidatos superior al que le corresponda, según la declaración de Pacto respectiva.

Sólo por acuerdo unánime de los Partidos pactantes se podrá dejar sin efecto el Pacto o cancelar las declaraciones de candidaturas. Estas resoluciones deberán comunicarse por escrito al Director del Registro Electoral dentro de los plazos y con las formalidades exigidas para las declaraciones de pactos y de candidaturas, según el caso.”

3) Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 20 el guarismo “diez mil” por “treinta mil”.

4) Sustitúyese el artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.—El orden de las listas o nombres en la cédula, se determinará por la Dirección del Registro Electoral, de acuerdo a lo establecido en los incisos siguientes, en audiencia pública que tendrá lugar dentro del segundo día de expirado el plazo para la declaración de candidaturas.

En las elecciones de Diputados y Senadores las listas figurarán en la cédula siguiendo el orden alfabético. Para este efecto, a cada lista se le asignará la letra que le corresponda de acuerdo con el número de orden que obtenga en un sorteo previo, asignándose la primera letra del abecedario a la lista que hubiere obtenido el primer lugar, y así sucesivamente. Si se hubiere declarado pactos electorales, la totalidad de las listas que integren un pacto se considerará como una sola, para el efecto del sorteo del número de orden, destinándose al conjunto de ellas tantas letras correlativas como sea su número, las que se asignarán entre las mismas mediante un nuevo sorteo.

La letra que se asigne a un Partido será la misma para las diferentes circunstancias o agrupaciones electorales del país.

En las elecciones para Presidente de la República o unipersonales, los nombres de los candidatos figurarán en la cédula en orden numérico

correlativo, asignándose a cada nombre el número correspondiente al lugar que hubiere obtenido en un sorteo previo, de manera que corresponda el número uno al candidato que obtenga el primer lugar, y así sucesivamente.

El sorteo a que se refiere este artículo se iniciará con los Partidos Políticos y continuará con las declaraciones independientes.”.

5) Sustitúyese el inciso final del artículo 88 por el siguiente:

“Dentro de las cuatro horas siguientes, el Presidente entregará ambos sobre a la autoridad mencionada en el artículo 132, a cargo del recinto de votación o al Oficial responsable designado al efecto por dicha autoridad, el cual deberá, bajo su responsabilidad, dirigirlos al Director del Registro Electoral, certificándolos en la Oficina de Correos más próxima. En la cubierta de uno y otro sobre se dejará testimonio de la hora de recepción por la autoridad militar, quien entregará al Presidente recibo de la entrega con expresión de la hora. De la misma manera, se dejará testimonio de la hora de recepción por el Correo y el Jefe de éste otorgará recibo de la entrega, con expresión de la hora.”.

6) Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 89 por el siguiente:

“El Secretario de la Mesa entregará en el plazo de dos horas a la autoridad mencionada en el artículo 132, a cargo del recinto de votación o al Oficial responsable que éste designe, el sobre que contenga el acta que va al Director del Registro Electoral para certificarla en la Oficina de Correos más próxima. Dicha autoridad dará recibo de la entrega, con expresión de la hora. De la misma manera, se dejará testimonio de la hora de recepción por el Correo, y el Jefe de éste otorgará recibo de la entrega, también con expresión de la hora.”.

7) Sustitúyese el párrafo 3º del Título XIII, por el siguiente:

“Párrafo 3º

Caso de elecciones pluripersonales

Artículo 114.—Tratándose de elecciones pluripersonales se observarán las reglas que indican los artículos siguientes.

A.—Determinación de los “votos de lista” y de los “votos de pacto”

Artículo 115.—El Tribunal sumará los votos de preferencia individual emitidos en favor de cada uno de los candidatos de una misma lista y las preferencias marcadas a favor de ellas y este resultado determinará los “votos de lista”. La suma de los votos de las diversas listas declaradas en un mismo pacto determinará los “votos de pacto”.

B.—Determinación de la “cifra repartidora” o “cuociente electoral”

Artículo 116.—Para determinar la “cifra repartidora” o “cuociente electoral” habrá que distinguir los tres casos siguientes:

1º—Todos los Partidos que han declarado candidaturas a Senadores

o Diputados forman parte de Pactos Nacionales Electorales. En tal caso los votos obtenidos por cada pacto se dividirán sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro, etc., hasta obtener tantos cuocientes como cargos corresponde elegir. Estos cuocientes se colocarán en orden normal y decreciente hasta tener un número de ellos igual al de cargos por elegir. El cuociente que ocupe el último de estos lugares constituirá la "cifra repartidora", que permitirá determinar cuántos son los elegidos en cada pacto.

2º—Conjuntamente con las listas declaradas en pactos existen listas respecto de las cuales no se ha declarado pacto alguno. En tal caso, la operación a que se refiere el número anterior se practicará respecto de los votos de cada pacto y también de los votos de lista de los Partidos que no integren pactos, determinándose con el mismo procedimiento señalado en el número anterior la "cifra repartidora" o "cuociente electoral".

3º—No existen listas declaradas en pactos. En este caso la "cifra repartidora" o "cuociente electoral" se obtendrá dividiendo por uno, dos, tres, cuatro, etc., los "votos de lista" y aplicando a los cuocientes así obtenidos el resto del procedimiento señalado en el número primero de este artículo.

C.—Determinación de los elegidos en cada pacto y en cada lista

Artículo 116 bis.—Para determinar cuántos son los candidatos elegidos por cada lista o pacto, si lo hubiere, se dividirá el total de los votos respectivos por la cifra repartidora.

Para determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista de las que integren un pacto, se calculará un nuevo cuociente electoral o "cifra repartidora del pacto", dividiendo los votos de cada una de las listas que integran cada pacto, por uno, dos, tres, etc., hasta formar tantos cuocientes como candidatos corresponda elegir al pacto. Estos cuocientes se colocarán en orden normal y decreciente hasta tener un número de ellos igual al de candidatos por elegir por el pacto. El cuociente que ocupe el último lugar será la "cifra repartidora del pacto". Se dividirá, finalmente, el total de votos de cada lista por la cifra repartidora del pacto, a fin de determinar el número de candidatos que elige cada lista.

Artículo 117.—Para determinar qué candidatos son los favorecidos en cada lista, se observarán las siguientes reglas:

1º—Si a una lista corresponde igual número de puestos que el de candidatos presentados, se proclamará elegidos a todos estos.

2º—Si el número de candidatos de un Pacto es inferior al de puestos que le correspondan, todos los puestos sobrantes se repartirán entre los demás pactos y listas.

Si el número de candidatos de alguna lista que integre un pacto es inferior al de puestos que le correspondan, todos los puestos sobrantes se repartirán entre las demás listas del mismo pacto.

Si el número de candidatos de alguna lista que no integre un pacto es inferior al de puestos que le correspondan, todos los puestos sobrantes se repartirán entre las demás listas y pactos.

En los casos del presente número se procederá como si se tratara

de una nueva elección, en que se aplicará el mismo sistema de cifras repartidoras de pactos y de lista, según corresponda, excluyéndose para su cálculo los votos y cargos de la lista o pacto, según el caso, que no haya tenido el número de candidatos suficientes para ocupar los que le correspondieron.

3º—Si el número de candidatos presentados es mayor que el de los puestos que a la lista corresponda, se proclamarán elegidos los que hubieren obtenido las más altas mayorías de votos de preferencias.

4º—Si dentro de una misma lista resultaren dos o más candidatos con igual número de votos particulares, se proclamará a los que resulten favorecidos en un sorteo que se practicará, en audiencia pública, por el Tribunal Calificador, y

5º—Si un puesto corresponde con igual derecho a varios pactos o a uno o más pactos y a listas que no integran pactos, se atribuirá al pacto o a la lista que haya obtenido mayor número de “votos de pacto” o de “votos de lista”, en su caso, y si hubiere empate entre distintos pactos o listas se preferirá al candidato que haya obtenido mayor número de votos particulares. En caso de igualdad de votos particulares, se procederá al sorteo, en audiencia pública, por el Tribunal Calificador. La misma norma se aplicará en el caso de que un puesto correspondiere con igual derecho a varias listas de un mismo pacto.”

8) Agrégase al artículo 169 el siguiente inciso nuevo:

“En estas elecciones no podrán celebrarse los Pactos Nacionales Electorales a que se refiere el artículo 19 bis.”

Artículos transitorios

Artículo 1º—Dos o más Partidos podrán acordar fusionarse entre sí antes de los 240 días anteriores a la elección ordinaria de Senadores y Diputados que deberá efectuarse el 4 de marzo de 1973, por decisión adoptada por las tres cuartas partes de los miembros de sus máximos organismos directivos de representación nacional, de funcionamiento regular y de constitución permanente, en votación nominal, aunque estatutariamente no tengan esa facultad. La sesión en que deba adoptarse el acuerdo, será especialmente citada al efecto, con 15 días de anticipación, por avisos publicados en el Diario Oficial y en otros dos que determine la Mesa Directiva Central de cada Partido.

La Mesa Directiva Central de cada Partido deberá comprobar ante el Director del Registro Electoral el cumplimiento de las disposiciones anteriores. Las reclamaciones que pudieran originarse en relación al proceso de fusión serán resueltas según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Elecciones.

La Mesa Directiva Central de la nueva entidad podrá declarar candidatos a Diputado o Senador a los miembros del nuevo Partido que hubieren cumplido con la antigüedad exigida en el artículo 19 de la Ley General de Elecciones, en alguno de los Partidos fusionados.

Artículo 2º—La modificación al inciso cuarto del artículo 20 de la

Ley General de Elecciones entrará en vigencia a contar del 5 de marzo de 1973.”

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 1972.

Acordado en sesiones de fechas 11 y 15 de mayo del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Pablo (Presidente), Acuña, Bulnes, Luengo y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DEL SEÑOR INTENDENTE DE SANTIAGO, DON ALFREDO JOIGNANT MUÑOZ, FORMULADA POR EL SEÑOR FEDERICO DUNKER BIGGS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra informaros acerca de la petición formulada por el señor Federico Dunker Biggs, para que se declare que ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del señor Intendente de Santiago, don Alfredo Joignant Muñoz, según lo dispuesto en el artículo 42, atribución 3ª, de la Constitución Política del Estado.

A) *Cargos que formula el recurrente.*

Expresa el peticionario que para hacer efectivo el cumplimiento de diversas sentencias judiciales que ordenan el desalojo de los ocupantes de propiedades de su dominio, procedió a entregar en la Intendencia de Santiago los siguientes oficios de fuerza pública en las fechas que se indican:

<i>Fecha entrega</i>	<i>Demandado</i>	<i>Propiedad</i>
1º mayo 1971	Rebeca Soto	Sotomayor N° 625
14 julio 1971	Rebeca Sáez	Chacabuco 725-27
5 agosto 1971	Julia Sandoval	Agustinas 1739
18 agosto 1971	Juan Salem	Chacabuco 721
19 agosto 1971	Alba Cárdenas	Av. Ecuador 3429
23 septiembre 1971	Inés Chandía	Sotomayor 607
29 septiembre 1971	Hilda Morales	Catedral 1888
14 octubre 1971	Hilda Morales	Catedral 1890
27 octubre 1971	Julia Sandoval	Agustinas 1737
16 marzo 1972	Enrique Cuevas	Av. Ecuador 3431

Que el actual señor Intendente, como su antecesor, no han dado curso a dichos oficios, manteniéndolos retenidos no obstante sus reiterados requerimientos para que se les dé cumplimiento.

Que, en consecuencia, el señor Intendente ha cometido los delitos establecidos en los artículos 253, denegación de auxilio, y 256, retardo malicioso de la protección o servicios que las autoridades deben a los particulares, del Código Penal.

B) Descargos formulados por el señor Intendente de Santiago.

El señor Intendente expresó que asumió su cargo el 27 de marzo pasado y que la querrela del recurrente fue presentada el día 12 d abril.

Que cuando conoció los oficios que solicitaban la fuerza pública y que se encontraban pendientes, se informó de la situación de los afectados y que se encontró con los siguientes hechos:

Oficio contra Rebeca Soto. Sotomayor N° 625.

La demandada abandonó la propiedad y dejó como subarrendatarios a 12 grupos familiares, que representan a 47 personas, de las cuales 29 son niños.

Oficio contra Rebeca Sáez. Chacabuco N° 725-27.

La arrendataria abandonó el inmueble, dejando como subarrendatarios a 14 grupos familiares, con un total de 30 personas, de las cuales 12 son niños.

Oficio contra Julia Sandoval. Agustinas 1739.

La arrendataria no vive en la propiedad, sino que la subarrienda a 27 personas, de las cuales 14 son menores.

Oficio contra Julia Sandoval. Agustinas 1737.

La demandada no vive en la propiedad y la subarrienda a 14 personas.

Oficio contra Alba Cárdenas. Av. Ecuador 3429.

Afecta a 11 personas, de las cuales 5 son menores.

Oficio contra Hilda Morales. Catedral 1888.

La arrendataria no vive en el inmueble y lo subarrienda a 9 grupos familiares, con un total de 22 personas, de las cuales 6 son menores.

Oficio contra Hilda Morales. Catedral 1890.

Afecta a 8 grupos familiares, compuestos por 23 personas, de las cuales 5 son menores.

Agrega el señor Intendente que, en consecuencia, el cumplimiento

de estas órdenes de lanzamiento afecta a 174 personas, de las cuales 172 no fueron partes en los juicios, y que los principales demandados abandonaron los inmuebles o no han vivido en ellos.

Que en vista de esta situación requirió la cooperación de los organismos de auxilio del Estado para procurar una solución de emergencia y de erradicación de los ocupantes afectados y que la Dirección de Asistencia Social tiene en sus manos el problema para procurar una pronta solución del mismo. Añade que estas medidas las adoptó en conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 del DFL. N° 20, de 1959, y 26 letra a), del DFL. N° 22, de 1959.

En consecuencia, afirma el señor Intendente, sólo las necesidades sociales han dado margen para la postergación momentánea de los mencionados lanzamientos, hecho que no puede interpretarse como una denegación de auxilio. A su juicio, no existe pugna alguna entre el deber de la autoridad de preocuparse del problema social y su obligación de cooperar a la acción de la justicia, pues ambos aspectos se concilian y deben cumplirse en forma armónica.

El Honorable Senador señor Bulnes expresó que votaría en contra del desafuero, tanto por el problema social existente, como porque los Tribunales respectivos no pudieron ejercer las facultades que les concede la ley N° 17.410 para suspender por resolución fundada y hasta por un año lanzamientos en juicios especiales del contrato de arrendamiento cuando éstos pudieren causar un manifiesto y grave problema social, debido a que los afectados no fueron partes en los juicios respectivos.

Agregó que el problema debía ser solucionado dentro de plazos prudenciales por la autoridad administrativa, y que si tal hecho no sucediera él aprobaría una nueva petición de desafuero que pudiera presentarse por el no cumplimiento de los decretos judiciales tantas veces mencionados.

El Honorable Senador señor Pablo concordó con las opiniones del Honorable Senador señor Bulnes y agregó que los Intendentes y Gobernadores conservan sus facultades en esta materia, a pesar de la dictación de la ley N° 17.410, precisamente para actuar en casos como el presente en que los afectados no son partes en los juicios respectivos.

Los Honorables Senadores señores Acuña y Palma, también concordaron con las opiniones antes expresadas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por unanimidad, tiene a honra proponeros que declaréis que no ha lugar a la petición de desafuero formulada por don Federico Dunker Biggs, en contra del señor Intendente de Santiago, don Alfredo Joignant Muñoz.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Pablo (Presidente), Acuña, Bulnes, Luengo y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN LA PETICION DE DESAFUERO DEL SEÑOR GOBERNADOR DE SAN CARLOS, DON CARLOS FIGUEROA AEDO, FORMULADO POR LOS SEÑORES LUIS ARMANDO ROMERO ROMERO Y CARLOS ALBERTO SAN MARTIN.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra informaros acerca de la petición formulada por los señores Luis Armando Romero Romero y Carlos Alberto San Martín, para que se declare que ha lugar a la formación de causa en materia criminal en contra del señor Gobernador de San Carlos, don Carlos Figueroa Aedo; según lo dispuesto en el artículo 42, atribución 3ª, de la Constitución Política del Estado.

A) *Cargos que formulan los recurrentes*

Expresan los peticionarios que el 7 de octubre de 1971 iniciaron demanda de reincorporación como medieros del predio "Cape", en contra de su patrón, don Jorge Quiroga, debido a que habían sido violentamente expulsados del mencionado inmueble por un grupo de personas que lo ocuparon.

Que con fecha 11 de noviembre de 1971, el mencionado predio fue intervenido.

Que posteriormente obtuvieron sentencia favorable, la que fue notificada al interventor, quien se ha negado a reincorporarlos y mantiene en los terrenos de sus medias a las personas que los desalojaron.

Que solicitaron la fuerza pública para el cumplimiento del fallo al Juzgado del Trabajo respectivo, la que una vez concedida fue notificada al señor Gobernador de San Carlos el 20 de enero de 1972.

Que el señor Gobernador no ha concedido el auxilio de la fuerza pública y que, en consecuencia, ha cometido el delito de denegación de auxilio, por lo que solicitan su desafuero.

B) *Descargos formulados por el señor Gobernador de San Carlos*

Manifiesta el señor Figueroa Aedo que el decreto judicial respectivo le fue notificado escasos días antes de iniciarse el feriado judicial.

Que el 1º de marzo de 1972 requirió un informe jurídico al abogado de la Intendencia de Ñuble, debido a la complejidad del caso y para evitar todo enfrentamiento o actos de violencia. Al respecto, indica que tal medida es particularmente aconsejable en el departamento de San Carlos

por la violencia que han impuesto los enemigos del proceso de reforma agraria.

Que el 19 de marzo del año en curso hizo uso de su feriado legal, re-integrándose el 3 de mayo a sus funciones, última fecha en que encontró la petición de desafuero.

Que en la actualidad está estudiando cuidadosamente la situación, en especial porque se trata de un fundo intervenido y porque, al parecer, el juicio que motiva la petición de la fuerza pública es un procedimiento destinado a despojar del fruto de su trabajo a los legítimos medieros del fundo "Cape".

Termina el señor Gobernador manifestando que en ningún caso ha denegado el auxilio de la fuerza pública.

El Honorable Senador señor Bulnes sostuvo que la violencia en el departamento de San Carlos ha sido creada por grupos de extrema izquierda. Agregó que, en todo caso, el señor Gobernador no había concedido el auxilio de la fuerza pública dentro de un plazo prudencial, hecho que es más grave en este caso porque se trata de medieros que han perdido parte de su trabajo y de dos personas modestas padres de numerosos hijos.

El Honorable Senador señor Pablo expresó que la actuación del señor Gobernador era injustificada, porque al tratarse de medieros era indispensable proceder con rapidez para que las sentencias judiciales tuvieran efecto prácticos, ya que dichos trabajadores podrían perder sus cosechas. Anadió que, por otra parte, la autoridad de San Carlos no había buscado una solución de conciliación.

El Honorable Senador señor Acuña manifestó que la falta de acción oportuna del señor Gobernador en el caso en estudio, significaba perjudicar gravemente a dos trabajadores y que, en todo caso, dicho funcionario no tenía facultad legal para pronunciarse sobre la procedencia de la fuerza pública decretada por un Tribunal del Trabajo.

El Honorable Senador señor Luengo dijo que, a su juicio, no habían antecedentes suficientes para desaforar al señor Gobernador de San Carlos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña, Bulnes, Pablo y Palma, y la oposición del Honorable Senador señor Luengo, acordó recomendaros que declaréis que ha lugar a la petición de desafuero formulada por los señores Luis Armando Romero Romero y Carlos Alberto San Martín, en contra del señor Gobernador del departamento de San Carlos, don Carlos Figueroa Aedo.

Sala de la Comisión, a 15 de mayo de 1972.

Acordado en sesión de 10 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Pablo (Presidente), Acuña, Bulnes, Luengo y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AYLWIN CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA DIVERSOS CARGOS Y DICTA NORMAS RELATIVAS A LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.

Honorable Senado:

La Biblioteca del Congreso Nacional ha respondido estos últimos años al creciente aumento de servicios que requieren los miembros del Parlamento, las instituciones del país y los ciudadanos. Las necesidades cotidianas de información, las complejidades de relaciones del mundo actual, el nacimiento de nuevas naciones, la proliferación de nuevos centros de enseñanza e investigación, el aumento siempre constante de producciones bibliográficas, merecen una adecuada y eficiente respuesta de la Biblioteca que se ha traducido en la constitución de nuevos grupos de trabajo, en la creación de nuevos servicios y en un notorio enriquecimiento de sus colecciones de libros, revistas, periódicos, publicaciones oficiales, mapas y manuscritos, lo que ha significado un aumento de su capacidad de procesamiento, un crecimiento de sus catálogos e índices llevados al día de leyes y decretos, modificaciones de leyes, indización de la prensa, historia de la ley, labor parlamentaria, archivo de recortes de prensa, indización de publicaciones periódicas, organismos internacionales, biográfico, etcétera y un aumento de sus publicaciones quincenales y mensuales: informativo de legislación, resúmenes de artículos de revistas, bibliografías especializadas, listas de libros recibidos, listas de ofrecimiento en canje, etcétera y aún más el incremento de atención de consultas de referencias y el aumento del horario de atención al público (incluso sábados y domingo).

Obedeciendo a estas necesidades y a la conciencia de que la estructura administrativa de la Biblioteca era demasiado inadecuada y poco funcional, hace tres años la Honorable Comisión de Biblioteca formó una Comisión Reestructuradora de la Biblioteca. Esta Comisión después de una acuciosa labor elaboró un estudio completo de la nueva organización de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Este proyecto de ley que ahora presentamos es la aplicación del estudio de la Comisión Reestructuradora al estado actual de la Biblioteca y por eso constituye su primera etapa.

Los puntos básicos de este proyecto de ley son un incremento necesario de la planta, la constitución del escalafón de Secretarios y Ayudantes de Procesos Técnicos, y una creación de cargos en la línea de jefaturas imprescindible para conducir con eficiencia las tareas fundamentales a realizar.

Este proyecto de ley establece en la realidad actual, y con orientación al futuro, la estructura básica sobre la cual ha de desenvolverse la Biblioteca, no significa un aumento de personal pues estrictamente incluye el mismo número de los que actualmente trabajan en la Biblioteca que son incorporados en la planta, en la calidad de funcionarios de ella o del es-

calafón de Secretarios y Ayudantes de Procesos Técnicos. Por todo esto significa la primera etapa de la estructuración moderna de la Biblioteca.

La Biblioteca del Congreso Nacional está definida como un centro de información documentada, con un doble fin: el de atender las necesidades del Parlamento y el de contribuir al mismo tiempo como correlato de esta acción a ser el depósito vivo de la historia social del país; que se registra, procesa y analiza en los catálogos e índices que elaboran sus diversos grupos de trabajo.

Técnicamente este proyecto de ley permite a la Biblioteca del Congreso Nacional continuar perfeccionando sus herramientas e instrumentos para cumplir sus fines culturales que esencialmente son los de proporcionar al legislador chileno, al estudioso y al pueblo de Chile el saber y la experiencia expresada de la humanidad.

En cumplimiento de un acuerdo adoptado por la Comisión de Biblioteca al prestar su aprobación al informe referido, tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—En la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, el cargo de “Bibliotecario Jefe de la Oficina”, pasará a denominarse “Director” y el actual cargo de “Jefe de la Sección de Catalogación y Referencias Bibliográficas”, pasará a denominarse “Jefe de la Sección Procesamiento”.

Artículo 2º—Créanse en la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional los siguientes cargos:

a) Un “Bibliotecario Jefe”, con un sueldo base anual de E⁹ 14.400;
 b) Un “Subjefe de Catalogación y Clasificación”, un “Subjefe de Información y Referencias Bibliográficas”, un “Subjefe de Hemeroteca” y un “Subjefe de Legislación y Labor Parlamentaria”, cada uno con el mismo sueldo base anual de los actuales Subjefes de Sección;

c) “Oficiales 1ºs. Referencistas Especializados en Derecho”, cada uno con el mismo sueldo base anual del cargo de Oficial 1º;

d) Un “Oficial 2º Bibliotecario Referencista”, un “Oficial 2º Analista”, un “Oficial 2º Indizador” y un “Oficial 2º de Control”, cada uno con el mismo sueldo base anual del cargo de Oficial 2º.

Auméntase, asimismo, la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, en un “Oficial 1º”, un “Oficial 2º”, dos “Oficiales Auxiliares”, dos “Catalogadores Auxiliares” fuera de escalafón, tres “Oficiales 3ºs.”, tres “Oficiales 4ºs.”, diez “Oficiales 5ºs.”, un “Portero 1º”, dos “Porteros 2ºs.” y cinco “Porteros 3ºs.”.

Artículo 3º—Créase en la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional, el siguiente escalafón con los cargos y sueldos bases anuales que se indican:

Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos:

Cargo	Sueldo Unitario Anual	Nº de Empleados	Sueldo Total Anual
Secretario (6), Ayudante 1º (5)	Eº 7.944	11	Eº 87.384
Dactilógrafo (8), Ayudante 2º (7)	7.752	15	116.280

Artículo 4º—El Bibliotecario Jefe jerárquicamente está subordinado al Director y es su subrogante legal.

La persona que desempeñe este cargo deberá estar en posesión de: título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado, estudios de perfeccionamiento en Bibliotecología y Documentación, conocimiento instrumental de, por lo menos, tres idiomas extranjeros, antigüedad mínima de cinco años en la Biblioteca.

Artículo 5º—El Bibliotecario Jefe será designado por la Comisión de Biblioteca, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo anterior, previo concurso interno de antecedentes, y de oposición si dicha Comisión lo determina.

A este concurso podrán postular los funcionarios de la Biblioteca desde Catalogadores u Oficiales Auxiliares hasta Jefes de Sección, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Artículo 6º—Los Subjefes de Hemeroteca, y de Información y Referencias Bibliográficas dependerán directamente del Bibliotecario Jefe.

El Subjefe de Catalogación y Clasificación dependerá directamente del Jefe de la Sección Procesamiento y el Subjefe de Legislación y Labor Parlamentaria, del Jefe de la Sección Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.

Artículo 7º—Los cargos de Subjefes de Hemeroteca, de Información y Referencias Bibliográficas, de Catalogación y Clasificación, y de Legislación y Labor Parlamentaria serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca que desempeñen o hayan desempeñado funciones afines con las de las respectivas Subjefaturas.

Para optar al cargo de Subjefe de Catalogación y Clasificación se requerirá, además, estar en posesión de título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado.

A estos concursos podrán postular los funcionarios de la Biblioteca desde Catalogador Auxiliar u Oficial Auxiliar hasta Oficial Mayor y Catalogador Especializado, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Artículo 8º—Los cargos de “Oficiales 1ºs. Referencistas Especializados en Derecho” serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca, desde Oficial 5º a Contrata, que posean el título de Abogado o sean egresados de la Escuela de Derecho.

Artículo 9º—El cargo de “Oficial 2º Bibliotecario Referencista” será proveído por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Bibliote-

ca, desde Oficial 5º a Contrata, que posean título de Bibliotecario otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado.

Artículo 10.—Los cargos de “Oficial 2º Analista”, “Oficial 2º Indizador” y “Oficial 2º de Control”, serán proveídos por concurso interno de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, entre los funcionarios de la Biblioteca, desde Oficial 5º a Contrata, que realicen funciones afines con las de dichos cargos.

Artículo 11.—Los cargos de “Catalogadores Auxiliares” se proveerán por concurso interno y de acuerdo a las normas vigentes en la Biblioteca.

Artículo 12.—Una vez efectuadas las designaciones a que se refieren los artículos anteriores y los respectivos ascensos en la Planta, la Comisión de Biblioteca procederá a encasillar a los empleados particulares de la Biblioteca en los cargos vacantes que queden en dicha Planta y en el Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos que se crea en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 13.—Para el único efecto del artículo 7º de la ley Nº 12.405, se entenderá que el cargo superior respecto de los Secretarios y Ayudantes 1ºs del Escalafón de Secretaría y Ayudantes de Procesos Técnicos serán los de Oficial 4º, Oficial 3º y Oficial 2º, sucesivamente, de la Planta del Personal de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Artículo 14.—El ingreso a la Biblioteca del Congreso Nacional se hará previo concurso de antecedentes, y de oposición si la Comisión de Biblioteca lo determina, en los cargos de Oficial 5º, Dactilógrafo o Ayudante 2º y Portero 3º o Ascensorista, de los respectivos escalafones.

Artículo 15.—El personal jubilado de la Biblioteca del Congreso Nacional se regirá, para todos los efectos legales, por la siguiente equivalencia entre los cargos de la actual Planta y los que cambian su denominación en la presente ley:

Cargo	Equivale	Nueva denominación
Bibliotecario Jefe de la Oficina	a	Director.
Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas	a	Jefe de la Sección Procesamiento.

Artículo 16.—La creación del cargo de Bibliotecario Jefe no afectará el derecho a los beneficios que contempla el artículo 132 del D.F.L. Nº 338, de 1960, de que gozaban los cargos de “Jefe de la Sección Ciencias Políticas, Sociales y Económicas, Jefe de la Sección Control y Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas”, que pasa denominarse Jefe de la Sección Procesamiento.

Artículo 17.—Los Jefes de las Secciones Ciencias Políticas, Sociales y Económicas; y de Control dependerán directamente del Director.

Artículo transitorio.—El cargo de Director será servido por el actual titular del cargo de Bibliotecario Jefe de la Oficina.

El cargo de Jefe de la Sección Procesamiento será servido por el actual titular del cargo de Jefe de la Sección Catalogación y Referencias Bibliográficas.

(Fdo.): *Andrés Aylwin Azócar.*

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR CONTRERAS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE EL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES Y LAS MUNICIPALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA ENTREGARAN TITULO DE DOMINIO A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LAS POBLACIONES LEVANTADAS EN TERRENOS LOTEADOS POR ESAS INSTITUCIONES.

Honorable Senado:

La ley 17.412 dispuso en su artículo 8º la entrega de los títulos de dominio a los ocupantes de viviendas levantadas en terrenos loteados por el Departamento de Bienes Nacionales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, aunque dichos sitios no cumplieran los requisitos de frente y superficie mínimos establecido en la legislación vigente.

Esta disposición tenía por objeto regularizar la situación de un número considerable de modestas familias que con grandes esfuerzos levantaron sus viviendas y que no podían obtener el correspondiente título de dominio. En muchas oportunidades, esta situación se debió a que los loteos se efectuaron con anterioridad a la fijación de dichos mínimos o con prescindencia de ellos, como ocurrió en la población Prat, de Antofagasta. En otros casos, debido a la escasez de viviendas, en diversas poblaciones de esa zona, se dividieron sitios entre familiares que construyeron separadamente sus habitaciones.

Habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 8º de la ley 17.412, el problema subsiste y son numerosos los pobladores que no alcanzaron a recibir título de dominio, en parte, por la enorme cantidad de personas beneficiadas por esta disposición y, también, por desconocimiento de ella o iniciación tardía de los trámites administrativos.

Por otra parte, como ha señalado la Junta Vecinal N° 16 de la Población Norte de Antofagasta, "por lo general, estos pobladores viven en zonas urbanizadas; sin embargo no tienen derecho a alcantarillado, agua potable u otros beneficios que impone la ley, creándose con esto focos infecciosos en el seno mismo de estas zonas urbanizadas."

En efecto, al carecer de título de dominio, los ocupantes de sitios con una línea de frente o superficie inferior al mínimo requerido no pueden obtener autorización para proceder a la instalación domiciliaria de alcantarillado, agua potable, etc.

Dada la magnitud del problema, estimo necesario proponer una disposición más amplia, que no se limite exclusivamente a las poblaciones levantadas antes del 16 de diciembre de 1965 y que comprenda, también, aquellos terrenos que presentan la misma irregularidad y que provienen de loteos municipales.

En mérito a las consideraciones expuestas me permito proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Dentro del plazo de un año, el Departamento de Bienes Nacionales y las Municipalidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, según corresponda, entregarán título de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas en terrenos loteados por ese Departamento o el Municipio respectivo en dichas provincias, aún cuando los sitios no reúnan los requisitos de frente y/o superficie mínimos establecidos en la legislación vigente.

(Fdo.): *Víctor Contreras Tapia.*